

## FE DE ERRATA

EN EL INDICE DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967, DONDE DICE:

1513 - **VETAR** la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9738, de fecha 27 de Noviembre de 2.013, por los motivos expresados en los considerandos.-

DEBE DECIR:

1513 - **ENCOMENDAR** al Señor Jefe de Gabinete, **Dr. ROQUE MASCARELLO** la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 26/12/2013.-

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14668 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3211/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA :**

**ARTICULO 1°.- CREAR** en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Oficina Municipal Zona Norte.-

**ARTICULO 2°.- EL** radio de influencia de la mencionada oficina estará comprendido por el perímetro designado:

- Al Norte: con el río Vaqueros, límite natural con el Municipio homónimo.
- Al Sur: con avenida Robustiano Patrón Costas, acceso norte y su continuación, como Circunvalación Oeste.
- Al Este: el límite fin del ejido municipal.
- Al Oeste: la calle sin nombre que divide el barrio el Huaico del campo del Ejército Argentino Distrito Salta.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9762.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14668, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14669 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2570/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA :**

**ARTICULO 1°.- CREAR** la Comisión de Responsabilidad Social en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuya finalidad será la

de promocionar y difundir los principios y prácticas de la Responsabilidad Social.-

**ARTICULO 2°.- LA** Comisión creada en el artículo 1° estará integrada por un (1) Concejal elegido por sus pares, el responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Empresaria del Municipio, un (1) miembro de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local municipal y un (1) integrante de la Comisión de Responsabilidad Social y Balance Social del Consejo de Ciencias Económicas.-

**ARTICULO 3°.- CONVOCAR** a instituciones públicas y privadas, organizaciones, cámaras, colegios, iglesias y/o asociaciones vinculadas con la temática, a los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 4°.- HABILITAR** en el sitio web oficial del Concejo Deliberante y del Municipio de la Ciudad de Salta, un link bajo el título "Salta, Responsabilidad Social", para la difusión de las actividades del programa, material formativo, y todo aquello que se considere de interés en la materia.-

**ARTICULO 5°.- CREAR** la distinción "Empresa con Conciencia y Actividades de Responsabilidad Social" con el objetivo de reconocer a aquellas empresas que promuevan el desarrollo social y la mejora en la calidad de vida tanto de su personal como de la comunidad en general. La distinción se llevará a cabo en forma anual y se entregarán las certificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 6°.- LOS** criterios de selección para el otorgamiento de la distinción creada en el artículo precedente se asentarán en los siguientes parámetros:

- Apoyo y respeto a la protección de los Derechos Humanos proclamados en nuestras leyes vigentes, Constitución Nacional y Pactos Internacionales.
- Apoyo a los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
- Adopción de políticas de personal que respeten los derechos de los integrantes de la empresa, y favorezcan su desarrollo.
- Lucha contra la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Lucha contra cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio, y de trabajo infantil.
- Adopción de medidas para el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.
- Medidas contra todas las formas de corrupción.
- Compromiso activo en la resolución de los problemas sociales.
- Confección de balance social.-

**ARTICULO 7°.- LOS** antecedentes de la empresa propuesta para la distinción creada en el artículo 6°, serán remitidos al Concejo Deliberante, el que evaluará y aprobará mediante resolución el otorgamiento de la distinción.-

**ARTICULO 8°.- SERÁ** autoridad de aplicación a los efectos de la presente ordenanza, la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local o el organismo que en el futuro la reemplace.-

**ARTICULO 9°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9759.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14669 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CHIBÁN  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14670 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3232/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CREAR**, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete Municipal del Departamento Ejecutivo Municipal o el organismo que en el futuro la reemplace, el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Salta, que como organismo técnico permanente tendrá como función principal, la realización de acciones que tiendan a la protección, preservación y valorización de los sitios y monumentos históricos emplazados en esta ciudad.

**ARTICULO 2°.- A** los fines de la aplicación de la presente, se entiende por Patrimonio Cultural y Natural al conjunto de bienes culturales que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor histórico, artístico, científico, arqueológico, paleontológico, técnico e intangible que conformen la cultura local.

**ARTICULO 3°.- SERAN** funciones del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural las siguientes:

- La promoción y gestión de políticas públicas tendientes a la divulgación y preservación del patrimonio urbanístico, histórico, cultural y natural del Municipio.
- El impulso y la promoción de iniciativas vinculadas a la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural del municipio.
- Elaborar propuestas de tareas de apoyo y de mantenimiento de los monumentos y sitios históricos de la Ciudad de Salta.
- Implementar acciones de difusión y divulgación del conocimiento y valoración de los bienes históricos y culturales, integrándolos a los distintos niveles educativos formales y no formales.
- Gestionar los trámites necesarios para incluir los bienes históricos y culturales de valor patrimonial en publicaciones históricas, culturales y turísticas.
- Auspiciar y promocionar la celebración de convenios con organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales que propendan a la conservación y divulgación del patrimonio urbanístico, histórico y cultural.-

**ARTICULO 4°.- PARA** la consecución de sus objetivos el organismo creado en la presente ordenanza, articulará acciones, en particular, con las áreas vinculadas al desarrollo turístico y cultural de los estamentos nacionales, provinciales y municipales.-

**ARTICULO 5°.- LA** Dirección del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural, estará a cargo del funcionario que a tal efecto designe el Departamento Ejecutivo Municipal, y se integrará con un consejo consultivo conformado por un representante de la Secretaría de Obras Públicas, uno de la Secretaría de Turismo y Cultura y dos representantes del Concejo Deliberante, el que tendrá por función brindar asesoramiento y colaboración con dicha área.-

**ARTICULO 6°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, habilitará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° **9741** .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14670 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GARCIA – ANTONELLI  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14671 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 82-031656-SG-2013.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de veintinueve (29) sillas nuevas ortopédicas para Discapacitados, según el siguiente detalle:

- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 62.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 63
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 64.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 65.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 66.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 67.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 68.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 69.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 70.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 71.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 72.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 73.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 74.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 75.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 76.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 77.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 78.

18. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 79.
19. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 80.
20. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 81.
21. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 82.
22. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 83.
23. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 84.
24. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 85.
25. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 86.
26. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 87.
27. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 88.
28. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 89.
29. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 90.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9745.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14671 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MARINARO RODÓ  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14672 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3542 /13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación efectuada por la señora Viviana Ovalle, D.N.I. N° 14.709.428, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de un (1) horno eléctrico para cocción y decoración de cerámica y porcelana, marca CITE, de 1020 mm de ancho, 1040 mm de fondo, 1800 mm de alto y 900 kgs. de peso, modelo EC25 para ser destinado a la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- DESTACAR** a la señora Viviana Ovalle por su valiosa colaboración con la comunidad.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9767.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14672 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – SABBADINI  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14673 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3311/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA :**

**ARTICULO 1°.- DESAFECTAR** del uso público municipal el espacio identificado con la Matrícula N° 41.880, conformado por una superficie de 693 m², ubicado en el barrio Libertador General San Martín.-

**ARTICULO 2°.- DONAR** con cargo el terreno individualizado en el artículo 1°, a favor del Centro Vecinal de barrio Libertador General San Martín, para ser destinado a la construcción de su sede social.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9763.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14673, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA –VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14674 C.D.-**  
**Ref. Expte. C° N° 135 – 3470 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- DESAFECTAR** del Uso Público Municipal, una fracción de terreno de 4.300 m² de la Manzana 513 d, Sección Q, ubicado en barrio Parque San Carlos - Departamento Capital. La superficie indicada corresponde a la referenciada en Plano N° 10787 de la Dirección General de Inmuebles, cuyas copias constan en folios 7 y 8 del expediente de origen.-

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR** a título gratuito, en carácter de donación con cargo, a favor del Arzobispado de Salta, el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente ordenanza, para la construcción de una capilla, salas de catequesis, casa parroquial y un salón multiuso para la recreación de niños, jóvenes y adultos; de uso público.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** un plazo de tres (3) años, computados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, para la ejecución de las instalaciones que son objeto de la presente, la falta de cumplimiento habilitará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a iniciar las acciones de revocación de la donación de conformidad a lo establecido en el artículo 1849 y concordantes del Código Civil.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° **9743**.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14674, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14675 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3292/13, 135 - 2692/08 y 135 - 2822/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- DESAFECTAR** del Uso Público Municipal al inmueble individualizado con la Matrícula N° 138.525 - Departamento Capital de Finca San Francisco, restituyéndole al mismo la línea original de calle Oscar V. Oñativia, en el tramo comprendido entre las calles Alios Alsheimer y Alexander Fleming.-

**ARTICULO 2°.- DONAR** con cargo exclusivo para la construcción de viviendas sociales, a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, personería Gremial N° 901, una superficie de 2.500 mts<sup>2</sup>, del inmueble mencionado en el artículo anterior, identificado en el plano que rola a fojas 12 del Expte. C°N° 135-3292/13.-

**ARTICULO 3°.- DONAR** con cargo para la construcción de una capilla, a favor del Arzobispado de Salta, una fracción de terreno de 42,89 m por 25,00 m. totalizando 1072,25 mts<sup>2</sup>, identificado en el plano que rola a fojas 12 del Expte. C°N° 135-3292/13, cuyo frente da sobre calle Dr. Oscar V. Oñativia.-

**ARTICULO 4°.- DONAR** con cargo para la construcción de un centro de salud, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta una fracción de terreno de 22,89 m de frente por 25,00m. totalizando 572,25 mts<sup>2</sup> de fondo que da a la calle Luis Federico Leloir, identificado en el plano que rola a fojas 12 del Expte. C°N° 135-3292/13.-

**ARTICULO 5°.- AFECTAR** del Uso Institucional, a la fracción de terreno del Catastro N° 138.525, cuyo frente da a la calle Luis Federico Leloir, de 20,00 m de frente por 25,00 m de fondo totalizando 500,00 mts<sup>2</sup> con todo lo allí construido.-

**ARTICULO 6°.- OTORGAR** a las entidades beneficiadas, un plazo de 5 (cinco) años para la realización de obras, la falta de cumplimiento dará lugar a la anulación de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° **9739**.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14675, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14676 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2098/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** con el nombre de **CHAMICAL** denominación de los barrio Los Profesionales, Las Costas y 17 de Mayo, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Matrículas N°s 112497 (Fracc A36)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-N° 138357 (Fracc. E4) - N° 138356 (Fracc E3)-N° 138354 (Fracc E1)-Titular: Aramayo, María Luisa-N° 138355 (Fracc E2)-Titular: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesús Cristo-Manzana N° 533 y al Sur, con las Manzanas N°s 913a-911-910-520b-520a-519-518, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA BLANCA** al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 520a-519 y al Sur, con las Manzanas N°s 517d-517b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA DE ORO** al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas y Barrio 17 de Mayo, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 911-910-520b-517d-517b y al Sur con las Manzanas N°s 912-77b-77a-517c-517a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 4°.- DESIGNAR** con el nombre de **LA MERCED** a la actual calle, sin denominación del barrio Jesús María y Barrio 17 de Mayo, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Matrículas s: N° 96427 (Fracc A5)-Titular: Unión de Tranviarios Automotor-N° 127728 (Fracc 25F)-Titular: Provincia de Salta-Manzanas N°s 913e-913d-913c y al Sur con las Manzanas N°s 457c-457b-457a-485a-486d-486a-787d-487a-488a-912d-912c-912b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** con el nombre de **LA SILLETA**, a la actual Avenida, sin denominación de los Barrio Los Profesionales, Las Costas, 17 de Mayo y Jesús María, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 485a-486d-486a-487d-487a-488a-912d-912c-912b-77c-517c-517a-518 y al Sur con las Manzanas N°s 485b-486b-487c-487b-488b-914a-914b-914c-76-75-74-73, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 6°.- DESIGNAR** con el nombre de **VETERANOS DE MALVINAS** (Ordenanza N° 11949/03), a la actual calle, sin denominación del barrio Las Costas, barrio Puerto Argentino, barrio 17 de Mayo, barrio Jesús María, barrio Alto La Viña y barrio Palermo III, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Matriculas: N° 134982 (Fracc 52)- N° 134983 (Fracc 53)-Titular: Provincia de Salta-Las Manzanas N°s 457c-457b-457a-485b-486b-487c-487b-488b-914a-914b-914c-76-75-74-73 y al Sur con las Manzanas N°s 455e-455d-455c-455b-456c-456b-456a-466b-466a-465-464b-464a-78-79- Matricula N° 134979 (Fracc III)-Titular: Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 7°.- DESIGNAR** con el nombre de **DRAGONES** (Ordenanza N° 11949/03), a la actual calle, sin denominación del barrio Alto La Viña, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 466b-466a-465-464b-464a y al Sur con las Manzanas N°s 459b-459a-460-461b-461a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 8°.- DESIGNAR** con el nombre de **MALVINAS ARGENTINAS**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 78-79-82 y al Sur con las Manzanas N°s 95-94-93, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 9°.- DESIGNAR** con el nombre de **COMANDANTE LUIS VERNET**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N° 95-94-93 y al Sur con las ManzanaN° 462a (parcela 1) - Matricula N° 120967 (Fracc A)-Titular: Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 10.-DESIGNAR** con el nombre **DE LOS JOCKEYS** a la actual avenida sin denominación, de los barrios Palermo I – II – III, Divino Niño de Jesús, Alto la Viña, Gustavo Leguizamón, Puerto Argentino, General Güemes y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este y que limita al Norte con la Matricula N° 100925 (Fracc B1)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta - Manzanas N°s 455e-455d-455c-455a-456c-456b-456a 459b-459a-460-461b-461a-462b-462a - Matricula N° 120.967 (Fracc. A) Titular: Provincia de Salta y al Sur, las Manzanas N° 441c-441d-436a-435a-425-412a-411-108-109a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 11.- DESIGNAR** con el nombre de **MANANTIAL**, al actual pasaje sin denominación, de los barrios Palermo I, Gustavo Leguizamón, General Güemes, Las Palmeritas, Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 435 a – 425 – 424 b – 413 a – 130 b – 109 b – 162 f – 162 c y al Sur con las Manzanas N°s 436 a – 435 b – 462 a – 424 c – 413 b – 131 a – 109 d – 162 e – 162 d, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 12.- DESIGNAR** con el nombre de **ESMERALDA**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 436a-435b-426 a y al Sur, con las Manzanas N°s 436b-435c-426 a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 13.- DESIGNAR** con el nombre de **DOMINGO FRENCH**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 441d-436b-435c-426b y al Sur con las Manzanas N°s 441c-436c-435d-426c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 14.- DESIGNAR** con el nombre **ANTONIO LUIS BERUTTI**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 441c-436c-435d-426c y al Sur, con las Manzanas N°s 441b-436d-435a-426d, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 15.- DESIGNAR** con el nombre de **CORONEL JOSE IGNACIO WARNES**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 441b y al Sur con la ManzanaN° 441a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 16.- DESIGNAR** con el nombre de **JERONIMO SALGUERO**, al actual calle, sin denominación de los barrios Palermo I – II, Virgen del Rosario de San Nicolás y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 441a-436d-435e-426d-422-407b-407a-188b-188a-110f-110g y al Sur con las Manzanas N°s 440d-437a-434a-427a-421-406b-406a-189b-189a - Matricula s N° 105.593 (Fracc. B2) titular: Club Atlético Pellegrini.-

**ARTICULO 17.- DESIGNAR** con el nombre de **IRINEO LEGUIZAMO**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo I – II y Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Oeste a Este, que limita a Norte, con las Manzanas N°s 440d-437a-434a-427a-421 y al Sur con las Manzanas N°s 440c-437b-434b-427b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 18.- DESIGNAR** con el nombre de **BENJAMÍN FRANKLIN**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Palermo II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 440c y al Sur con la ManzanaN° 440b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 19.- DESIGNAR** con el nombre de **CHARCAS**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 437b-434b-427b y al Sur con las Manzanas N°s 437c-434c-427c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 20.- DESIGNAR** con el nombre de **CARLOS DARWIN**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la ManzanaN° 440b y al Sur, con la ManzanaN° 440a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 21.- DESIGNAR** con el nombre de **PLANETARIO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N° 440a-437c-434e-427c y al Sur, con las Manzanas N° 439-438-433-427d, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 22.- DESIGNAR** con el nombre de **JOSE LUIS CANTILLO** (Ordenanza N° 7504/96), al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 427d y al Sur, con la ManzanaN° 428, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 23.- DESIGNAR** con el nombre de **JOSÉ INGENIEROS**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada del Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N° 412a-411 y al Sur, con las Manzanas N° 424a-412b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 24.- DESIGNAR** con el nombre de **LEO MALCO**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 412b y al Sur, con la ManzanaN° 413a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 25.- DESIGNAR** con el nombre de **LAS MORAS**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 424c-413b y al Sur, con las Manzanas N°s 424d-413c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 26.- DESIGNAR** con el nombre de **JAIME SOSA**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las ManzanaN° 424d y al Sur, con las Matricula s N°s 122.914 y 122.913, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 27.- DESIGNAR** con el nombre de **CORONEL MARIANO MORALES**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios General Güemes y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 108-109a-162a y al Sur con las Manzanas N°s 130a-109b-162b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 28.- DESIGNAR** con el nombre de **ALEJANDRO BURELA** al actual pasaje, sin denominación, de los barrios General Güemes-Las

Palmeritas y Barrio Juan Carlos García Básalo, de orientación de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N° 130a-109b y al Sur, con las Manzanas N°s 130b-109c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 29.- DESIGNAR** con el nombre de **CAPITÁN SINFOROSO MORALES**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio General Güemes, orientada de Oeste a Este, que limita en la parte Norte, con la ManzanaN° 131a y al Sur, con la ManzanaN° 131b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 30.- DESIGNAR** con el nombre de **CAPITÁN FELIPE ROJAS**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios General Güemes, Las Palmeritas y Barrio Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 131b-109b-162e-162d y al Sur, con las Manzanas N°s 157c-157a-109e-184f-154a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 31.- DESIGNAR** con el nombre de **PALO BLANCO**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la ManzanaN° 157c (cortándose en la ManzanaN° 157a, para proseguir por las Manzanas N°s 109e-184f-184a y al Sur por la ManzanaN° 157b (para cortarse en la ManzanaN°157a, para proseguir por las Manzanas N°s 110a-110b-184b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 32.- DESIGNAR** con el nombre de **PALO AMARILLO**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, Las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 757b-757a-110a (cortándose en la ManzanaN° 110b, para proseguir en la ManzanaN° 184b y al Sur las Manzanas N°s 158b-158a-110c (cortándose en la ManzanaN° 110b, para proseguir en la ManzanaN° 184c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 33.- DESIGNAR** con el nombre de **LAS LENGAS**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Las Palmeritas y barrios Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 110c-110b-184c y en la parte Sur con las Manzanas N°s 110 d- 110e y 184d, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 34.- DESIGNAR** con el nombre de Padre **GABRIEL TOMASSINI**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 158c-158b-158a y al Sur con las Manzanas N°s 407a-188b-188a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 35.- DESIGNAR** con el nombre de **EL PALMAR**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 110d-110e-184d y al Sur, con las Manzanas N°s 110f-110g-184e, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 36.- DESIGNAR** con el nombre de **SANTO TOMÉ**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 406b-406a-189b-189a y al Sur, con las Manzanas N°s 418-405b-405a-227b-227a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 37.- DESIGNAR** con el nombre de **OFICIAL PPAL. LUIS PANTALEÓN LÓPEZ**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, barrio San Ramón, Barrio Las Palmeras, Barrio Islas Soledad y Barrio Costa Azul, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 418-405b-405a-227b-227a-Matricula N° 105593 (Fracc B2)-Titular: Club Atlético Pellegrini - Matricula N° 138378 (Fracc 1F)-Titular: Planta Transmisora Radio BLU-Manzanas N°s 222-221-220-219-218-217-216 y al Sur, con las Manzanas N°s 403c-403b-403a-404b-404a-228b-228a-229b-229a-230-231a-232-233-234-235-236-237-238-239-240, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 38.- DESIGNAR** con el nombre de **CUTRALCO**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Islas Soledad, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las ManzanaN° 231a y al Sur, con las ManzanaN° 231b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 39.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO HECTOR SANTO LEON**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios San Ramón, Barrio Las Palmeras, Barrio Islas Soledad, Barrio Los Olivos, y Barrio Costa Azul, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 403c-403b-403a-404b-404a-288b-228a-229b-229a-230-231b-232-233-234-235-236-237-238-239-240 y al Sur, con las Matrícula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta - Manzanas N°s 393-392b-392a-391-390a,389a-388-254-253-252, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 40.- DESIGNAR** con el nombre de **PINAMAR**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Los Olivos, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 390a-389a- y al Sur con las Manzanas N° 390b-389b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 41.- DESIGNAR** con el nombre de **LAS COSTAS**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios Palermo I y II, Las Palmeras, Islas Malvinas, Los Olivos, Costa Azul, Santa Rita, San Paulo y Asunción, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 439-438-433-428-Matricula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N°s 393-392b-392a-391-390b-389b-388-254-253-252- Matricula N° 145723 -Titular: La Loma Inmobiliaria S.A.-Matricula N° 129244 (Fracc 06)Titular: Nina, Gregorio Transito y otros-Matricula N° 121058 (Fracc 02)-Titular: Pastrana Pedro y Otros-Manzanas N°s 210-209b-209a y al Sur, con las Matrícula N° 149889 (Remanente) -Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N°s 256a-255a-250b-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276a-276b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 42.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN FRANCISCO DE ASIS**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con la Matrícula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta y al Sur, con las Manzanas N°s 162g-162a (Espacio Verde)-139-140-97-98-99-100b-100a-101, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 43.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN SIMÓN**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 138-139-140-97-98-99-100b-100a-101-102 y al Sur, con las Manzanas N°s 151-150-149-148-124-123-107-106b-106a-105-104, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 44.- DESIGNAR** con el nombre de **MADRE MERCEDES GUERRA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y barrios San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 152-151-150-149-148-124-123-107-106b-106a-104 y al Sur, con las Manzanas N°s 164-165-166-167-168-169-170-117b-117a-118, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 45.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN BENÍTES**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 163-164-165-166-167-168-169-170-117b-117a-118-103 y al Sur, con las Manzanas N°s 183-182-181-180-179-178-177-176-122-121b-121a-120-119, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 46.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN GERONIMO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero, San Silvestre, Barrio Costa Azul, Islas Malvinas y El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 183-182-181-180-179-178-177-176-122-121b-121a-120-119 y al Sur, con las Manzanas N° 194-195-196-197-198-199-Matricula N° 121058 (Fracc 02)-Titular: Nina, Gregorio Transito y Pastrana Pedro Damián-Manzanas N° 214-205b-205a-142-143, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 47.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO RENE HILARIO VARGAS**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios: Costa Azul y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 184e (Espacio Verde)-194-195-196-197-198-199 y al Sur, con las Matrícula N° 138378 (Fracc 1F) -Titular: Planta Transmisora Radio BLU - Manzanas N°s 222-221-220-219-218-217-216, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 48.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLAS GEORGIAS DEL SUR**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Islas Malvinas, Barrio San Silvestre y barrio El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 214-205b-205a-142-143 y al Sur, con las Manzanas N°s 213-206b-206a-144c-144a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 49.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA SOLEDAD**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Islas Malvinas, barrio San Silvestre y barrio El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 213-206b-206a-144c y al Sur, con las Manzanas N°s 212-207b-207a-144b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 50.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLAS SANDWICH DEL SUR**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Islas Malvinas, San Silvestre y El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 212-207b-207a-144b-144a y al Sur, con las Manzanas N°s 211-208b-208a-172b-172a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 51.- DESIGNAR** con el nombre de **CABALLO FORLÍN**, al actual pasaje, sin denominación de los barrio Palermo III, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con la ManzanaN° 455b y al Sur, con la ManzanaN° 455a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 52.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO LOYOLA**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo II, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 440e y al Este, con las Manzanas N°s 441b-441a-440d-440c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 53.- DESIGNAR** con el nombre de **HIPÓDROMO ARGENTINO**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Palermo I, II y III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Matrícula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N° 441d-441c-441b-441a-440d-440c-440b-440a-439 y al Este, con las Manzanas N°s 455e-436a-436b-436c-436d (Escuela)-437a-437b-437c-438, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 54.- DESIGNAR** con el nombre de **CABALLO GASTON**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 455e y al Este, con la ManzanaN° 455d, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 55.- DESIGNAR** con el nombre de **HIPÓDROMO DE LIMACHE**, a la actual calle, sin denominación de lo barrios Palermo I y III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 455d-436a-436b-436c-436d-437a-437b-437c-438 y al Este, con las Manzanas N°s 455c-435a-435b-435c-435d-435e (Plaza) -434a-434b-434c-433, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 56.- DESIGNAR** con el nombre de **MARCOS TAMES**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 455c y al Este, con las Manzanas N°s 455b-455a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 57.- DESIGNAR** con el nombre de **HIPÓDROMO DE LA PLATA**, a la actual avenida, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 435a-435b-435c-435d-435e-434a-434b-434c-433 y al Este, con las Manzanas N°s 425-426a-426b-426c-426d-427a-427b-427c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 58.- DESIGNAR** con el nombre de **EL JUNCAL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Divino Niño de Jesús y barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Matrículas: N° 134982 (Fracc 52) -Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Matrícula N° 134983 (Fracc 53)- Titular: Gobierno de la Provincia de Salta - Manzanas N°s 455b-455a y al Este, con las Manzanas N° 457c-456c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 59.- DESIGNAR** con el nombre de **HIPÓDROMO SAN ISIDRO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Palermo I y barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 425-426a-426b-426c-426d-427a-427b-427c-427d-428 y al Este, con las Manzanas N°s 424a-422-421, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 60.- DESIGNAR** con el nombre de **MORILLO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Divino Niño de Jesús, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457c-456c y al Este, con las Manzanas N°s 457b-456b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 61.- DESIGNAR** con el nombre de **LURACATAO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Divino Niño de Jesús, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457b-456b y al Este, con las Manzanas N°s 457a-456a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 62.- DESIGNAR** con el nombre de **CAMPO QUIJANO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Divino Niño de Jesús, Jesús María, Alto La Viña y Gustavo Leguizamón, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457a-456a-424a-424b-424c-424d y al Este, con las Manzanas N°s 485a-485b-466b-459b-412a-412b-413a-413b-413c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 63.- DESIGNAR** con el nombre de **TARTAGAL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 485a-485b-466b-459b y al Este, con las Manzanas N°s 486d-486b-466a-459a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 64.- DESIGNAR** con el nombre de **AMPASCACHI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Jesús María y Barrio Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 486d (Cortándose en la ManzanaN° 486b) para proseguir - Manzanas N°s 466a-459a y al Este, con la ManzanaN° 486a (Cortándose en la Manzana486b) para seguir-Manzanas N°s 465-460, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 65.- DESIGNAR** con el nombre de **ANIMANA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 486a-486b-465-460 y al Este, con las Manzanas N°s 487d-487c-464b-461b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 66.- DESIGNAR** con el nombre de **OLACAPATO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 487d-487c-464b-461b y al Este, con las Manzanas N°s 487a-487b-464a-461a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 67.- DESIGNAR** con el nombre de **URUNDEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrio Jesús María y barrio Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 487a-487b-464a y al Este, con las Manzanas N° 488a-488b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 68.- DESIGNAR** con el nombre de **ARIEL PETROCELLI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 488a-488b y al Este, con las Manzanas N°s 913e-912d-914a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 69.- DESIGNAR** con el nombre de **SECLANTAS**, a la actual calle, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913e-912d-914a y al Este, con las Manzanas N°s 913d-912c-914b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 70.- DESIGNAR** con el nombre de **VAQUEROS**, a la actual calle, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913d-912c-914b y al Este, con las Manzanas N°s 913c-912b-914c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 71.- DESIGNAR** con el nombre de **A.R.A. PORTAAVIONES 25 DE MAYO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: 17 de Mayo, Las Costas, Puerto Argentino, General Güemes, Las Palmeritas y Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913a-913b-913c-912b-914c-78-95-462a-108-130a-130b-131a-131b-157a-158a-188a-189a-227a y al Este, con las Manzanas N°s 911-912a-77c-76-79-94 (Cisterna)-109a-109b-109c-109d-109e-110a-110b-110c-110d-110f, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 72.- DESIGNAR** con el nombre de **EL CARRIL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 911-912a y al Este, con las Manzanas N°s 910-77b-77c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 73.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA DE CAÑAS**, al actual pasaje, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 77b y al Este, con las Manzanas N° 77a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 74.- DESIGNAR** con el nombre de **LOS TOLDOS**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios 17 de Mayo y barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 910 y al Este, con las ManzanaN° 520b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 75.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA DEL SOL**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios 17 de Mayo y Barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 520b-77a-76 y al Este, con las Manzanas N°s 520a-517d-517c-75, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 76.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA DE MARFIL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 520a-517d-517c y al Este, con las Manzanas N° 519-517b-517a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 77.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA AZUL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 519-517b-517a-74 y al Este, con las Manzanas N° 518-73, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 78.- DESIGNAR** con el nombre de **COSTA BRAVA**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 75 y al Este, con las ManzanaN° 74, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 79.- DESIGNAR** con el nombre de **A.R.A. DESTRUCTOR SEGUI**, a la actual calle, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 82-93 y al Este, con la Matrícula N° 134979 (Fracc III)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 80.- DESIGNAR** con el nombre de **A.R.A. SUBMARINO SALTA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Puerto Argentino y Barrio Las Palmeritas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 79-94-109a-109b-109c-109d-109e-110a-100c-110d-110f y al Este, con las Manzanas N° 82-93-Matrícula N° 134979 (Fracc III)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N° 110b-110e-110g, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 81.- DESIGNAR** con el nombre de **A.R.A. DESTRUCTOR PY**, al actual pasaje, sin denominación del Barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Matrícula N° 140420 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta y al Este, con la ManzanaN° 95, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 82.- DESIGNAR** con el nombre de **A.R.A. CABO SAN ANTONIO**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 462b y al Este, con la ManzanaN° 462a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 83.- DESIGNAR** con el nombre de **EL CHURQUI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Virgen del Rosario de San Nicolás y Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 157c-157b-158b-188b-189b-227b-404b y al Este, con las Manzanas N° 157a-158a-188a-189a-227a-404a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 84.- DESIGNAR** con el nombre de **SANTO DOMINGO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Virgen del Rosario de San Nicolás, San Ramón y Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 158c-407a-406a-405a-403a y al Este, con las Manzanas N°s 157b-158b-188b-189b-227b-404b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 85.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN VICENTE**, a la actual calle, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás y barrio San Ramón, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 407b-406b-405b-403b y al Este, con las Manzanas N°s 158c-407a-406a-405a-403a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 86.- DESIGNAR** con el nombre de **DEVOTO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 422-421-418-403c y al Este, con las Manzanas N°s 407b-406b-405b-403b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 87.- DESIGNAR** con el nombre de **EL CARDÓN**, a la actual calle, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las ManzanaN° 404a y al Este, con las ManzanaN° 228c, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 88.- DESIGNAR** con el nombre de **PALO BORRACHO**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 228b y al Este, con la ManzanaN° 228a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 89.- DESIGNAR** con el nombre de **EL JACARANDÁ**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 228a-393 y al Este, con las Manzanas N° 229b-392b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 90.- DESIGNAR** con el nombre de **PALO SANTO**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 229b-392b y al Este, con las Manzanas N°s 229a-392a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 91.- DESIGNAR** con el nombre de **TANDIL**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios Las Palmeras, barrio Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 229a-392a y al Este, con las Manzanas N° 230-391, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 92.- DESIGNAR** con el nombre de **BELLA VISTA**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 230-391 y al Este, con las Manzanas N°s 231a-231b-390a-390b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 93.- DESIGNAR** con el nombre de **RAWSON**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios: Juan Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162g-162f-162e-184f-Matricula N° 105593 (Fracc B2)-Titular: Club Atlético Pellegrini-Manzanas N°s 231a-231b-390a-390b y al Este, con las Manzanas N°s 162a-162b-162c-162d-184a-184b-184c-184d-184e-Matricula N° 138378 (Fracc 1F)-Titular: Planta Transmisora Radio B.L.U.-Manzanas N°s 232-289a-289b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 94.- DESIGNAR** con el nombre de **LA PLATA**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 232-389a-389b y al Este, con las Manzanas N° 233-388, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 95.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN GABRIEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Manzana N° 184d y al Este, con la Manzana N° 183, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 96.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN BLAS**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 163-183 y al Este, con las Manzanas N°s 164-182, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 97.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN RAFAEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 152-164-182 y al Este, con las Manzanas N°s 151-165-181-Matricula N° 145723 (Remanente)-Titular: La Loma Inmobiliaria S.A., todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 98.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN MIGUEL ARCANGEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 151-165-181 y al Este, con las Manzanas N°s 138-150-166-180, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 99.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN MAXIMILIANO KOLBE**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 138-150-166-180 y al Este, con las Manzanas N°s 139-149-167-179, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 100.- DESIGNAR** con el nombre de **SANTA FRANCISCA ROMANA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 139-149-167-179 y al Este, con las Manzanas N°s 140-148-168-178, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 101.- DESIGNAR** con el nombre de **SANTA LUCIA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero, San Silvestre y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 140-148-168-178 y al Este, con las Manzanas N°s 97-124-169-177, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 102.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN ALFONSO**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 97-124-169-177 y al Este, con las Manzanas N°s 98-123-170-176., todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 103.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN JUAN**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 98-123-170-176 y al Este, con las Manzanas N°s 99-107-Matricula N° 149889 (Remanente) - Titular: Gobierno de la Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 104.- DESIGNAR** con el nombre de **VIEDMA**, a la actual calle, sin denominación del barrio Costa Azul, colindante con los

barrios: Roberto Romero, J. Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162a-162b-162c-162d-184a-184c-184d-184e-233-288 y al Este, con las Manzanas N°s 138-151-152-164-163-183-194-222-234-254, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 105.- DESIGNAR** con el nombre de **SARGENTO AYUDANTE GILBERTO BRACAMONTE** a la actual calle, sin denominación del barrio Costa Azul, colindante con los barrios: Roberto Romero, J. Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162 a – 162 b – 162 c – 162 d – 184 a – 184 b – 184 c – 184 d – 184 e – 233 – 288 y al Este con las Manzanas N°s 138 – 151 – 152 – 164 – 163 – 183 – 194 – 222 – 234 – 254, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 106.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO MARCOS J. QUIROGA**, a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 221-235 – 253 y al Este con las Manzanas N° 220 – 236 – 252, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 107.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO FELIX C. ACOSTA** al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 195 – 220 – 236 – 252 y al Este con las Manzanas N° 196 – 219 – 237, todos de la sección "T".-

**ARTICULO 108.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO LUCIO R. GUANTAY**, al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 196 – 219 – 237 y al Este con las Manzanas N° 197 – 218 – 238, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 109.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO MIGUEL ANGEL MARTINEZ** a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 197 – 218 – 238 y al Este con las Manzanas N° 198 – 217 – 239, todos de la sección "T".-

**ARTICULO 110.- DESIGNAR** con el nombre de **SARG. AY. FACUNDO GUARI** al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 198 – 217 – 239 y al Este con las Manzanas N° 199 – 216 – 240, todos de la sección "T".-

**ARTICULO 111.- DESIGNAR** con el nombre de **CABO ROMULO SARAPURA** a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 119 – 216 – 240 y al Este con la Matricula N° 159028 Titular: Provincia de Salta, todos de la sección "T".-

**ARTICULO 112.- DESIGNAR** con el nombre de **MENDOZA**, a la actual calle (que es una prolongación de la calle del Centro de la Ciudad), sin denominación de los barrios: Roberto Romero é Islas Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 99-107- Matricula N° 140420 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N°s 122-214-213-212-211-210 y al Este, con las Manzanas N°s 100b-106b-117b-121b-205b-206b-207b-208b-209b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 113.- DESIGNAR** con el nombre de **ENRIQUE TORINO**, al actual pasaje (que es una prolongación del barrio Caseros), sin denominación de los barrios: San Silvestre é Islas Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 100b-106b-117b-121b-205b-206b-207b-208b-209b y al Este, con las Manzanas N°s 100a-106a-117a-121a-205a-206a-207a-208a-209a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 114.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN MARTÍN**, a la actual avenida (que es una prolongación de la avenida del Centro de la Ciudad), sin denominación de los barrios: San Silvestre é Islas

Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 100a-106a-117a-121a-205a-206a-207a-208a-209a y al Este, con las Manzanas N° 101-105-118-120-142-144c-144b-172b-173b, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 115.- DESIGNAR** con el nombre de **SAN PANTALEÓN**, al actual pasaje, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 101-105 y al Este, con las Manzanas N°s 102-104, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 116.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA MARTÍN GARCÍA**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 104-118-120-142-144c-144b-172b-173b y al Este, con las Manzanas N°s 103-119-143-144a-172a-173a, todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 117.- DESIGNAR** con el nombre de **DARDO MANUEL CABO**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 103-119-143-144a-172a-173a y al Este, con la Matrícula N° 145723 (Remanente) -Titular: La Loma Inmobiliaria S.A., todos de la Sección "T".-

**ARTICULO 118.- EXCEPTUAR** del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en el artículo 68 de la presente.-

**ARTICULO 119.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

**ARTICULO 120.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9735.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14676, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CARUSO - VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14677 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 82-006144-SG-2013; 135-3569/12 y 135 - 0536/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** con el nombre de **LUIS LOPEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Matrícula N° 155432 y al Sur: con la Manzana N° 736 – Parcelas 13- 14, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** con el nombre de **LUIS PLAZA** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana 737 – Parcelas 10 –

11 – 12 – 13, formando un coll de sat y al Sur: con el canal de AGAS, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** con el nombre de **MAGDALENA SIROLI DE WAYAR** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 737 - 736 y al Sur: con la Manzana N° 753, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 4°.- DESIGNAR** con el nombre de **MARTIN "GALLEGO" GARCÍA** a la actual calle, sin denominación, de los barrios "Las Madreselvas" y "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 753 - Matrícula N° 57547 y al Sur: con las Matrículas N°s 156474 – 166789 - Manzana N° 768, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** con el nombre de **RICARDO "CAROZO" MARTINEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 768 - Matrícula N° 57547 y al Sur: con las Manzanas N°s 789 - 788, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 6°.- DESIGNAR** con el nombre de **HECTOR BATES BELGRANO** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 789 – 788 y al Sur: con las Manzanas N°s 791 - 790, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 7°.- DESIGNAR** con el nombre de **CARLOS SKAF** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 791 - 790 y al Sur: con la Matrícula N° 87548, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 8°.- DESIGNAR** con el nombre de **HUGO ALBERTO ORELLANO** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 737 y al Este: con la Manzana N° 736, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 9°.- DESIGNAR** con el nombre de **RODOLFO WALSH**, a la actual calle (ex Ruta N° 99), sin denominación, de los barrios "Las Madreselvas" y "Las Violetas", orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 736 – 753, las Matrículas N°s 166789 – 156473 – 42259 – 42261 al 42265 y al este: con las Manzanas N°s 754 – 768 – 789 – 791, Las Matrículas N°s 87547 – 87548 – 87549 – 87708 al 87725, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 10°.- DESIGNAR** con el nombre de **BENANCIO LOPEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Norte a sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 768 – 789 - 791 y al Este: con la Matrícula N° 87547 y las Manzanas N°s 788 - 790, todas de la Sección "S".-

**ARTICULO 11°.- EXCEPTUAR** del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en el artículo 5° de la presente.-

**ARTICULO 12°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

**ARTICULO 13°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° **9733.-**



**ARTICULO 21.- DESIGNAR** con el nombre de "GUERRA GAUCHA", al actual pasaje sin denominación, del barrio Nuestra Señora del Carmen, (que es una prolongación del barrio San Cayetano), orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 60d y al Este con la Manzana N° 60e, todos de la Sección "M".-

**ARTICULO 22.- EXCEPTUAR** del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en los artículos 11 y 17 de la presente.-

**ARTICULO 23.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

**ARTICULO 24.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9734.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14678, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14679 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3335/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX - artículos 72, 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492, al inmueble perteneciente al "Sindicato de Empleados de Farmacia", Personería Gremial N° 540, individualizado como Matrícula N° 66.158.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9753.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14679, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

**ORDENANZA N° 14680 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3494/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago del recargo, en concepto de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica -CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492 a la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta Limitada - barrio El Aybal - correspondiente a las construcciones realizadas en la Matrícula N° 99.471, Sección "R", Fracción N-8a del Departamento Capital.-

**ARTICULO 2º.- EL** beneficio otorgado en el artículo 1º de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9747.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14680, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14681 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3433/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Club Deportivo General Paz, con domicilio en calle San Juan N° 1550, por los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 88.505 y 21.166, conforme a lo establecido en el artículo 107 y artículo 246 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

**ARTICULO 2º.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9755.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013

\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14681, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14682 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3543/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-467/13, 135-0487/13, 135-2015/13, 135-2240/13, 135-2448/13, 135-2785/13, 135-2840/13, 135-2912/13, 135-3135/13, 135-3175/13, 135-3243/13, 135-3274/13, 135-3284/13, 135-3092/13, 135-3268/12, 135-0246/13, 135-0105/13, 135-0836/13, 135-2151/13, 135-2586/13, 135-2655/13, 135-2670/13, 135-2816/13, 135-3263/13, 135-2678/13, 135-2679/13, 135-2697/13, 135-2797/13, 135-3342/13, 135-2820/13, 135-2889/13, 135-2085/13, 135-0131/13, 135-2979/13, 135-3108/13, 135-3021/13, 135-2891/13, 135-2934/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 73.476, 82.520, 152.301, 909, 99.834, 11.048, 50.022, 101.884, 28.115, 82.781, 85.585, 131.921, 28.327, 8.516, 65.312.-

**ARTICULO 2°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las Matrículas N°s: 65.074, 124.083, 11.810, 102.322, 153.965, 135.615, 136.175, 84.639, 41.821, 49.248, 95.294, 123.245, 118.764, 119.251, 40.070, 117.071, 85.368, 94.029, 81.808, 154.024, 110.312.-

**ARTICULO 3°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s 51.416, 96.220, 27.169.-

**ARTICULO 4°.- EXIMIR**, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las Matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

**ARTICULO 5.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9757.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013

\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14682, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14683 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2921/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA :**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta la Administración de Parques Nacionales - Delegación Regional del NOA -, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble identificado con la Matrícula N° 66.956.-

**ARTICULO 2°.- EXIMIR**, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble mencionado en el artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9750.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013

\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14683, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14684 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 3558/10 y otros que corren por cuerdas separadas, 135-2676/13, 135-3161/13 y 135 - 3289/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales N°s: 78037-0, 85.371 – 20083879611-0, 27282066373-0.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9772.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14684, insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14685 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2684/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR** la deuda que mantiene con la  
 Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que  
 incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, de acuerdo a lo  
 establecido en la Ordenanza N° 14.492 – CAPITULO III – artículo 10 –  
 apartado j), al Ballet "Los Originales Raíces de América", con domicilio  
 en pasaje Anta N° 1777 de villa Chartas, por la realización de un bingo  
 llevado a cabo el día 13 de octubre del año 2013, autorizado por  
 Resolución N° 229-13 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro  
 Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9749.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14685, insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14686 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3293/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago en concepto de Tasa de Diversiones y  
 Espectáculos Públicos - CAPITULO II, artículo 6° - Monto fijo en UT por  
 reunión o evento - punto 11 de la Ordenanza N° 14.492 a la Agrupación  
 Salteña de Aerodelismo, por la realización del segundo "Encuentro  
 Sudamericano de Aerodelismo", realizado en las instalaciones del  
 Aero Club Salta los días 23 y 24 de noviembre del corriente año.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro  
 Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9752.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14686 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14687 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2813/13 y otros que corren por cuerda  
 separada 135-3337/13, 135-1967/12, 135- 2197/13, 135-2668/13, 135-  
 3421/13, 135-3524/12, 135-2826/13, 135-3429/13 y 135-3081/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente  
 ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad  
 de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a  
 los vehículos inscriptos con los dominios GQO-265, BSR-176, 600-EAJ  
 (Motocicleta), 167-EGE (Motocicleta), FVF-342, JOT-264, GEB-229,  
 BPI-317, AZO-654.-

**ARTICULO 2°.- CONDONAR**, desde el período 1 del año 2006 hasta el  
 período 6 del año 2010, la deuda que mantiene con la Municipalidad de  
 la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de  
 Automotores, al vehículo inscripto con el dominio, DNQ 366.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro  
 Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9771.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
 regístrese bajo el N° 14687 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
 archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14688 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2001/13 y otro que corre por cuerda  
 separada 135-3250/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente  
 ordenanza, los accesorios devengados de la deuda que mantiene con  
 la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la  
 Radicación de Automotores, a los dominios FTT 100 y ECJ 970.-

**ARTICULO 2°.- EL** beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente  
 ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda  
 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores o a su

regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la vigencia de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9748.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DIC 2013  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14688, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14689 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 82-023501-SG-2013.- Y 018110-SG-2012.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA :**

**ARTICULO 1° ACEPTAR** el ofrecimiento de donación realizado por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Aldea" a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 6.017,39 mts<sup>2</sup> correspondiente a la Matrícula N° 155.427 – Sección "R" – Manzana N° 31 del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a Calles.....5.971, 23 mts<sup>2</sup>  
Superficie destinada a Ochavas..... 46, 16 mts<sup>2</sup>

**ARTICULO 2° LA** superficie mencionada en el artículo anterior, será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTICULO 3° COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9746.-**

DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DIC 2013  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14689, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14690 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0525/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1° CREAR** el Banco Municipal de Becas, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Acción Social, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2° FUNCIONES.** Serán funciones del Banco Municipal de Becas las siguientes:

- a) Instrumentar las acciones necesarias para intermediar entre aquellas personas físicas o jurídicas que voluntariamente realicen aportes económicos o se adhieran al régimen de becas establecido en la presente Ordenanza, destinados a permitir el inicio o la continuidad de estudios a personas, que deseen acceder o continuar sus estudios en los diversos niveles educativos públicos o privados y que se encuentren imposibilitados de ello por falta de recursos económicos.
- b) Crear un registro de personas físicas o jurídicas que voluntariamente ofrezcan realizar aportes en dinero, destinados al otorgamiento de becas para estudios, conforme la presente ordenanza y sus normas reglamentarias.
- c) Crear un registro de postulantes a dichas becas, conforme los requisitos establecidos en la presente ordenanza y sus normas reglamentarias.
- d) Determinar los beneficiarios del presente sistema
- e) Celebrar convenios con instituciones educativas privadas en todos los niveles educativos, tendientes a facilitar la concreción de las becas previstas en esta ordenanza.
- f) Publicar a través de los diversos medios de comunicación, el listado de aportantes y becas asignadas por cada uno de ellos.
- g) Realizar periódicamente un informe social, económico y académico respecto de los becarios beneficiados.
- h) Realizar, programar y ejecutar todas aquellas cuestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.-

**ARTICULO 3° EL BANCO MUNICIPAL DE BECAS** para el cumplimiento de sus fines contará con un directorio conformado por seis miembros designados de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal,
- b) Tres (3) representantes del Concejo Deliberante, con acuerdo del pleno del Cuerpo.
- c) Instituciones intermedias que al mero efecto enunciativo se mencionan a continuación: Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, Concejo Profesional de Ciencias Económicas, Cámara del Tabaco, Colegio de Abogados, Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones a Fines de la Provincia de Salta (Co.P.A.I.PA), Unión Industrial, universidades locales, etc., a los que se invitará a celebrar convenios.-

**ARTÍCULO 4°.- EL BANCO MUNICIPAL DE BECAS** tendrá a su cargo la implementación de los siguientes sistemas:

- a) Régimen Municipal de Becas
- b) Sistema de Padrinazgo voluntario

**ARTÍCULO 5º.- REGIMEN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD.**

EL sistema de Régimen

Municipal de Becas, consistirá en el otorgamiento de becas y medias becas conforme lo establecido en las Ordenanzas N°s 10.101 y 10.102 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR** el artículo 3° de la Ordenanza N° 10.101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º.- EN todos los casos, será facultad del Banco Municipal de Becas aprobar y ordenar la nómina de los becarios propuestos a los Establecimientos privados adheridos al régimen.*

*En los casos que la nómina presentada no complete el cupo correspondiente solicitado por el Establecimiento de acuerdo al Convenio, éste podrá enviar una nómina complementaria, sugiriendo los postulantes hasta cubrir las previsiones del convenio."*

**ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR** el artículo 7° de la Ordenanza N° 10.101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 7º.- ESTARÁ a cargo del Directorio del Banco Municipal de Becas, la elaboración del Reglamento sobre normas y requisitos de la aplicación del presente Régimen, que será puesto a consideración del Intendente Municipal. Dicho Reglamento deberá prever como mínimo lo siguiente:*

- a) *Determinar los responsables que tendrán a su cargo el estudio y análisis socio-económico de los postulantes.*
- b) *Establecer pautas sobre el rendimiento a observar por los becarios en sus estudios, determinándose para ello sector o dependencias del Organismo que tendrán a su cargo dicho seguimiento.*
- c) *Fijar calendario de fechas para la presentación de las solicitudes de becas, la realización de los estudios socio-económicos de los postulantes, la comunicación a los establecimientos adheridos y al Concejo Deliberante de los becarios propuestos.*
- d) *Requisitos a cumplimentar para el dictado, en tiempo y forma, de las exenciones tributarias que en cada caso correspondan."*

**ARTÍCULO 8º.- SISTEMA DE PADRINAZGO VOLUNTARIO:** El sistema de Padrinazgo

Voluntario de Becas consiste en la intermediación que el Banco Municipal de Becas realice entre aquellas personas físicas o jurídicas que voluntariamente realicen aportes económicos destinados a permitir el inicio o la continuidad de estudios de aquellas personas, vecinas del municipio de Salta, que deseen acceder o continuar sus estudios en los diversos niveles educativos públicos o privados y que se encuentren imposibilitados de ello por falta de recursos económicos.-

**ARTÍCULO 9º.- DE LOS APORTANTES DEL SISTEMA DE PADRINAZGO.** Las personas físicas o jurídicas que realicen aportes en beneficio de los becarios, firmarán el respectivo convenio con el Banco Municipal de Becas, en el que se consignará la modalidad del aporte, el que podrá ser:

- a) Pago de matrícula y cuotas en aquellos establecimientos educativos privados en los que estudie el becario asignado.
- b) Pago mensual del importe convenido a los becarios beneficiarios asignados al mismo, o a sus representantes legales.

- c) Cualquier otro medio de contribución o ayuda, previa aprobación formal del Banco Municipal de Becas, quien determinará su integración y distribución.

Los Aportantes deberán comunicar mensualmente al Banco Municipal de Becas el cumplimiento de los deberes establecidos en los incisos anteriores y los que por convenio correspondan.-

**ARTÍCULO 10º.- DE LOS BECARIOS.** Para acceder al sistema de becas los postulantes a las mismas deberán como mínimo contar con los siguientes requisitos:

- a) No ser beneficiario de cualquier otro sistema de becas otorgada en el ámbito nacional, provincial o municipal.
- b) Ser postulante o estudiante de cualquier establecimiento educativo reconocido en el ámbito nacional o provincial, público o privado, cualquiera sea el nivel de estudios.
- c) Prestar toda la información que le sea requerida, respecto de sus condiciones personales, por el Banco Municipal de Becas.
- d) Cumplir con los demás requisitos que la reglamentación de la presente ordenanza establezca.
- e) Cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 10.101, sus modificatorias y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 11º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el término de 30 días corridos, contados desde su publicación.-

**ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

SANCIÓN N° 9742.-

**DIEZ VILLA RODRÍGUEZ**

DEBE AGREGARSE:

\_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14690, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- \_\_\_\_\_

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MARINARO RODÓ  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14691 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2810/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1º CREAR** en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta el "Grupo de Voluntarios Municipales de Salta", el que prestará sus servicios de forma desinteresada y solidaria en casos de catástrofe o emergencia que pudieran afectar a nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º DISPONER** la creación de un registro a los fines de la inscripción de los ciudadanos que deseen participar. En dicho registro se dejará constancia de los datos personales del ciudadano o de los entes privados u organizaciones sociales que se ofrezcan a tal fin, así como teléfonos de contacto y la profesión o la actividad para que se postulan dentro de las ya previamente fijadas por el ente municipal que tendrá a su cargo el registro.-

**ARTICULO 3° EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas publicitarias a fin de dar a conocer a la población la creación del Grupo de Voluntarios Municipales de Salta y la modalidad de inscripción para quienes estén interesados. Así también el envío de invitaciones a organizaciones sociales o agrupaciones particulares que por la actividad que desarrollan sea útil su participación.-

**ARTICULO 4° COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9760.-

**JAVIER DIEZ VILLA RODRÍGUEZ**

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14691, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- \_\_\_\_\_

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - SABBADINI  
 \*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14692 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3404/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTICULO 1° SERÁ** motivo de sanción, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Salta, cualquier tipo de violencia laboral o abuso de autoridad en las siguientes formas:

- a) Maltrato físico: se entiende por maltrato físico, toda conducta agresiva que, directa o indirectamente, dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o un/a agente, tendiente a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre otros/as funcionarios/as o agentes, aunque no logre producir lesiones corporales.
- b) Maltrato psicológico: se configurará el maltrato o acoso psicológico que el que directa o indirectamente dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o agente, cuando adopte conductas u omisiones abusivas, realizadas de manera habitual, que por su orientación directa o indirecta estén destinadas a causar o causen en la víctima un sentimiento de culpa y aislamiento con el objeto de lograr el daño psicológico. Se entenderá como maltrato psicológico, asignar tareas de excesiva dificultad para el cargo; no asignar ninguna tarea al/la funcionario/a o agente; recomendar a los/as compañeros/as de la víctima que no hablen con ella; aislar en cualquiera de sus formas a la víctima; maltratar verbalmente a una persona mediante amenazas, gritos o insultos atacando su dignidad, hostigar sistemáticamente a la víctima; poner en tela de juicio la reputación personal de la víctima, afectar la salud psíquica de una persona mirando su autoestima. Las situaciones mencionadas son sólo enunciativas.
- c) Acoso sexual: se entiende por acoso sexual toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual basado en el poder, no consentido por quien la recibe.-

**ARTICULO 2° LAS DENUNCIAS** deberán presentarse por escrito ante la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad, quien deberá disponer la instrucción de sumario administrativo que en cada ámbito corresponda y se aplicarán las disposiciones estatutarias vigentes. En caso de que el denunciado sea el Intendente, se girarán las actuaciones al Concejo Deliberante y una vez recibida por el organismo se girarán a la Comisión de Juicio Político y Disciplina la que deberá adoptar los recaudos necesarios para que se garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo absoluto de la identidad de todos/as los/as involucrados/as.

Si el denunciado es el Jefe de Gabinete o un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, entenderá en la actuación el Intendente Municipal.-

**ARTICULO 3° EL/LA** denunciado/a tendrá el más amplio derecho a defensa, puede ser asistido por letrados/as.-

**ARTICULO 4° LOS/AS** testigos que hayan comparecido como tales en el sumario de la causa por violencia laboral que se hubiere iniciado, no podrán por ello ser sancionados/as ni sufrir perjuicio alguno en su empleo.-

**ARTICULO 5° LOS/AS** superiores jerárquicos/as del área en que se desempeñe quien fuera sancionado/a por ejercer violencia laboral serán considerados/as también responsables si, a pesar de conocer las actitudes violentas, no tomaron las medidas necesarias para hacerlas cesar o impedir las, previa instrucción del proceso sumarial administrativo.-

**ARTICULO 6° SE** considerarán como agravantes los hechos cometidos en perjuicio de mujeres.-

**ARTICULO 7° LOS** hechos que por sus características pudieran configurar un delito, deberán ser remitidos a sede judicial por la autoridad actuante.-

**ARTICULO 8° EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la áreas pertinentes organizará e implementará actividades de prevención de violencia laboral, que consistirá en campañas de difusión y capacitación sobre formas alternativas de resolver los conflictos, formas de relacionarse entre compañeros/as, superiores y subalternos/as, con el objeto de lograr dentro del ámbito laboral una mejor relación y un clima de trabajo adecuado que permita preservar la integridad psicofísica de todos/as los/as trabajadores/as.-

**ARTICULO 9° COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9764.-

**DIEZ VILLA RODRÍGUEZ**

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DIC 2013 \_\_\_\_\_  
 PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14692, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- \_\_\_\_\_

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14693 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -3146/13 y otro que corre por cuerda separada 135-3249/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago del recargo, en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492 correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 35.438 y 100.783.-

**ARTICULO 2°.- EL** beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9751.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 ENE 2014  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14693, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

\*\*\*\*\*

EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1967 DONDE DICE:

**ORDENANZA N° 14694 C.D.-**

Ref.: Exptes. C's N°s 135-3123/13, 135-3375/13, 135-3400/13, 135-0123/13, 135-0264/13, 135-0408/13, 135-0685/13, 135-2504/13, 135-3089/13, 135-3091/13, 135-3101/13, 135-3252/13, 135-3195/13, 135-0655/13, 135-3595/12, 135-3124/12, 135-2760/13, 135-3556/12, 135-3944/10, 135-3423/12, 135-3621/12, 135-0046/13, 135-0103/13, 135-0238/13, 135-0450/13, 135-0486/13, 135-0510/13, 135-0248/13, 135-1994/13, 135-2158/13, 135-2497/13, 135-2654/13, 135-2770/13, 135-2807/13, 135-2864/13, 135-2888/13, 135-2911/13, 135-3014/13, 135-3093/13, 135-3399/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto

Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matriculas N°s: 138.096, 21.387, 113.406.-

**ARTICULO 2°.- CONDONAR**, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las Matriculas N°s: 143.613, 130.771, 144.875, 154.165, 152.526, 142.758 y cuentas N°s 500.392, 152.150, 83.898, 80.469, 23.301, 40.459, 83.910, 42.268, 13.300, 117.786 y cuentas N°s 601.435, 100.440, 40.022, 146.998 y cuentas N°s 600.019, 9.472, 131.663, 135.518, 70.631, 122.499, 83.643, 54.830, 110.236, 32.336, 17.657, 14.694, 82.117, 142.067, 75.930, 33.875, 86.420, 87.505, 94.066, 40.253.-

**ARTICULO 3°.- EXIMIR**, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matriculas mencionadas en el artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9773.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEBE AGREGARSE:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 ENE 2014  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14694, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

## **I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETO**

**SALTA, 06 ENERO 2014**

**DECRETO N° 0004**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. FERNANDA ANTONELLA DEBRIN**, DNI. N° 38.211.329, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** las tareas de la **Sra. Debrin** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** a la **Sra. FERNANDA ANTONELLA DEBRIN**, DNI. N° 38.211.329, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 06 ENERO 2014**

**DECRETO N° 0005**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. CINTIA ALEJANDRA GAMBERRO**, DNI. N° 28.821.168, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** las tareas de la **Sra. Gamberro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** a la **Sra. CINTIA ALEJANDRA GAMBERRO**, DNI. N° 28.821.168, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 06 ENERO 2014**

**DECRETO N° 0006**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JULIO VIRGINIO ARMANINO**, DNI. N° 14.303.847, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** las tareas del **Sr. Armanino** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** al **Sr. JULIO VIRGINIO ARMANINO**, DNI. N° 14.303.847, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 ENERO 2014

**DECRETO Nº 0007**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JOSÉ MATÍAS CARO**, DNI. Nº 27.245.987, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** las tareas del **Sr. Caro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

**Y en uso de las atribuciones que le son propias**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** al **Sr. JOSÉ MATÍAS CARO**, DNI. Nº 27.245.987, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14, del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 ENERO 2014

**DECRETO Nº 0008**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 082.044-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. CARLOS JOSÉ MACCHI SOLA**, DNI. Nº 25.801.201, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 1008/11, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado, a partir del 01.01.14;

**QUE** la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

**QUE** la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Macchi Solá**, dispuesta por el citado Decreto;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**Y en uso de las atribuciones que le son propias**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º. ACEPTAR**, a partir del 01.01.14, la renuncia presentada por el **Sr. CARLOS JOSÉ MACCHI SOLA**, DNI. Nº 25.801.201, al cargo de Director General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto Nº 1008/11 y **excluir** del Anexo del Decreto Nº 1009/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, *dándole las gracias por los servicios prestados*

**ARTICULO 2º. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

a/c

sec.amb.serv.pub.

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 ENERO 2014

**DECRETO Nº 0009**

**REFERENCIA:** Nota S/Nº Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Médico Veterinario Sr. SERGIO DAVID FERRI**, DNI.



**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR** a la agente **Sra. CLARA JOSEFINA LÓPEZ CATTANEO**, DNI. N° 28.886.193, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DICIEMBRE 2014

**DECRETO N° 0012**

**REFERENCIA:** Expediente N° 72336-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General Oficina de Empleo solicita la contratación de la **Sra. MARCELA LILIANA SÁNCHEZ**, DNI. N° 28.687.883, para cumplir funciones de Coordinadora del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** las tareas de la **Sra. Sánchez** resultan necesarias, atento a las funciones correspondientes a la coordinación del mencionado programa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARCELA LILIANA SÁNCHEZ**, DNI. N° 28.687.883, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABADINI - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

## RESOLUCIONES

SALTA, 08 DE ENERO 2013

**RESOLUCION N° 001**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 21016-SG-2013**

**VISTO** el Decreto N° 1326/13 de fecha 28 de noviembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el mismo se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta y la Escuela de Gobierno Local de la Ciudad de Salta;

**QUE** conforme clausulas 3° y 4° establecen, se designe un representante del Sr. Intendente de la Municipalidad de Salta en la suscripción de los Acuerdos Específicos, y a un responsable de los programas que se decidan implementar;

**QUE** a fs. 18 el Secretario de Hacienda eleva informe con los funcionarios propuestos a tal fin, siendo el CPN Pablo Javier Gauffin quién representará al Sr. Intendente en la suscripción de los Acuerdos Específicos, y el Dr. Miguel Rodrigo Fernández el responsable de los Programas citados;

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como representante del Sr. Intendente de la Municipalidad de Salta en la suscripción de los Acuerdos Específicos al C.P.N. **PABLO JAVIER GAUFFIN**, DNI 23.570.193, (Responsable de la Unidad de Apoyo de Jefatura de Gabinete) y como Responsable de los Programas que se decidan implementar al Dr. **MIGUEL RODRIGO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 25.885.587, (Subsecretario de Recursos Humanos), en mérito a lo expuesto en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que los funcionarios designados en el Artículo 1°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a los citados funcionarios, por Dirección General de Despachos.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia legalizada de la presente Resolución a la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta, por Dirección General de Despachos de Secretaría General.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 DE ENERO 2014

**RESOLUCION N° 002****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. N° 77288-SG-2012 / NOTA SIGA N° 9702/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 23 por la Sra. Mónica Marcela Lamas en contra de la Resolución N° 1211 de fecha 03/06/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se rechaza el reconocimiento de la exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2013 del catastro N° 36824, por cuanto se observa que no se verifican cumplidos los extremos exigidos por el Código Tributario Municipal, no acredita titularidad, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 44/47 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1211/2013 de fs. 21 fue notificada según cédula de notificación de fs. 22 el día 22/07/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/07/2013, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** obran en las actuaciones documentación necesaria para constatar la titularidad de la propiedad, como así también la calidad de único bien de la solicitante. Vale destacar que se acredita que la Sra. Lamas es cesionaria del inmueble referenciado. Asimismo se puede constatar que la cesión se encuentra inscrita en cédula parcelaria como así también que no hay inmueble registrado bajo la titularidad de la requirente;

**QUE** considerando que a fs. 01 se solicitó la exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 36824, y atento a lo constatado en la cédula parcelaria y demás documentación agregada a las actuaciones, se considera que se pueden tener como cumplidos los extremos legales para otorgar la exención solicitada con respecto al catastro ya referenciado, aconsejando hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lamas, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Marcela Lamas, en contra de la Resolución N° 1211 de fecha 03/06/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR** al reconocimiento de la exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2013 del catastro N° 36824.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Sra. Mónica Marcela Lamas, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 DE ENERO DE 2014

**RESOLUCION N° 007.-****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. N° 52331-SG-2011 y NOTAS SIGA N°s 1127/12, 5774/12, 11300/12, 11216/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 28/33 por el Sr. Héctor Manuel Quinteros, en contra de la Resolución N° 462 de fecha 16/10/2012 (fs. 26/26 vta.), emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 0076/12, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Héctor Manuel Quinteros, manifiesta que la Resolución no analizó todos los agravios, incurriendo en una violación al debido proceso toda vez que la Administración no consideró los antecedentes y hechos previos a la resolución que impugna el agente. Reitera que su renuncia fue aceptada en fecha 01/08/2011 y la que aclara que la misma es para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. De igual forma destaca que cuando se suscribió el trámite jubilatorio no estaba vigente el Decreto N° 553/2011 por lo que no existió incumplimiento de dichos plazos. Por otro lado expresa que además de haber aceptado la renuncia en fecha arriba referida nunca le comunicó que debía dejar de trabajar con anterioridad a esa fecha, resultando también extemporánea la notificación donde se informa que debía iniciar los trámites jubilatorios. Seguidamente destaca que la Municipalidad le aceptó la renuncia y nunca se le notificó que debía cesar en sus funciones antes de esa fecha, por lo que le resulta contradictorio que en esta instancia se le desconozca sus derechos. En la culminación de su recurso, el Sr. Héctor Manuel Quinteros manifiesta que su caso es especial por cuanto al iniciar sus trámites jubilatorios no estaba en vigencia el Decreto N° 553/2011, por lo que el Municipio no debería incurrir en un injustificado rigor formal ya que los principios in dubio pro actione y de la tutela administrativa efectiva son rectores en esta materia; agrega que se aplique el principio rector de informalismo a favor del administrado como así también afirma que toda duda debe resolverse a favor del administrado;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen a fs. 44/53 considerando en primer lugar que no se encuentran cumplimentadas las disposiciones del Art. 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se podría identificar al interés legítimo como el poder de solicitar la impugnación o declaración de ilegalidad respecto a la legalidad de un acto de la administración, lo cual trae aparejada la invocación de la titularidad de un interés a partir de

una lesión o principio de afectación a su esfera jurídica. Tal como dice el requirente, el interés legítimo se puede configurar habiendo concurrencias de individuos a quienes el orden jurídico le otorgue una protección por tener un interés concreto en la impugnación de un acto y/o omisiones de la administración. Atento lo expuesto vale destacar que en las constancias obrantes en las actuaciones el Sr. Héctor Manuel Quinteros no acredita su respectivo interés legítimo. Como es sabido, si hablamos de interés legítimo tenemos que decir que el mismo consiste en un "interés personal y directo" de un individuo en relación a requerir la impugnación de un determinado acto. (Gordillo Agustín (2003), Tratado de Derecho Administrativo, tomo 2, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo);

**QUE** el "Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados" fue instaurado en primer lugar por el Decreto N° 533 de fecha 20/07/2011, seguidamente por el Decreto N° 807 de fecha 12/09/2012 y en último término por el Decreto N° 448 de fecha 28/05/2013. Ahora bien, deteniéndonos en el primer Decreto referenciado diremos que el mismo estableció en su Art. 3° requisitos a cumplimentar en el caso de querer beneficiarse del respectivo reconocimiento, así en su inc. a) se solicitaba la presentación del requerimiento para el otorgamiento del beneficio, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad que en un futuro la reemplace y dentro de los 21 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria; en el inciso b) la comunicación fehaciente de la obtención del beneficio a la Dirección General de Personal dentro de los 2 días hábiles desde su notificación o toma de conocimiento; en inciso c) la presentación del cese de la relación laboral dentro de los 10 días hábiles de concedido el otorgamiento del beneficio y en el inciso d) se requería la presentación dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio jubilatorio la solicitud de pago de las asignaciones extraordinarias ante la Dirección General de Personal, todo esto con determinada documentación que se debía adjuntar a las respectivas actuaciones. Seguidamente el Decreto N° 807/2012, viéndose la necesidad y conveniencia de modificar parcialmente el Decreto anteriormente referido en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido por Ley, expresa que resultaría necesaria tener en cuenta la dificultad de los plazos administrativos de la ANSES con los de esta Comuna a lo fines del otorgamiento de los beneficios establecidos en el Decreto N° 553/2011. Atento lo expuesto el Art. 2° del Decreto modifica el articulado N° 3 del anterior y establece en su inc. a) la presentación del requerimiento para el otorgamiento del beneficio, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad que en un futuro la reemplace dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria; en el inc. b) la presentación del cese de la relación laboral dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del haber jubilatorio el cese de la relación laboral y en su inc. c) establece: "Que tanto el personal del inc. a) como el personal que a la fecha de la publicación del Decreto N° 553/2011, que ya hubiera iniciado sus trámites jubilatorios y obtuvieran su acuerdo durante la vigencia del mismo, deberán presentar la solicitud de pago de la asignación extraordinaria ante la Dirección General de Personal dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio..." (Requiriendo también la documentación a adjuntar). Por último, y a partir del surgimiento de discrepancias en torno de criterios interpretativos para el estudio de los Decretos anteriormente descriptos y su posterior aplicabilidad, en el Decreto N° 444/2013 se modifica el Art. 3° del Decreto N° 553/2011, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 807/2012, inc. a) y c) los que quedaron redactados de la siguiente manera: a) "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplaza dentro del plazo perentorio de 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio..." e inc. c) "La solicitud de pago de la asignación extraordinaria deberá presentarse ante la Dirección General de Personal dentro de los 30 días hábiles posteriores a la toma de conocimiento de la concesión de la Jubilación...";

**QUE** es importante destacar que lo solicitado por el Sr. Héctor Manuel Quinteros, en cuanto el otorgamiento del Beneficio de Reconocimiento

por Servicios prestados debe regirse en cuanto a los requisitos y al procedimiento para su concesión por la letra del Decreto N° 553/2011 y sus respectivas modificaciones. Asimismo, y compartiendo el criterio expuesto por la Procuración General en su Dictamen N° 08 de fecha 20/01/2013, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría ve necesario que en la medida que no resulten afectados derechos adquiridos amparados constitucionalmente y a fin de no ver frustrado el otorgamiento de derechos, habría que aplicar retroactivamente, en caso de corresponder, la normativa más beneficiosa, "en virtud de la aplicación del principio de la ley más benigna a fin de que el administrado pueda obtener una decisión ajustada al derecho vigente, siempre y cuando cumpla cabalmente con los requisitos de dicha norma...";

**QUE** en el caso particular del Sr. Héctor Manuel Quinteros, y teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, considerando la aplicación de la normativa más beneficiosa, es decir, contemplando los requisitos exigidos tanto por el Decreto N° 553/2011 y sus modificaciones por Decretos N°s 807/2012 y 448/2012, se puede verificar que aquellos no se encuentran cumplimentados por el agente. Es decir que la presentación de los requisitos exigidos por la normativa se encuentra fuera de los plazos establecidos. Si bien, a partir de las distintas modificaciones del Decreto N° 553/2011 se tuvo como fin el dar una mayor oportunidad a los agentes para que den cumplimiento a lo establecido por la normativa, y de esa manera lograr un mayor otorgamiento respecto a los Beneficios por Servicios Prestados, en el caso de marras con la consideración de la eliminación del inc. b) del Decreto impulsor y la ampliación de plazos brindados por los Decretos modificadores posteriores, lo mismo el agente se encuentra por fuera de los requisitos normados y necesarios de cumplimentar para beneficiarse del reconocimiento; según lo detalla correspondientemente la Dirección General de Personal (fs. 13/14 y 22/23); la iniciación del trámite jubilatorio fue de plazo estipulado, incumpliendo inc. b) toda vez que la fecha de renuncia 01/08/2011 cuando su fecha de pago del haber jubilatorio fue en el mes de junio/2011 y constancia de impresión de resolución con fecha 26/04/2011 e incumpliendo inc. c) toda vez que solicita el otorgamiento del beneficio de reconocimiento por servicios prestados en fecha 30/08/2011, fuera del plazo requerido. Dicho lo expuesto es necesario destacar nuevamente que con el fin de no ver frustrado el otorgamiento de beneficios, la Procuración General hace una interpretación amplia en cuanto a lo referido a la fecha en que ANSES notifica en forma fehaciente la concesión del beneficio, es así que a los efectos de cumplimentar con la normativa, "...debe tenerse presente que si bien no surge de forma inequívoca que día llegó el sobre de la notificación a manos del ex agente, la misma debería presumirse en base de elementos aportados por cada agente al formar el expediente, como por ejemplo de la renuncia cursada al Municipio o la resolución que otorga el beneficio jubilatorio, la fecha en que esas resoluciones resultan impresas o cualquier otro indicio que nos haga presuponer cuando el ex agente tomó conocimiento de que paso a ser jubilado...", en las actuaciones, tomando aquella amplitud de datos a efectos de determinar con la notificación fehaciente de otorgamiento del beneficio jubilatorio, ninguno resultan favorables al Sr. Quinteros, esto sin dejar de tener en cuenta los demás requisitos no cumplimentados;

**QUE** considerando el agravio expresado por el agente, en cuanto manifiesta que la Resolución de la Dirección General de Personal viola el debido proceso toda vez que no se considera ni analiza todos los agravios expresados al interponer el Recurso de Reconsideración, afirmando que "no se tuvo en cuenta que el Intendente de la Municipalidad, en el Decreto N° 33/2012 aceptó mi renuncia a partir del día 01/08/2011, aclarando en sus considerando que se acepta dicha renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 01/08/2011" o "tampoco se consideró que, cuando el suscripto inicio los trámites jubilatorios no estaba vigente el Decreto N° 553/2011 y por ende no existió incumplimiento de los plazos allí establecidos por su parte" o "Asimismo, omitió valorar que la Municipalidad además de haber aceptado la renuncia a partir del 01/08/2011 nunca me comunicó que debía dejar de trabajar con anterioridad a esa fecha...", se destaca que como es opinión de la gran parte de la doctrina, el debido proceso adjetivo "...supone el descargo y

la prueba, la publicidad, la transparencia, la vista y el acceso irrestricto a las actuaciones, la motivación de los actos y el cumplimiento de los procedimientos especiales requeridos por la ley para determinados actos y decisiones. En cualquier caso, no resultan admisibles interpretaciones que proponen restringir o limitar indebidamente el alcance del debido proceso. En ningún caso será legítimo prescindir de su observancia y cumplimiento..." (Gordillo, Agustín, Procedimiento Administrativo, 1<sup>era</sup> Edición, Buenos Aires, Depalma, 2003, p.43), agregándose también que "En definitiva, el debido proceso es el derecho de justicia lograda en un procedimiento que supere las grietas que otrora lo postergaron a una simple cobertura del derecho de defensa en juicio. No estaremos hablando más de reglas, sino de principios" (Gozaíni, Osvaldo Alfredo, El debido proceso en la actualidad en "El debido Proceso". Editorial Rubinzal Culzoni. Argentina. 2004). Ahora bien, en primer término se destaca que en la Resolución N° 462/2012 de la Dirección General de Personal se expresa que en cuanto al Decreto de Renuncia cuando en uno de sus considerando se remarca que "...el nombrado realiza una interpretación genérica y errónea del Decreto N° 553/2011, ya que toma como punto de inicio de todos los plazos establecidos en dicho decreto, la fecha del Decreto de Renuncia y notificación del mismo, sin tener en cuenta los distintos plazos que para cada requisito se establecen a los fines del otorgamiento del beneficio del reconocimiento de servicios prestados". Asimismo el agente al realizar el análisis correspondiente de las actuaciones debe tener en cuenta, como ya se ha expresado, que los requisitos a cumplir para el otorgamiento del Beneficio por Reconocimiento por Servicios Prestados se encontraban determinados a diferentes plazos, por lo cual y según se depende de la documentación agregada, los mismos no se cumplimentaron, no siendo entonces suficiente la afirmación del Sr. Quinteros cuando expresa que por el hecho de que el Decreto de inicio no estaba vigente al momento de inicio de trámite jubilatorio "...no existió incumplimiento de los plazos allí establecidos por su parte...". Este punto es importante destacar, el análisis de las actuaciones debe desprenderse a partir de lo dispuesto en cada uno de los Decretos referenciados, si alguna circunstancia no se encuentra comprendida, más allá de toda interpretación en beneficio del otorgamiento de beneficio, es claro el Art. 3° del Decreto N° 553/11 "De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio...". La negativa del otorgamiento radica en el incumplimiento de plazos determinados por normativa y no a partir de que si el municipio comunicó o no si el agente debía dejar de prestar servicios luego de presentada la renuncia, siendo importante destacar que debe observarse fecha de notificación del otorgamiento del beneficio jubilatorio o fecha en la cual por ejemplo se percibió el primer haber jubilatorio entre otras circunstancias;

**QUE** en referencia a lo manifestado por el Sr. Quinteros en cuanto afirma que se ha atentado contra el Debido Proceso, es necesario remitirse a las constancias que obran en las actuaciones. En aquellas surge y queda evidenciado que el procedimiento que alega el contribuyente se llevó a cabo según lo dispone nuestro ordenamiento legal ajustándose a todas sus previsiones. Asimismo, y en referencia a la interposición del Recurso Jerárquico, queda evidenciado que en cada oportunidad de conteste el agente pudo presentar la prueba de que creía conveniente, sin que el Municipio cerciore dicho derecho. Para finalizar y atento lo ya expuesto vale destacar que el agente pudo cumplimentar su defensa en debido tiempo y forma sin vérsese menguado su derecho constitucional;

**QUE** en cuanto a la afirmación del Sr. Quinteros en lo que respecta a la aplicación de la Teoría de Actos Propios por parte de la Administración, destacándose en primer término que en ningún momento la Administración actuó de mala fe como así tampoco se constata una conducta contradictoria respecto de su propio comportamiento, siempre actuó a partir de una interpretación en virtud de la aplicación del principio de la ley más benigna. Atento lo expuesto, y en contrario de lo afirmado por el requirente, este municipio actuó coherentemente y sin entrar en conducta perjudicial para aquel. Con lo dicho, nuevamente se afirma que el requirente realiza una interpretación equívoca respecto a los requisitos y plazos a cumplimentar según el Decreto N° 553/2011, tomando como referencia el decreto de

aceptación de renuncia como estamento fundamental para el otorgamiento del beneficio sin volver a tener en consideración lo que en su oportunidad manifestó la Dirección General de Personal;

**QUE** por último y de acuerdo a lo expresado por el agente en cuanto el municipio no debe incurrir en un injustificado rigor formal atento los principios rectores del Derecho Administrativo como el in dubio pro-administrado o el de tutela administrativa efectiva, se destaca nuevamente que se desprende de las actuaciones que el Sr. Quinteros no cumple con los requisitos establecidos por los Decretos referenciados, de ese incumplimiento no surge fundamento o cierto defecto alguno que dé lugar a poder realizar una interpretación favorable a los intereses del administrado, es decir, la normativa expresa y dispone plazos a cumplir para el respectivo otorgamiento del beneficio los cuales no se verifican cumplimentados en las actuaciones. Por otra parte se comparte que "El principio de tutela administrativa efectiva es uno más entre los generales del derecho que nos puede ilustrar sobre la importancia de los "principios" en el Derecho Administrativo..." (Urrutigoity, Javier. El principio de tutela administrativa efectiva. Lexis Nexis. Argentina. SJA 30/11/2005- JA 2005-IV-1383) expresándose nuevamente que contrariamente a lo afirmado por el Sr. Quinteros en cuanto se hizo una "interpretación restrictiva" que el Municipio en todo momento tuvo como fin el dar una mayor oportunidad a los agentes para que den cumplimiento a lo establecido por la normativa, esto último se depende de las distintas modificaciones al decreto N° 553/2011 en busca de aquel fin;

**QUE** el agente en la interposición del Recurso Jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Manuel Quinteros, en contra de la Resolución N° 462 de fecha 16/10/2012 (fs. 26/26), emitida por la Dirección General de Personal;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Manuel Quinteros, L.E. N° 8.175.771, en contra de la Resolución N° 462 de fecha 16/10/2012, emitida por la Dirección General de Personal, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Héctor Manuel Quinteros del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ABELEIRA**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

**RESOLUCION N° 486  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36191-SG-2013.-**

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Secretaria de Acción Social remite nota elevada por la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz, quien solicita se revise el valor locativo del inmueble de calle Arenales N° 1839, donde funciona el Área de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social, solicitando se revea el Contrato de Locación en lo que al monto se refiere;

**QUE** a fs. 07/10 se encuentra agregada la tasación de Chinchilla Hidalgo Propiedades por la suma de \$ 5.500,00, a fs. 19/20 tasación de la inmobiliaria Ricardo L. Quinteros por \$ 5.880,00 y a fs. 21/24 tasación de la inmobiliaria Salta Plus \$ 5.500,00;

**QUE** a fs. 14/14 vta. Secretaria de Acción Social emite Dictamen N° 33/13 en el cual considera viable modificar razonablemente el precio del Contrato de Locación del Inmueble de calle Arenales N° 1839, donde funciona el Área de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social;

**QUE** a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 37);

**QUE** a fs. 38 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: a 15 días Fact. Conf.;

**QUE** a fs. 39 Subsecretaría de Planificación y Control Económico toma conocimiento y efectúa el control de la partida presupuestaria respectiva, entendiendo que se debería efectuar el reconocimiento de alquileres desde el 18/08/2012 a 18/08/2013 por la suma de \$ 10.320,00 ( $5.160 - 4.300 = 860 / 860 * 12 = 10.320$ ) y desde el 18/09/2013 al 18/11/2013 por la suma de \$ 5.676,00 ( $6.192 - 4.300 = 1892 / 1892 * 3 = 5.676$ ), lo que hace un monto total de pesos quince mil novecientos noventa y seis (\$ 15.996,00); y la actualización del monto de alquileres desde 18/12/2013 hasta la finalización del contrato de alquiler 18/08/2014 por la suma de pesos diecisiete mil veintiocho (\$ 17.028,00);

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECONOCER** el monto total de **pesos quince mil novecientos noventa y seis (\$ 15.996,00)** en concepto de alquileres desde el 18/08/2012 a 18/08/2013 por la suma de \$ 10.320,00 y desde el 18/09/2013 al 18/11/2013 por la suma de \$ 5.676,00, por el Inmueble de calle Arenales N° 1839, donde funciona el Área de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 2°.-APROBAR** la Actualización del monto de alquileres para el inmueble de calle Arenales N° 1839, donde funciona el Área de la Mujer dependiente de la Secretaria de Acción Social, desde el 18/12/2013 hasta la finalización del contrato de alquiler 18/08/2014 por la suma de pesos diecisiete mil veintiocho (\$ 17.028,00).-

**ARTICULO 3°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ABELEIRA**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2013**

**RESOLUCION N° 487**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 568-SG-13 y 565-SG-13.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 26/13, convocado para la "ADQUISICION DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA PULIDO DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", autorizado mediante Resolución N° 252/13 (fs. 57) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 89 (fs. 83) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi y TROFEOS SALTA de José Luis San Martín;

**QUE** la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 146/148 aconsejando: 1° Preadjudicar la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, en lo que respecta al ítem 2, 2° Recomendar se autorice mayor monto respecto del ítem 2, conforme los importes y porcentajes establecidos en el punto C), en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial autorizado, 3° Desestimar las ofertas presentadas por las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi en lo que respecta al ítem 1 de la contratación, por inconveniencia en razón del precio, atento a que las mismas superan en un 29,53% y en un 24,16% respectivamente la erogación oficial autorizada, autorizándose a Convocar nuevo llamado bajo la modalidad de contratación directa conforme art.13 Inc. b de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 10, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 155/vta. y 156 la Dirección General de Contrataciones, comparte dictamen de la Dirección de Contrataciones. En lo que respecta al Mayor Monto recomendado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 146/148 sugiere su apartamiento, en base a los siguientes fundamentos: En primer lugar, la autorización de gastos, emitida en los expedientes (luego unificados fs. 26) se realizó por un monto total de \$ 29.300,00, mientras que el monto preadjudicado asciende a la suma de \$ 16.640,00, siendo éste inferior. Por lo que existe suficiente crédito presupuestario. Por otra parte, se entiende que si bien los ítems 01 y 02 superan el presupuesto oficial, sólo se preadjudica el ítem N° 2, por lo que se requiere realizar un nuevo proceso de contratación, en los términos del art. 13 inc. "b" y en su caso, se sugiere se acompañe nuevo presupuesto actualizado del ítem fracasado en el proceso, a efectos de continuar con el procedimiento que establece la ley;

**QUE** a fojas 159/159 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Concurso de Precios N° 26/13 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la **"ADQUISICION DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA PULIDO DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS"**, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 29.300,00 (Pesos veintinueve mil trecientos con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por la empresa **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi y TROFEOS SALTA de José Luis San Martín** por haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los pliegos.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** el ítem N° 2 a la oferta presentada por la empresa **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, en el marco de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 6838 y del art. 10, pto. B) 1) del Decreto N° 931/96, por la suma de **\$ 16.680,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos ochenta con 00/100)**, por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para todos los servicios requeridos .-

**ARTICULO 4º.- DECLARAR FRACASADO** el ítem N° 1 por inconveniencia de precios.-

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** a convocar nuevo llamado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la **Adquisición del ítem N° 1 del Concurso de precios N° 26/13.-**

**ARTICULO 6º.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

**ARTICULO 7º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 8º.- LA** firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 9º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ABELEIRA**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2013**

**RESOLUCION N° 488  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15014-SG-13 / 8585-SV-13 y  
NOTA SIGA N° 5919/13.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 20/13, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE IDENTIFICADORES Y PINES METÁLICOS IDENTIFICATORIOS DESTINADOS A JEFATURA DE GABINETE y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"**, autorizado mediante Resolución N° 220/13 (fs. 78/78 vta.) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 59 (fs. 106) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por la firma oferente (fs. 139/140), aconsejando: 1° Preadjudicar la oferta presentada por la firma **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**, en lo que respecta al ítem N° 2 por la suma de \$ 22.300,00 (Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100), previa presentación indefectible del Certificado definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta y del Certificado de Regularización Fiscal, 2° Recomendar que se autorice mayor monto de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a \$ 22.300,00 (Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100), cuya diferencia es de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), lo que representa un 11,5 %, por encima del presupuesto oficial, 3° Desestimar la oferta presentada por la firma **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**, en lo que respecta al ítem N° 1 por inconveniencia en razón del precio, atento a que el mismo supera en un 52,83 % el presupuesto oficial autorizado;

**QUE** la Dirección de Contrataciones emite dictamen a fs. 143/144 vta., en el que se aparta de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en relación al Ítem N° 1, manifestando que el mismo se encuentra en un 52,38% por encima del monto del Presupuesto Oficial autorizado, sin embargo es importante destacar que a fs. 16 y 17 obran presupuestos que datan de fecha Enero-Febrero 2013 cuyos precios unitarios eran de \$ 65,00 c/u y \$ 50,70 por lo que del cotejo de estos con los precios unitarios cotizados en el formulario de propuesta por la única firma oferente para los mismos insumos esto es \$ 32,00 c/u, surge una diferencia de menor precio de cotización realizada por la firma "Trofeos Uel" de Bruno Esteban Lisis por lo que se considera razonable su oferta en relación a este ítem en virtud del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa el país que es de público y notorio conocimiento, lo cual arrojaría que lo cotizado para el renglón N° 1 por el único oferente se encuentra dentro de los valores de mercado, como así también no debe dejarse soslayarse que en caso de declarar fracasado dicho renglón y de convocarse un nuevo llamado debe presumirse con alto grado de certeza que los costos podrían elevarse resultando de ello un perjuicio a los intereses del estado Municipal, por lo que considera se debe dictar el instrumento que Apruebe el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de identificadores y pines metálicos identificatorios destinados a Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial", con un presupuesto oficial de \$ 24.662,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), Declare admisible la oferta presentada por la firma Trofeos Uel de Bruno Esteban Lisi, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos de base y condiciones, Adjudicar el ítem N° 01 y 02 a la firma mencionada en su oferta por la suma de \$ 29.404,00 y se autorice mayor monto de \$ 4.742,00 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos) para la adquisición de dichos insumos, criterio compartido a fs. 145/148 por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 150/151 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Concurso de Precios Nº 20/13 llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE IDENTIFICADORES Y PINES METÁLICOS IDENTIFICATORIOS DESTINADOS A JEFATURA DE GABINETE y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 24.662,00 (Pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** en el en el marco de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley Nº 6838 y del art. 10, pto. B) 1) del Decreto Nº 931/96 a la Empresa **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi** por la suma de \$ **29.404,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos cuatro con 00/100)**, correspondiente a los ítems 1, y 2, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

**ARTICULO 4º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.- DAR** intervención a la Subsecretaría de Contaduría General y Subsecretaría de Finanzas.-

**ARTICULO 6º.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

**ARTICULO 7º.- LA** firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 8º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ABELEIRA**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2013**

**RESOLUCION Nº 489**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83571-SG-2013.-**

**VISTO** el Expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 el Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental solicita se gestione ante la Empresa Contratista del Servicio Esencial de Higiene Urbana AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. una ampliación de Servicio para el evento Dakar 2014, que se desarrollará durante los días 10, 11, 12 y 13 de Enero del cte. año, de acuerdo a lo especificado en Ordenes de Servicio Nºs 154 y 157 y Nota de Pedido Nº 182, cuyo monto asciende a la suma de \$ 158.752,70 I.V.A. incluido, y;

**QUE** a fs. 13/14 Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite dictamen indicando que la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838/96 y Decreto Reglamentario Nº 936/96 en su artículo 43º prevén los aumentos o disminuciones de las prestaciones. En igual sentido y en virtud del artículo 45º del Pliego de Bases y Condiciones se contempla que la Municipalidad podrá aumentar o disminuir hasta un 20% el total de las prestaciones. Asimismo y mediante Decreto Nº 0556/10 el cual aprobó el contrato del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, también prevé en su Artículo Nº 15º los aumentos o disminuciones hasta 20%..."; "...En el caso particular de ampliación del servicio, se exigirá a la Contratista el incremento proporcional del equipo y

personal para asegurar la prestación en iguales condiciones fijadas en el contrato ...";

**QUE** asimismo y habiendo analizado los antecedentes, los elementos facticos y jurídicos, concluye que corresponde dar trámite a la solicitud de ampliación de servicios en el marco del evento DAKAR 2014 a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., toda vez que no se superan los límites establecidos en la normativa vigente en relación a los aumentos por prestación y la necesidad de brindar cobertura de servicios de higiene urbana para asegurar la limpieza y salubridad en los distintos puntos especificados debido por un lado a la gran afluencia de público que asiste a las actividades del evento y la gran cantidad de personas que arribará a la ciudad de Salta, todo ello sostenidos en los antecedentes de los años 2012 y 2013 por el evento antes mencionado;

**QUE** a fs. 18 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas indica la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto indicando como condición de pago: 15 días. factura conformada;

**QUE** a fs. 20/20vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del Pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto Nº 318/04), informando a fs. 20 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico que el monto del gasto asciende a la suma de \$ \$158.752,70 resolviendo autorizar la prosecución del trámite correspondiente;

**QUE** a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna efectúa el análisis de las actuaciones concluyendo que la presente ampliación puede enmarcarse en lo establecido en la cláusula 15º del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana, Decreto Municipal Nº 556/10; Art. 45 del Pliego de Condiciones Particulares de dicho contrato, conforme a la Ley Provincial Nº 6.838 en su artículo 39 y el Artículo Nº 43 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 respecto a que se encuentra dentro del 20% que posibilita la ampliación de prestaciones. Del control realizado indica que el procedimiento administrativo aplicado en las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

**QUE** en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Ampliación de Servicios a favor de la Empresa contratista del "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de Pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con setenta centavos (\$ 158.752.70) IVA incluido, correspondiente a los días 10, 11, 12 y 13 de enero del cte. año).-

**ARTICULO 2º.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. del contenido de presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-TOMAR** conocimiento por las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ABELEIRA**

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Enero de 2014

**RESOLUCION GENERAL N° 001 /2014.-****Referencia: PRORROGA**

**VISTO** el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo contiene toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluido el tema de las exenciones de pago que se conceden a los contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

**QUE** este Organismo fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los nombrados contribuyentes, que se encuentren en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal;

**QUE** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado por Ordenanza N° 13254, serán consideradas en término hasta el **10 de enero de 2014**, en atención a las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO 2°.- TOME** conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-**

**CALERMO**

\*\*\*\*\*  
Salta, 08 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION GENERAL N° 003 / 2014.-****Referencia: Designación de Agentes de Retención.-**

**VISTO** la Resolución General N° 062/08; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del artículo 1° de la citada normativa, se faculta a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, disponga de contribuyentes y/o responsables para que actúen como Agentes de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

**Por ello** y de conformidad a lo estatuido en los artículos 9° inciso e), 18° incisos n) y p) y 22° del Código Tributario Municipal y Ordenanza N° 9.660;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir de **15/01/2014**, como sujeto obligado a actuar como **AGENTE DE RETENCION**, en virtud del artículo 1° de la Resolución General N° 062/08, al contribuyente **TECNO ACCION S.A.**, con CUIT 30-62738989-9

**ARTICULO 2°.-TOME** conocimiento la **DIRECCION DE OPERATIVA, FISCALIZACION y RECAUDACION.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MG.-

**CALERMO**

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Enero de 2014

**REF.: Expte. N° 58318-SG-2013.-**

**C. DIRECTA N° 1733/13.-**

**RESOLUCIÓN N° 01/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2384/2013, solicitada por la Procuración General, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras", con destino a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 24 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 26 y 26 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 26 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 12.900,00**;

**Que** a fs. 27 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: **"...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."**; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 27;

**Que** habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 12:30 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

**Que** analizada la oferta presentada y atento a que la misma supera el monto autorizado en un 27,86%, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el Primer llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

**TAMER**

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Enero de 2014

**REF.: Expte. N° 73230-SG-2013**

**C. DIRECTA N° 1696/13.-**

**RESOLUCIÓN N° 02/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 3015/13, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Seguridad e Impresión (chalecos flúor, Gorras, con viseras, silbatos, etc...)" destinados a los participantes del voluntariado social en emergencias.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 12.024,00 (Pesos Doce Mil Veinticuatro con 00/100)**.

**Que** a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 11;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 27/12/13 a horas 10:30, se presentó la firma **GRUPO H&S S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17.

**Que** teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 89,63%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, sugiriendo convocar un 2° llamado para lo requerido.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO** el 1° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

**ARTÍCULO 2°: Convocar** un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que el anterior.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 06 de Enero de 2014

REF.: Exptes. N° 66663-SG-2013 y 57301-SG-2013

C. DIRECTA N° 1744/13.-

RESOLUCIÓN N° 03/14

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 2678/13 y 2369/13, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la contratación del "**Servicio de Reparación y Adquisición de Repuestos Varios (bomba de agua,**

**juegos de juntas, etc...)**", destinados a los vehículos Fiat Fiorino Fane, Dominio GGD-144 y GGD-145, pertenecientes a los Centros Integradores Comunitarios de Pablo Mesples (B° Constitución) y Nuestra Señora del Carmen (B° Unión).

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 17, 17 vuelta, 40, 40 vuelta, 44 y 45), se cursaron invitaciones a 08 (ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 30 de Diciembre del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 52.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 1 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

**Artículo 3°: Comunicar y publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 978/13

REF.: Expte. N° 069531-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1518/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02832/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación de la obra de teatro unipersonal Stand Up "no Entiendo", a cargo del actor y director Víctor Languasco, con una duración de 60 minutos, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 15 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, con el objetivo que la población conozca la actividades regulares que se realizan a cada institución y valorando el patrimonio cultural con el que cuenta, conforme nota de fundamentación del pedido de fs 09 ;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma VÍCTOR LANGUASCO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00**;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá**

contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **VÍCTOR LANGUASCO PRODUCCIONES ACLEIFF**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la presentación de la obra de teatro unipersonal Stand Up "no Entiendo", a cargo del actor y director Víctor Languasco, con una duración de 60 minutos, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 15 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística en la Nota de Pedido N° 02832/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **VÍCTOR LANGUASCO PRODUCCIONES – CUIT N° 20-14453337-3**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Noviembre de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 980/13**

**REF.: Expte. N° 072161-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1520/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 02902/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Hugo Cardozo (Solista), Fernando Orihuela (Solista en armónica), María Liliana Vargas (solista), Camilo (solista), Francisco "Panchito" Acosta, para la realización de la Serenata a los Barrios, a partir de horas 17:00, y con una duración de 45 minutos cada artista, según el siguiente cronograma: el día 14 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Convivencia, sito en Manzana 3 lote N° 11; el día 15 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio San Cayetano, sito en calle Luis Burela N° 453; el día 16 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Ciudad del Milagro, calle Jorge Mayol N° 784; el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal de Villa Primavera, sito en calle del Castillo N° 808. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, con el fin de cubrir asistencia cultural en Centros Vecinales, Centros Integradores Comunitarios, Hogares de Ancianos, Comedores Escolares y Comunitarios, etc., conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación de los siguientes artista: El Trío Azul, Hugo Cardozo (Solista), Fernando Orihuela (Solista en armónica), María Liliana Vargas (solista), Camilo (solista), Francisco "Panchito" Acosta, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que

aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: Trío Azul, Hugo Cardozo (Solista), Fernando Orihuela (Solista en armónica), Liliana Vargas (solista), Camilo (solista), Francisco "Panchito" Acosta, para la realización de la Serenata a los Barrios, según cronograma referido ut supra, solicitado por la la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02902/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación de los artistas referidos en el artículo anterior, por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Noviembre de 2013

REF.: Expte. N° 61511-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1350/2013 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 983/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2541/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Transporte", con destino a la ciudad de Jujuy el día 15 de Noviembre del corriente año, según nota de reprogramación de fs. 32;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.440,00**;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 11;

**Que** a fs. 15 y 31 obran Resoluciones N° 926/13 y 949/13 respectivamente, mediante las cuales se declaran desierto por falta de oferentes el primer llamado a contratación directa y fracasado por inconveniencia de precio el segundo llamado de la presente contratación;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado de la contratación directa de referencia para el día 06/11/2013, a horas 11:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la firma TASTIL – COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 35;

**Que** a fs. 44 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 228,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 1.728,00, monto que implica un incremento del 20,00% en relación al presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 48 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 46 y 47 respectivamente;

**Que** a fs. 50 la dependencia originante emite informe técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con las características necesarias para realizar el FAM PRESS Salta – Jujuy;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **TASTIL –COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L.-**, por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo requerido y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Transporte" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2541/2013 con un monto oficial autorizado y ampliado de \$ 1.728,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **TASTIL –COMPAÑÍA DE TURISMO SALTA S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-69068245-8**, por el monto de \$ 1.728,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 995/13**

REF.: Expte. N° 072482-SG-13. -

**C. DIRECTA N° 1542/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02922/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del Grupo "El Mariachi Guadalajara"(conjunto de música mexicana), cada actuación con una duración de 60 minutos, a realizarse según el siguiente cronograma: el día 20 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal de Villa Soledad, sito en calle J.A. Fernández N° 971, a partir de horas 18:00; y el día 21 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio La Madri, sito en calle Deán Funes N° 3205, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, enel. Marco del progama de asistencia cultural a los barrios, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 09;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 10 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE, en representación del GRUPO EL MARIACHI GUADALAJARA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del conjunto de música mexicana "El Mariachi Guadalajara", cada actuación con una duración de 60 minutos, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02922/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE – CUIT N° 20-20232625-1**, en representación del **GRUPO EL MARIACHI GUADALAJARA**, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Noviembre de 2.013.-

**RESOLUCIÓN N° 1001/13**

REF.: Expte. N° 072480-SG-13. -

**C. DIRECTA N° 1565/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02920/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del grupo de cumbia "K-pricho", con una duración de 50 minutos, el día 23 de Noviembre del corriente año, en el espectáculo a realizarse en la Casona del Finca Castañares, sito en Avda. Houssay s/n°, Barrio15 de Febrero, a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, con motivo de la inauguración de la muestra de "Arte y Pintura de Mujeres de Salta", conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 12;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HÉCTOR JAVIER FLORES MORON, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma HÉCTOR JAVIER FLORES MORON, en representación del Grupo de Cumbia "K-PRICHO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** **ARTÍCULO 1º:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del grupo de cumbia "K-pricho", con una duración de 50 minutos, el día 23 de Noviembre del corriente año, en el espectáculo a realizarse en la Casona del Finca Castañares, sito en Avda. Houssay s/nº, Barrio15 de Febrero, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02920/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma HÉCTOR JAVIER FLORES MORON – CUIT Nº 20-31035853-4, en representación del Grupo de Cumbia "K-PRICHO", por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2.013

**RESOLUCIÓN Nº 1023/13**

**REF.: Expte. Nº 72484-SG-13. -**

**C. DIRECTA Nº 1589/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº 2919/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación de la Artista **NOELIA LAIME (solista folclórica)**", con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) minutos, el día 22 de Noviembre del corriente año, para el espectáculo a realizarse en Plazoleta IV siglos, sito calle Caseros y Alberdi, en conmemoración del Día Nacional de la Soberanía a partir de horas 21:00, evento organizado por la dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MIGUEL ADELIO LAIME**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MIGUEL ADELIO LAIME**, en representación de la artista **NOELIA LAIME**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la Artista **NOELIA LAIME (solista folclórica)**, con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) minutos, el día 22 de Noviembre del corriente año, para el espectáculo a realizarse el día en Plazoleta IV siglos, sito calle Caseros y Alberdi, en conmemoración del Día Nacional de la Soberanía a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2919/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MIGUEL ADELIO LAIME – CUIT N° 20-11282553-4**, en representación de la artista **NOELIA LAIME**, por el monto de **\$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 (Quince) Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 1024/13**

**REF.: Expte. N° 71485-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1590/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2880/2013, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación de la Academia de Danzas Orientales **AL SHALLAL**", para el día 22 de Noviembre del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio 1° de Mayo, Mza. 5 - Casa14 - Etapa III, con una duración de 40 (Cuarenta) minutos, a partir de horas 18:00, evento organizado por la dependencia citada ut supra; en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios, conforme fundamentación del pedido de fs. 11

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **LORENA VIRGINIA DORIC**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 (Quince) Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LORENA VIRGINIA DORIC**, en representación del **Ballet Danzas Orientales AL SHALLAL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por Una Actuación de la Academia de Danzas Orientales **AL SHALLAL**, para el día 22 de Noviembre del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio 1° de Mayo, Mza. 5 - Casa14 - Etapa III, con una duración de 40 (Cuarenta) minutos, a partir de horas 18:00, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2880/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LORENA VIRGINIA DORIC – CUIT N° 27-31081233-7**, en representación de la Academia de Danzas Orientales **AL SHALLAL**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 (Quince) Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 1025/13

REF.: Expte. Nº 72162-SG-13. -

**C. DIRECTA Nº 1591/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2909/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación del músico compositor **ROBERTO TERNÁN**", con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) minutos, el día 23 de Noviembre del corriente año, en Plazoleta IV siglos, sito calle Caseros esquina Alberdi, a partir de horas 21:00, evento organizado por la dependencia citada ut supra, en el marco de las jornadas de integración para los jóvenes del interior que visitarán nuestra ciudad, conforme fundamentación del pedido de fs. 10;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ROBERTO TERNAVASIO**, nombre artístico: ROBERTO TERNÁN es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio conforme constancia obrante a fs. 04, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 (treinta) Días C.F.C.**";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100)**;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO TERNAVASIO**, Nombre Artístico **ROBERTO TERNÁN**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia

del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Artista **ROBERTO TERNÁN**, con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) minutos, el día 23 de Noviembre del corriente año, en Plazoleta IV siglos, sito calle Caseros esquina Alberdi, a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 2909/2013 con un presupuesto oficial de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO TERNAVASIO – CUIT Nº 20-08164972-4**, nombre artístico **ROBERTO TERNÁN**, por el monto de \$ **12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 (treinta) Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 1032/13

REF.: Expte. Nº 072477-SG-13. -

**C. DIRECTA Nº 1603/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

VISTO

La Nota de Pedido Nº 02927/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en el Complejo Deportivo del Barrio El Tribuno, sito en calle La Opinión s/nº, el día 30 de Noviembre del corriente año. Evento organizado por el Centro Vecinal del referido Barrio, a fin de realizar un festival folclórico a beneficio, con entrada libre y gratuita, con el propósito de recaudar fondos para concluir la obra de ampliación del mismo, conforme nota de justificación del pedido obrante a fs. 10;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS** en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en el Complejo Deportivo del Barrio El Tribuno, sito en calle La Opinión s/n°, el día 30 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02927/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Diciembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 1041/13

REF.: Expte. N° 072828-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1629/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 02997/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en La Casa Histórica Finca Castañares, sito en calle Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, el día 07 de Diciembre del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por el Director de la misma con motivo de celebrarse el cierre del año lectivo de los jardines de infantes aledaños a dicho monumento, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS** en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en La Casa Histórica Finca Castañares, sito en calle Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, el día 07 de Diciembre del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02997/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 03 de Diciembre de 2.013

**RESOLUCION N° 1042/2013**

**REF.: Expte. N° 72695-SG-2013.-**

**CONTRATACION DIRECTA N° 1630/2013.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2990/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por 1 (una) Actuación del artista Gabriel Morales" con una duración de 40 (cuarenta) minutos en el espectáculo a realizarse el día 04 de Diciembre del corriente año en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en intersección de calles Florida y Alvarado a partir de horas 19:00, evento organizado por la dependencia citada ut-supra con el objetivo que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución; destacando el patrimonio cultural con el que cuenta, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 07 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.500,00;**

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que GABRIEL MORALES, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo**

esta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 11 por la Directora General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a GABRIEL MORALES por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista a contratar, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por 1 (una) Actuación del artista Gabriel Morales" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2990/2013 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **GABRIEL MORALES CUIT N° 20-29164830-5** por el monto de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 06 de Diciembre de 2.013.-

**RESOLUCIÓN N° 1046/13**

**REF.: Expte. N° 072688-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1645/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02941/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la solista folclórica CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, con una duración de 60 minutos, el día 10 de Diciembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Hernando de Lerma, sito en Zabala N° 213, a partir de horas 19:00; a requerimiento de dicho centro vecinal, con

motivo de encontrarse próximas las festividades de fin de año, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 11;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.300,00;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la artista CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, con una duración de 60 minutos, el día 10 de Diciembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Hernando de Lerma, sito en Zabala N° 213, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02941/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF – CUIT N° 27-28634511-0, por el monto de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100) con la

condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Diciembre de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 1047/13**

**REF.: Expte. N° 072685-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1646/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 02996/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del Artista Federico Francisco Barnes, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 07 de Diciembre del corriente año en la Casa Histórica Finca Castañares, Avda. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero; y el día 13 de Diciembre en la Villa Mitre, calle Carmen Salas N° 650, ambas a partir de horas 16:00. Informándose a fs. 11 que el Espectáculo a realizarse el día 7 de Diciembre es organizado por el Director de la Casa Histórica Finca Castañares con motivo de celebrarse el cierre del año lectivo de los jardines de infantes aledaños al monumento, mientras que el evento programado para el día 13 obedece a la colaboración de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción con Centro Vecinal de Villa Mitre, el cual solicitó la acutación del artista conforme nota de fundamentación del pedido de fs.11;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FEDERICO FRANCISCO BARNES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta,

en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del solista folclórico Federico Francisco Barnes, de una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02996/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES – CUIT N° 20-13037663-1**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Diciembre de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 1112/13**

**REF.: Expte. N° 072834-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1722/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 03001/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 15:00 a 17:00, los días 21, 23, 27 y 28 de Diciembre del corriente año, a realizarse en la Escuela de Artes y Oficios "Roberto Romero", sito en avda. Independencia N° 910, destinado para asistentes de 16 años sin límites de edad, que deseen conocer y capacitarse sobre las herramientas que componen la producción audiovisual, a cargo del Director/Productor para televisión y radio el Sr. Daniel Aguirre Sánchez, conforme nota de programación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma **DANIEL AGUIRRE SANCHEZ**, invocando ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

**Que** a fs. 03 a 05 obra Proyecto, Presupuesto y Curriculum Vitae del profesional de referencia, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

**Que** a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

**Que** a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 a 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DANIEL AGUIRRE SANCHEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las aptitudes e idoneidad del profesional, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 15:00 a 17:00, los días 21, 23, 27 y 28 de Diciembre del corriente año, con las características indicadas ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 03001/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0**,

por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 26 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 69201-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1654/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1118/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2876/2013 emitida por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 264 Servicios de Almuerzos Diario" destinado al personal dependiente de la Dirección de la Casa Histórica de Finca Castañares, quienes cumplen tareas en horario corrido, y cuya nómina corre agregada a fs.01;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 9.702,00;

**Que** a fs. 20 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..." **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 20;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 11/12/2013, a horas 10.15, se presentaron las firmas BALOGH de CHEVI S.R.L y LA ROSADITA de Julio Aquino, según consta en Acta de fs. 23 y obrando cuadro comparativo a fs. 31;

**Que** a 34 obra Informe Técnico de la Dirección de Casa Histórica Finca Castañares, el cual expresa que ambas firmas presentadas se ajustan a lo peticionado;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.36 y 36 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** encontrándose la oferta de la Firma "LA ROSADITA de Julio Aquino" en primer orden de prelación por presentar la oferta más económica, se requirió a la misma "mejora de oferta" a los fines de no

exceder el monto del presupuesto autorizado, e imprimir celeridad a las presentes actuaciones; obrando a fs. 37 respuesta favorable a lo requerido, presentando la mejora de oferta por el monto de \$9.702,00;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 264 Servicios de Almuerzos Diario" solicitado por la Dirección de la Casa Histórica de Finca Castañares mediante la Nota de Pedido N° 2876/2013 con un monto autorizado de \$9.702,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Dos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino** por el monto de \$ 9.702,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Dos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 27 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 52808-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1495/13.-

RESOLUCIÓN N° 1123/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2403/13, solicitado por el Departamento de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Catorce (14) Baterías para móviles y Grúas pertenecientes a la Secretaría arriba citada, a os fines de favorecer el buen funcionamiento de los mismos.-

**Que** a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 15 al 28 y 30 al 43, se adjuntan las correspondientes fichas técnicas y órdenes de servicio y/o reparación de los vehículos referidos, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

**Que** a fs. 45 y 45 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 45 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trecientos con 00/100).

**Que** a fs. 46 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 46;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la convocatoria de referencia para el día 14/11/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **FOR-BAT de Fortunato Baterías S.R.L., DISTRIBUIDORA WILLIAM de García Silva del Valle, BATERIAS EDNA Ilusiones S.R.L. y FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, según consta en acta de apertura de fs. 53 y cuadro comparativo de fs. 72 al 75.-

**Que** a fs. 77, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que observadas las propuestas de la Contratación de referencia, sugiere la Contratación de la firma **DISTRIBUIDORA WILLIAM de García Silva del Valle**, en razón de que la misma se ajusta a las necesidades, como así también a las disposiciones de la Ley Nº 6838.

**Que** en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 80 y 80 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, no encontrándose lo suficientemente fundado el informe técnico de fs. 77, surge la

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Catorce (14) Baterías para Móviles y Grúas" solicitado por el Departamento de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido Nº 2403/13, con un presupuesto oficial de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** los ítems Nº 01 al 10 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BATERIAS EDNA (Ilusiones S.R.L.), C.U.I.T. Nº 30-70946132-6**, por el monto total de \$ 9.195,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; y **Adjudicar** los ítems Nº 11 al 14, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DISTRIBUIDORA WILLIAM de García Silva del Valle, C.U.I.T. Nº 27-11943311-3**, por el monto total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Monto Total Adjudicado:** \$ 12.195,00 (Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100)

**Artículo 3º: Confeccionar** las Órdenes de Compras correspondientes.

**Artículo 4º: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Diciembre de 2013

**REF.: Expte. Nº 72153-SG-2013.-  
C. DIRECTA Nº 1652/13.-  
RESOLUCIÓN Nº 1129/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido Nº 2923/2013, solicitada por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde al "Alquiler de 250 (Doscientas Cincuenta) Sillas Plásticas", destinadas a ser utilizadas en los Corsos Salteños 2014;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.000,00;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "... se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 16;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 11/12/13, a horas 10:30 se presentó la Firma **LUIS ALBERTO LLANES**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante informa que autoriza la contratación de alquiler de 250 sillas plásticas destinadas al uso en el Sector para personas con discapacidad en el Corso, del proveedor Luis Alberto Llanes, por cumplir con los requerimientos solicitados;

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del monto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler de 250 (Doscientas Cincuenta) Sillas Plásticas, solicitados mediante Nota de Pedido Nº 2923/2013, con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LUIS ALBERTO LLANES, CUIT N° 20-12957835-2**, por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 56565-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1435/13 – 3° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1130/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2337/2013, solicitada por la Secretaría de Tránsito y seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 40 Sunchos tensores de amarre" con destino al Departamento de Movilidad dependiente de la Secretaría mencionada ut supra;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact.Conf.";

**Que** a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.200,00**;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 16;

**Que** habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 31/10/2013, a horas 10.00, se presentó la firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs.19;

**Que** a fs. 23 obra Resolución N° 963/13 mediante la cual se declara Fracasado el primer llamado de la Contratación de referencia por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, excediendo en un 110% el monto del presupuesto oficial autorizado; disponiendo convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado a la convocatoria de referencia, para el día 22/11/13 a Hs. 10:00, el mismo resultó DESIERTO por falta de oferentes, obrando a fs. 28 Resolución N° 1036/13 mediante la cual se dispone convocar un tercer llamado para su adquisición, con las mismas bases y condiciones;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado a la contratación de referencia para el día 04/12/2013, a horas 10.00, se presentó la firma **EXTINGNORT de Angulo Juan Manuel**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs.31;

**Que** en virtud a que la oferta presentada por la firma **EXTINGNORT de Angulo Juan Manuel** supera ampliamente el monto autorizado para la presente contratación, excediendo el mismo en un 36,36%, surge la necesidad de declarar FRACASADO el tercer llamado de la presente, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada. Comunicar a la Dependencia originante lo dispuesto y en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados o bien proceder a su adquisición por otros medios.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 3° llamado y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación por los motivos citados ut supra.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la Dependencia Originante lo dispuesto por ésta Dirección; y en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados o bien proceder a adquirirlos por otros medios.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** a la Subsecretaría de Contaduría General la correspondiente desafectación presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 ENERO 2014

**RESOLUCIÓN N° 0001**

**REFERENCIA:** Expedientes N°s. 030.319-SG-2012 y 011.583-SG-2013.

**VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. MARIO ALBERTO PALACIOS, LE. N° 8.182.091, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;**

**QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;**

**QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada en fecha 07.11.11, según informe de fs. 30 de la Dirección de Jubilaciones, asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del Sr. Palacios, surge que su fecha de nacimiento es el 13.09.46, es decir, que el nombrado ha iniciado sus trámites jubilatorios antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad;**

**QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresa el 08.02.12, que se adjuntan de fs. 02 a 07, el nombrado se notifica de forma fehaciente que inicia el cobro del haber jubilatorio en marzo de 2012, por tal**

motivo y de acuerdo a fs. 03, el nombrado presentó su renuncia a partir del 01.04.12, mediante Expediente N° 017.657-SG-2012, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, ingresa la solicitud en fecha 24.05.12, según consta a fs. 01;

QUE debe tenerse en cuenta la situación particular del Sr. Palacios, ya que en su legajo personal se encontraba erróneamente registrada su fecha de nacimiento, pero los informes de la Dirección de Jubilaciones (fs. 30) y de la Dirección General de Personal (fs. 31), aclaran que el Sr. Palacios se presentó espontáneamente a realizar los trámites jubilatorios antes del 07.11.11, por lo que a partir de esa fecha recién pudo formalizarlo ante la Dirección de Jubilaciones;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE el Sr. Palacios cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio";

QUE a fs.57/58 obra Dictamen N° 4871/13 de la Dirección General de Asesoría Legal ratificando el Dictamen N° 4202/13 (fs. 41), el cual rectifica parte de los Dictámenes N°s. 3735/12 (fs.08/09) y 4055/12 (fs. 32) y surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Palacios no cumplimentó con los requisitos establecidos en el punto c) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 –modificatorio del Decreto N° 0553/11- por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. MARIO ALBERTO PALACIOS, LE. N° 8.182.091, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 02 ENERO 2014

**RESOLUCIÓN N° 0002**

**REFERENCIA:** Expediente N° 071.155-SG-2012 y 040.108-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. RAÚL ALBERTO MENÉNDEZ, LE. N° 8.177.176, a fs. 16, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0075/13 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE el nombrado fue notificado de la Resolución N° 0075/13 el 04.06.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 105/13 que rola a fs. 15 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 18.06.13, por lo que resulta admisible dicho recurso;

QUE se advierte en estas actuaciones que a fs. 22 la Dirección de Jubilaciones rectifica su informe de fs. 07 expresando que en realidad corresponde jubilación ordinaria y no por invalidez como se había informado previamente y que diera fundamento a la resolución recurrida;

QUE resulta necesario corregir el vicio de dicho acto administrativo, ya que el error de la voluntad de la administración fue a consecuencia de lo informado a fs. 07 -"Gordillo, A. (2004). Tomo 3, El Acto Administrativo, modificación del acto administrativo, pág. XII-5. Buenos Aires: fundación de derecho administrativo";

QUE se considera este error de la voluntad de la administración de tal magnitud como para permitir afirmar que la Dirección General de Personal no tuvo en verdad intención de dictar tal acto, ya que si lo hubiere conocido no habría dictado tal acto o lo habría dictado con un contenido esencialmente diverso -"Gordillo, A. (2004). Tomo 3, El Acto Administrativo, vicios de la voluntad, pág. XZ-46. Buenos Aires: fundación de derecho administrativo". Por tal motivo, corresponde analizar nuevamente el caso en cuestión;

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11 y modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada en fecha 04.10.12, según informe de fs. 07 de la Dirección de Jubilaciones. Asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del Sr. Menéndez, figura como fecha de nacimiento el día 25.10.1946, en tal sentido ha iniciado sus trámites jubilatorios cuando tenía sesenta y cinco (65) años, once (11) meses y nueve (09) días de edad;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 24.10.12, que se adjuntan a fs. 03/04, el nombrado se notifica de forma fehaciente que inicia el cobro del haber jubilatorio en diciembre de 2012, por tal motivo y de acuerdo a fs. 05, el nombrado presentó su renuncia a partir del 01.01.13, mediante Expediente N° 078.071-SG-2012, por haberse

acogido al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, ingresa la solicitud en fecha 28.11.12, según consta a fs. 01;

QUE el Sr. Menéndez cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio";

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE de fs. 27 a 30 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4877/13 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia corresponde subsanar el Dictamen N° 4258/13 que diera origen a la Resolución N° 0075/13 y en consecuencia dejar sin efecto la misma y por otro lado, se observa que el Sr. Menéndez no cumplimentó en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 que expresa: "...la solicitud para la percepción de dicho Beneficio se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria...", en cuya razón corresponde no hacer lugar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0075/13 emitida por la Dirección General de Personal, en virtud de los motivos expresados en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. RAÚL ALBERTO MENÉNDEZ, L.E. N° 8.177.176, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 ENE 2014

RESOLUCIÓN N° 0003

REFERENCIA: Expedientes N°s. 035.369-SG-2012 y 033.470-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramitan el traslado de la agente Sra. MARTA DEL VALLE ARROYO, DNI. N° 23.938.736, a la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acta Acuerdo Salarial 2012), para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 0671/11;

QUE a fs. 02 y 11 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales informa que no existe objeción alguna para que se realice el traslado de la agente Arroyo a la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 04 y 08 obran fotocopias del Memorandum N° 46 de la Dirección General de Personal comunicando a la citada agente que prestará servicios en la Dirección Supervisión de Haberes, dependiente de esa Dirección General, manteniendo su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4958/13 el cual expresa que analizado los antecedentes del caso, la normativa vigente y atento a que la agente Arroyo ya se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, corresponde instrumentar su traslado a los fines de regularizar esta situación de hecho;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el traslado de la agente de planta permanente Sra. MARTA DEL VALLE ARROYO, DNI. N° 23.938.736, a la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 ENERO 2014

RESOLUCIÓN N° 0004

REFERENCIA: Expedientes N°s. 041.630-SG-2012 y 004.512-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA, DNI. N° 8.160.522, a fs. 23, presenta

**Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0664/12 de la Dirección General de Personal, y;****CONSIDERANDO:**

QUE la mencionada normativa dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE el nombrado fue notificado de la Resolución N° 0664/12 en fecha 09.01.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 778/12 que rola a fs. 21;

QUE el 22.01.13 agente **Miranda** solicitó prórroga para interponer su recurso de reconsideración por encontrarse de viaje al momento de la notificación de la Resolución N° 0664/12, por tal motivo lo presenta el 19.02.13. Pero, a pesar de haber sido presentado extemporáneamente y teniendo en cuenta la situación particular del mismo, en base al principio in dubio pro administrado resulta admisible dicho recurso;

QUE el citado agente se siente agraviado por las consideraciones de la cita resolución en lo atinente al Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios, que expresa: "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio";

QUE resulta necesario distinguir lo que exige la Ley 24.241 y el Decreto N° 0552/11 de esta Municipalidad y el pago de asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados establecidos en los Decretos N° 0553/11, 0807/12 y 0448/13, refiriéndose los dos primeros al sistema argentino para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria y el segundo al Manual de Procedimiento Previsional de esta Municipalidad;

QUE como surge de los informes y de la documentación acompañada en autos se cumplieron con los requisitos del Artículo 19 de la Ley 24.241 del Decreto N° 0552/11;

QUE respecto de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios, no surge de forma inequívoca la fecha en la cual el agente se notifica de forma fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, por tal motivo la misma debe presumirse de los elementos aportados por cada agente al momento de formar el expediente, como por ejemplo la renuncia, la fecha de impresión de la resolución u otro indicio que haga presuponer al agente que está jubilado;

QUE a fs. 51/52 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4914/13 del cual surge que se subsana el error material de tipeo en lo referente al año de nacimiento del agente **Miranda**, siendo el correcto año 1943, se ratifica lo dictaminado en la resolución recurrida subsanándose su error material, por lo que corresponde no hacer lugar al recurso planteado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA**, DNI. N° 8.160.522, en

contra de la Resolución N° 0664/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0321**

**REFERENCIA:** Expediente N° 016.872-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MAURICIO GUSTAVO BLASCO**, DNI. N° 31.193.909, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013) para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Dirección de Políticas Territoriales de la Dirección General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, aprobado por Decreto N° 0212/11 –prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13;

QUE en fecha 13.03.13 y a fs. 04/06, se adjuntan fotocopias autenticadas de los Título de "Abogado", con su respectivo analítico, emitido por la Universidad Católica de Salta - Facultad de Ciencias Jurídicas;

QUE se agregan fotocopias autenticadas de los Certificados de Polimodal "en Economía y Gestión de las Organizaciones" emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; según fs. 11/12;

QUE en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1350/09, es preciso señalar que los títulos universitarios y terciarios solo se bonifican al personal de planta permanente;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresa que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la Siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 4317/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es al pago de bonificación por título secundario desde la fecha de presentación en legal forma conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario solicitado por el agente contratado Sr. MAURICIO GUSTAVO BLASCO, DNI. N° 31.193.909, de la Dirección de Políticas Territoriales de la Dirección General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

**ARTÍCULO 2°.** DISPONER, a partir de fecha 13.03.13 hasta el 30.06.13 la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. MAURICIO GUSTAVO BLASCO, DNI. N° 31.193.909, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Políticas Territoriales de la Dirección General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** DISPONER, a partir de fecha 01.07.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. MAURICIO GUSTAVO BLASCO, DNI. N° 31.193.909, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección de Políticas Territoriales de la Dirección General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0322**

**REFERENCIA:** Expediente N° 028.700-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARÍA FERNANDA CORREA, DNI. N° 21.311.408, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013) aprobado por el Decreto N° 0236/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 02.05.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado Analítico de "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la Siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 05 obra Dictamen N° 4627/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir del 02.05.13;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DISPONER, a partir de fecha 02.05.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. MARÍA FERNANDA CORREA, DNI. N° 21.311.408, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013) auxiliar administrativa en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 0236/13.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0323**

**REFERENCIA:** Expediente N° 032.020-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. FEDERICO ESTEBAN MERANI, DNI. N° 31.548.072, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0203/11 – prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local;

QUE en fecha 15.05.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico Superior en Turismo y Hotelería", emitido por el Ministerio de Educación –Nivel Superior no universitario de la Provincia de Salta, que obra a f.02;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1350/09, el título terciario solo se bonifica al personal de planta permanente;

QUE siendo el agente personal de planta transitoria y habiendo presentado fotocopia del título terciario con las formalidades de ley, es posible presumir la obtención del título secundario y reconocer, por lo tanto, su derecho a la percepción de esa bonificación;

QUE en fecha 20.07.11, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 05 obra Dictamen N° 4496/13/12 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde no hacer lugar a lo solicitado en el presente en cuanto a la bonificación por título terciario, pero sí por el título secundario;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR** a la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario solicitado por el agente contratado Sr. FEDERICO ESTEBAN MERANI, DNI. N° 31.548.072, de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, según lo dispone el Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

**ARTÍCULO 2°. DISPONER**, a partir de fecha 15.05.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispuesto en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio el Decreto N° 555/11, al agente contratado Sr. FEDERICO ESTEBAN MERANI, DNI. N° 31.548.072, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5° . COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0324**

**REFERENCIA:** Expediente N° 037.475-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. GABRIELA NATALIA SORAIRE, DNI. N° 36.347.376, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0323/12 -prorrogado por Decreto N° 0106/13, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativa en Jefatura de Gabinete;

QUE en fecha 05.06.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Jóvenes y Adultos modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la **Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013** dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 08 obra Dictamen N° 4581/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DISPONER, a partir de fecha 05.06.13, la liquidación y pago de **Bonificación por Título Secundario o Polimodal**, según lo dispone el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, modificado por el Decreto N° 0555/11, a la agente contratada Sra. GABRIELA NATALIA SORAIRE, DNI. N° 36.347.376, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0325**

**REFERENCIA:** Expediente N° 038.153-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. DIEGO RAFAEL RODRÍGUEZ, DNI. N° 28.514.575, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2(conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0161/13, para cumplir las funciones de Inspector uniformado en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE el 07.06.13, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos – Modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones", emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada

para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la **Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013** dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 05 obra Dictamen N° 4551/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DISPONER, a partir de fecha 07.06.13, la liquidación y pago de **Bonificación por Título Secundario o Polimodal**, según lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, modificado por el Decreto N° 0555/11, al agente contratado Sr. DIEGO RAFAEL RODRÍGUEZ, DNI. N° 28.514.575, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0326**

**REFERENCIA:** Expediente N° 038.924-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARTA MÓNICA ARIAS, DNI. N° 18.229.975, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Decreto N° 0401/11;

QUE en fecha 11.06.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "de Adulto en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en Entorno de Trabajo N° 7164" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 06 obra Dictamen N° 4564/13 de la Dirección General de Asesoría del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha 11.06.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. MARTA MÓNICA ARIAS, DNI. N° 18.229.975, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.**

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DICIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 0327**

**REFERENCIA:** Expediente N° 039.128-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. PATRICIA ELIZABETH LARA, DNI. N° 16.150.874, solicita la

liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0958/10 y cumple las funciones de auxiliar administrativa en la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE el 12.06.13, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico correspondiente al título de "Bachiller" emitido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 05 obra Dictamen N° 4626/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha 12.06.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente Sra. PATRICIA ELIZABETH LARA, DNI. N° 16.150.874, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, auxiliar administrativa de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.**

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0328**

REFERENCIA: Expediente N° 040.063-SV-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. CÉSAR GUSTAVO ALVARADO, DNI. N° 22.945.999, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0508/13, para cumplir las funciones de Inspector Uniformado de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE el 18.06.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 05 obra Dictamen N° 4561/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 18.06.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, modificado por el Decreto N° 0555/11, al agente contratado Sr. CÉSAR GUSTAVO ALVARADO, DNI. N° 22.945.999, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0329**

REFERENCIA: Expediente N° 041.166-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARÍA LETICIA GUDIÑO, DNI. N° 13.347.366, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Secretaría Acción Social, según Decreto N° 1169/12;

QUE en fecha 25.06.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Nivel Polimodal "para la Educación de Adultos – Modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 06 obra Dictamen N° 4565/13 de la Dirección General de Asesoría del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 25.06.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta

permanente Sra. **MARÍA LETICIA GUDIÑO**, DNI. N° 13.347.366, de la Secretaría Acción Social.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Secretaría Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0330**

**REFERENCIA:** Expediente N° 042.836-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. LILIANA VALERIA PELOC, DNI. N° 25.218.189, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0882/10 y por Memorandum N° 05/12 se le comunica que se desempeñará como auxiliar administrativa en la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 02.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso d) expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 4615/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DISPONER, a partir de fecha 02.07.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. LILIANA VALERIA PELOC, DNI. N° 25.218.189, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0331**

**REFERENCIA:** Expediente N° 042.839-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ELIZABETH PRUDENCIA ANDÍA, DNI. N° 14.994.883, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la actual Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, según se consigna en Hoja de Consulta Individual que rola a f. 04;

QUE en fecha 02.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "de Adulto en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en Entorno de Trabajo N° 7164" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 06 obra Dictamen N° 4624/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe

tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **02.07.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ELIZABETH PRUDENCIA ANDÍA**, DNI. N° 14.994.883, de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0332**

**REFERENCIA:** Expediente N° 043.450-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ALICIA MARCELA LARA, DNI. N° 23.316.046, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 aprobado por Decreto N° 0198/1 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, y cumple las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual que obra a f. 04;

QUE en fecha 03.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico correspondiente al título de "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la*

*Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";*

QUE la **Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013** dispone: "*Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.*";

**QUE** a f. 06 obra Dictamen N° 4620/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir del 03.07.13;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha 03.07.13, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada Sra. ALICIA MARCELA LARA, DNI. N° 23.316.046, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, auxiliar administrativa de la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0333**

**REFERENCIA:** Expediente N° 044.273-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. NORMA ALEJANDRA QUIÑONES, DNI. N° 21.633.881, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, cumpliendo las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 0882/10;

QUE en fecha 05.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas*" con su respectivo Analítico, emitido

por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso d) expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a f. 06 obra Dictamen N° 4612/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **05.07.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA ALEJANDRA QUIÑONES**, DNI. N° 21.633.881, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0334**

**REFERENCIA:** Expediente N° 044.594-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. ANÍBAL OSVALDO ROLDÁN, DNI. N° 21.633.629, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial

2013), aprobado por Decreto N° 0225/11 –prorrogado por los Decreto s N°s. 0249/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en Jefatura de Gabinete;

QUE el 08.07.13, se adjuntan fotocopias autenticadas del Título "*Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas*", con su respectivo analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la Siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 08 obra Dictamen N° 4621/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir del 08.07.13, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. ANÍBAL OSVALDO ROLDÁN, DNI. N° 21.633.629, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0225/11 –prorrogado por los Decreto s N°s. 0249/12 y 0106/13.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0335**

REFERENCIA: Expediente N° 044.467-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MÓNICA YOLANDA CRUZ, DNI. N° 23.584.357, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 1147/10 y mediante Resolución N° 056/13, emitida por la Dirección General de Personal, se dispone su traslado a Jefatura de Gabinete para que cumpla las funciones de auxiliar administrativa, a partir del 10.04.13;

QUE en fecha 08.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso d) expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 4613/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha 08.07.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. MÓNICA YOLANDA CRUZ, DNI. N° 23.584.357, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0336**

REFERENCIA: Expediente N° 044.640-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. BRUNO DANIEL AGUILAR, DNI. N° 32.493.059, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0030/12 –prorrogado por el Decreto N° 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en Dirección de Mesa de Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General;

QUE el 08.07.13, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "Economía y Gestión de las Organizaciones Comercialización" y su respectivo analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 08 obra Dictamen N° 4622/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**



General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

**QUE** la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "**Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.**";

**QUE** a fs. 06 obra Dictamen N° 4679/13 de Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha **26.07.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ANA NIEVE VANESA SALINAS**, DNI. N° 31.853.843, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Dirección General de Administrativo Tributario y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0339**

**REFERENCIA:** Expediente N° 049.516-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARINA DEL VALLE SOSA PÉREZ**, DNI. N° 27.176.230, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, aprobado por el Decreto N° 0594/13, para cumplir la función de músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**QUE** en fecha **30.07.13**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "*Bachiller con Orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

**QUE** el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

**QUE** el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

**QUE** a f. 05 obra Dictamen N° 4668/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir del 30.07.13;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha **30.07.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. MARINA DEL VALLE SOSA PÉREZ**, DNI. N° 27.176.230, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, músico del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, según Decreto N° 0594/13.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0340**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.564-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI. N° 31.035.250, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

SALTA, 30 DIC 2013

**QUE** el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0422/13, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de Secretaría de General;

**QUE** el **07.08.13**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

**QUE** el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

**QUE** el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

**QUE** a f. 06 obra Dictamen N° 4681/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha **07.08.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI. N° 31.035.250, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de Secretaría de General.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Dirección General de Despachos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0341**

**REFERENCIA:** Expediente N° 056.250-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. REBECA ALEGRE, DNI. N° 16.297.109, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por el Decreto N° 0170/12 - prorrogado por el Decreto N° 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección de Mesa Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General;

**QUE** en fecha 26.09.12, se adjunta fotocopia autenticadas del Plan Analítico de estudios correspondiente del Título "*Bachiller con Orientación Laboral en Organización Socio Económica*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

**QUE** el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

**QUE** el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

**QUE** la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

**QUE** a f. 16 obra Dictamen N° 4614/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir del 26.09.12;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha 26.09.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del

Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. REBECA ALEGRE, DNI. N° 16.297.109, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0170/12 -prorrogado por el Decreto N° 0106/13, auxiliar administrativa de la Dirección de Mesa Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0342

REFERENCIA: Expediente N° 078.244-TF-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. MATÍAS EDUARDO PATAGUAS, DNI. N° 34.331.662, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0119/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0029/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el 24.06.13, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Educación Polimodal "modalidad Producciones de Bienes y Servicios- Orientación Informática" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, que obran a fs. 06/07;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la

Siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 10 obra Dictamen N° 4567/13 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 24.06.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, modificado por el Decreto N° 0555/11, al agente contratado Sr. MATÍAS EDUARDO PATAGUAS, DNI. N° 34.331.662, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0343

REFERENCIA: Expediente N° 040.751-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. CARINA DEL ROSARIO GUANCA DÍAZ, DNI. N° 27.455.718, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Memorandum N° 007/12 que se consigna en Hoja de Consulta Individual que rola a f. 41;

QUE en fecha 11.04.13, se adjuntan fotocopias autenticadas del título de "Bachiller con Orientación Docente", con su respectivo analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 36/39;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 45/46 obra Dictamen N° 4427/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar, a partir del 11.04.13, a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **11.04.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. CARINA DEL ROSARIO GUANCA DÍAZ**, DNI. N° 27.455.718, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Sub Secretaría de Ingresos Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DICIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 0344**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.827-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ROSANA MILAGRO RIOS, DNI. N° 30.607.510, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0109/11- prorrogado por los Decretos N°s 0029/12 y 0106/13, para cumplir funciones en la Dirección de Cuerpo de Auditores de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete;

QUE el 08.08.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a f. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la

asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a f. 06 obra Dictamen N° 4687/13 de Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **08.08.13**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROSANA MILAGRO RIOS**, DNI. N° 30.607.510, **Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02**, de la Dirección de Cuerpo de Auditores de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Dirección General de Servicios de Auditoría Interna y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AYUB**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DICIEMBRE 2013**

**RESOLUCION N° 0345**

**REFERENCIA:** Expediente N° 046.095-tf-2013

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN MANUEL ALARCON** DNI N° 24.790.141 solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y,

**CONSIDERANDO**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente. Agrupamiento General. Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en el Tribunal Administrativo de Faltas, según Decreto N° 1169/12.

**QUE** en fecha 15.07.13 se adjunta fotocopia autenticada del Certificado "de Polimodal de Adulto en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en Entorno de Trabajo N° 7164 con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03.

**QUE** el decreto N° 1350/09. Modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por título dice, Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior la Municipalidad abonara por este concepto los porcentajes siguientes... y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habilitan para el ingreso a la Universidad"

**QUE** el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuara por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal. A solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuara a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constara en la resolución respectiva"

**QUE** a fs. 06 obra Dictamen N° 4699/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente.

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento Legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENREAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. DISPONER** a partir de fecha 15.07.13, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto 1008/07, al agente de planta permanente Sr. JUAN MANUEL ALARCON DNI N° 24.790.141, Agrupamiento General Tramo Ejecución, Nivel 2, auxiliar administrativo del Tribunal Administrativo de Faltas.

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0346**

**REFERENCIA:** Expediente N° 052.536-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. DEMETRIO CALA, DNI. N° 10.835.726, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, en el Departamento de Calzadas de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 05;

**QUE** en fecha 12.08.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Comercial especializado en Administración Pública" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología, que obran a fs. 02/03;

**QUE** el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

**QUE** el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

**QUE** a fs. 07 obra Dictamen N° 4708/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha 12.08.13, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. DEMETRIO CALA, DNI. N° 10.835.726, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 2, en el Departamento de Calzadas de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0347**

**REFERENCIA:** Expediente N° 054.497-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. TANIA SOLEDAD GÓMEZ VILLALBA, DNI. N° 26.030.896, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de entrevistadora en la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Decreto N° 0671/11;

QUE en fecha 21.08.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que obran a fs. 03/04;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 4713/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir de fecha 21.08.13, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. TANIA SOLEDAD GÓMEZ VILLALBA, DNI. N° 26.030.896, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 0348**

**REFERENCIA:** Expediente N° 054.851-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. CELIA JIMENA FIGUEROA, DNI. N° 33.090.946, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por el Decreto N° 0225/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0185/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha 22.08.13, se adjunta fotocopia autenticadas del Certificado de Polimodal "Modalidad: Producción de Bienes y Servicios- Orientación Informática", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 4712/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 22.08.13, la liquidación y pago de **Bonificación por Título Secundario o Polimodal**, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. CELIA JIMENA FIGUEROA, DNI. N° 33.090.946, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0225/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0185/12 y 0106/13, de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0349

REFERENCIA: Expediente N° 065.445-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. VERÓNICA SOLEDAD RODRÍGUEZ, DNI. N° 33.979.911, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por el Decreto N° 0463/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0029/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Coordinación de Capacitación, dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 20.08.13, se adjunta fotocopia autenticadas del Certificado de Polimodal "Comunicación, Arte y Diseño" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que obran a fs. 09/10;

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la

*Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";*

QUE la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013 dispone: "Establecer la eliminación del Tramo Transición el cual será escalonada y de la siguiente manera: Se elimina el Tramo C a partir del 01/01/2013; Se elimina el Tramo D a partir del 01/07/2013.";

QUE a fs. 13 obra Dictamen N° 4742/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.08.13, la liquidación y pago de **Bonificación por Título Secundario o Polimodal**, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. VERÓNICA SOLEDAD RODRÍGUEZ, DNI. N° 33.979.911, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), según Decreto N° 0463/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0029/12 y 0106/13, auxiliar administrativa de la Coordinación de Capacitación, dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 DE DICIEMBRE

RESOLUCIÓN N° 014

SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
REFERENCIA: Expte. N° 076908-SG-2013

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director General de la Función Pública, solicita se apruebe el proyecto de capacitación denominado "**Ciclo Básico de Capacitación**" que contó con 4 (cuatro) Comisiones y se desarrolló durante 7 (siete) meses en forma continua e ininterrumpida, desde el mes de Mayo al mes de Noviembre, en los diferentes días estipulados en *Cronograma Anual de Clases*; en distintos lugares y horarios:

*1era y 2da Comisión:* en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, de 14:00 a 17:00 horas.

*3ra Comisión:* Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado), sito en calle Esteco 704, de 14:00 a 17:00 horas.

*4ta Comisión:* en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, de 9:00 a 12:00 horas.

CONSIDERANDO:

**QUE** entre las competencias asignadas a la Dirección General de la Función Pública le corresponde la relacionada con articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública ha creado y coordinado el proyecto de capacitación "**Ciclo Básico de Capacitación**", el cual fue dictado por diferentes capacitadores a lo largo de su desarrollo, a saber: Ab. Julio Sebastián Ruiz Saavedra, D.N.I. N° 27.652.564; Lic. en Recursos Humanos María Florencia Sansalone, D.N.I. N° 34.989.244; Téc. en Recursos Humanos María Sol Palmier O'Connor, D.N.I. N° 36.000.482; Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula, D.N.I. N° 16.465.482; Ab. José Matías Assennato, D.N.I. N° 30.069.264; Lic. en Relaciones Internacionales Pedro Martín Buttazzoni Berardo, D.N.I. N° 31.338.799. Todos ellos han colaborado Ad Honorem con la Dirección General, por lo que no representaron gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** teniendo en cuenta que el Ciclo Básico será la primera etapa de formación que oportunamente incida cuando sea implementada la Carrera Administrativa, su objetivo central "*pretende que los cursantes obtengan bases sólidas de conocimientos generales que hacen a su desempeño cotidiano en la Administración Pública Municipal, reafirmen su vocación de servicio, alcance las disposiciones deseables y desarrolle con éxito las responsabilidades establecidas en su formación profesional*";

**QUE** el presente proyecto de capacitación tiene como destinatario principal a todo agente municipal interesado que tuviera sus estudios secundarios completos, en cualquiera de sus categorías, sean de Planta Permanente, Contratados o personal perteneciente al Agrupamiento Político. Quedaban exceptuados los profesionales, Directores, Coordinadores Generales, Directores Generales, Subsecretarios, Secretarios, Jefe de Gabinete, o demás funcionarios que desempeñan cargos políticos y de confianza.

**QUE** la modalidad de cursado fue presencial, con clases cada 15 días aproximadamente, contando con una carga horaria total de 66 (sesenta y seis) horas reloj en donde se desarrolló el *Programa Anual* que dividía la capacitación en 4 (cuatro) Módulos, cada uno con su objetivo, contenido, carga horaria específica, uno o varios capacitadores a cargo y finalizando con una evaluación;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. APROBAR** el curso de capacitación denominado "**Ciclo Básico de Capacitación**", creado y coordinado por la Dirección General de la Función Pública.

**ARTICULO 2º. DETERMINAR** que el Ciclo Básico de Capacitación cuenta con una carga horaria total de 66 (sesenta y seis) horas reloj para el desarrollo del *Programa Anual de Clases* en 4 (cuatro) Módulos, cada uno con su objetivo, contenido, carga horaria específica, uno o varios capacitadores a cargo y finalizando con una evaluación, de acuerdo consta en el **ANEXO I**.

**ARTICULO 3º. ESTABLECER** que la capacitación se dicta en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y en el Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado), sito en calle Esteco 704, de 14:00 a 17:00

horas la 1ra, 2da y 3ra Comisión y de 9:00 a 12:00 horas la 4ta Comisión, desde el mes de Mayo hasta el mes de Noviembre, conforme el **ANEXO II** donde se detalla el *Cronograma Anual de Clases*.

**ARTICULO 4º. ESTABLECER** que el Ciclo Básico tiene como destinatario principal a todo agente municipal interesado que tuviera sus estudios secundarios completos, en cualquiera de sus categorías, sean de Planta Permanente, Contratados o personal perteneciente al Agrupamiento Político, y que cumpliera las condiciones de *Preinscripción e Inscripción*, conforme **ANEXO III**. Quedan exceptuados los profesionales, Directores, Coordinadores Generales, Directores Generales, Subsecretarios, Secretarios, Jefe de Gabinete, o demás funcionarios que desempeñan cargos políticos y de confianza.

**ARTICULO 5º. TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**FERNANDEZ**

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 30 DE DICIEMBRE**

**RESOLUCIÓN N° 015**  
**SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**REFERENCIA: Expte. N° 066838 – SG – 2013**

**VISTO** el Expediente de referencia, mediante el cual el Director General de la Función Pública, solicita se apruebe el proyecto de capacitación denominado **Programa para el Fortalecimiento de Centros Vecinales**, cuya primera etapa, denominada "**Dale Fuerza a Tu Barrio**", se llevó a cabo los días 10 y 11 de Octubre, de 9:00 a 12:00 horas, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias asignadas a la Dirección General de la Función Pública le corresponde la relacionada con articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública ha concebido y coordinado el proyecto de capacitación **Programa para el Fortalecimiento de Centros Vecinales**, teniendo como tallerista al Lic. Pedro Martín Buttazzoni, D.N.I. N° 31.338.799, y como disertante al Prof. Miguel Ángel Cáseres, D.N.I. N° 8.612.706. Ambos colaborando Ad Honorem con la Dirección General, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de Salta;

**QUE** el objetivo general del curso fue "fortalecer y ampliar las capacidades y competencias de los integrantes de los Centros Vecinales y de las Organizaciones barriales a fin de lograr el impulso y/o el perfeccionamiento de proyectos de desarrollo comunitarios, con criterios de participación, calidad y responsabilidad";

**QUE** el presente proyecto de capacitación, estuvo dirigido principalmente a miembros integrantes de Centros Vecinales y Organizaciones barriales de la Ciudad de Salta, contando con una carga horaria de 6 (seis) horas reloj;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. APROBAR** el dictado del Programa para el Fortalecimiento de Centros Vecinales, primera etapa: "Dale Fuerza a Tu Barrio", concebido por la Dirección General de la Función Pública y coordinado junto a la Dirección de Atención al Vecino -dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General-; teniendo como tallerista al Lic. Pedro Martín Buttazzoni, D.N.I. N° 31.338.799, quien actualmente al desempeñarse como Director General de la Función Pública, no generará gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Y contando con la participación y disertación del Prof. Cáceres, D.N.I. N° 8.612.706, quien colabora Ad Honorem con la Dirección General, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que la capacitación ha sido dictada en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1.240, los días 10 y 11 de Octubre de 9:00 a 12:00 horas, con una carga horaria total de 6 hs. reloj y estuvo dirigido principalmente a miembros integrantes de Centros Vecinales y Organizaciones barriales de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**FERNANDEZ**

Ver anexo

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE DICIEMBRE**

**RESOLUCIÓN N° 016**

**SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA**

**REFERENCIA: Expte. N° 83046-SG-2013**

**VISTO** el Expediente de referencia, mediante el cual el Director General de la Función Pública, solicita se apruebe el taller de capacitación denominado "Trabajo en Equipo", que se realizará el día 19 de Diciembre, en el horario de 9:00 a 12:00, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias asignadas a la Dirección General de la Función Pública le corresponde la relacionada con articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública ha coordinado el taller de capacitación "Trabajo en Equipo", creado y dictado por la Lic. en Recursos Humanos María Vanesa García, D.N.I. N° 33.715.822, y el Prof. y Lic. Juan Facundo Ibáñez, D.N.I. N° 24.354.335. Ambos colaboran Ad Honorem con la Dirección General, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** el taller responde al pedido realizado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Planeamiento Urbano, de acuerdo a la Nota S.I.G.A N° 9604-2013; teniendo como destinatario principal a todo el personal que integra el equipo de trabajo de esta Secretaría y contando con una carga horaria total de 3:00 (tres) horas reloj;

**QUE** el Objetivo General es incorporar conocimientos y herramientas necesarias para potenciar y estimular las competencias asociadas a los equipos de trabajo, mediante el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan el desempeño de equipos de trabajo eficientes;

**QUE** la Dirección General de la Función Pública está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. APROBAR** el dictado del Taller "Trabajo en Equipo", coordinado por la Dirección General de la Función Pública, creado y dictado por la Lic. en Recursos Humanos María Vanesa García, D.N.I. N° 33.715.822, y el Prof. y Lic. Juan Facundo Ibáñez, D.N.I. N° 24.354.335. Ambos colaboran Ad Honorem con la Dirección General, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, el día 19 de Diciembre en el horario de 9:00 a 12:00, con una carga horaria total de 3:00 hs. reloj, y teniendo como destinatario principal a todo el personal que integra el equipo de trabajo de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**FERNANDEZ**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DICIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 0017**

**REFERENCIA: Expediente N° 062.552-SG-2013.**

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Director General de Personal solicita se informe acerca de los antecedentes que dieran origen a la liquidación de haberes del Sr. **ENRIQUE ARGENTINO DÍAZ**, DNI. N° 11.033.679, por el período agosto/2013 (Complementaria por Convenio), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 de estas actuaciones obra copia de Hoja de Liquidaciones Históricas por Legajo en la cual se observa *in fine* la liquidación complementaria por convenio, expediente N° 052.889-SG-2013, por un importe a cobrar de \$29.185,89 (pesos veintinueve mil ciento ochenta y cinco con 89/100);

**QUE** a fs. 03/04 obra informe de la Sra. Directora de Supervisión de Haberes expresando que adjunta fotocopia de Planillas de Liquidaciones en las que se constata que el nombrado percibía los Adicionales de Riesgo de Vida y SEAC y como a partir del año 2003 el municipio reconoce la liquidación de Tutela Sindical a los agentes amparados bajo la ley 23.551 y encontrándose el agente Díaz incluido en el listado (fs. 07 del expediente N° GEH 2003003249) debía percibir de conformidad. Asimismo dice que a los agentes a quienes se les reconoció Tutela Sindical se les liquidó este concepto desde el año

2003 a la fecha y esa Dirección de Supervisión de Haberes procedió a regularizar la liquidación de dicho agente a partir de marzo de 2010 hasta mayo de 2013, pero cuando se realiza la supervisión de los haberes se detectó una equivocación y se subsana la misma, previa consulta;

**QUE** la Dirección de Supervisión de Haberes, al detectar los errores en la liquidación, debió proceder de manera distinta a la informada e iniciar un expediente administrativo con la finalidad de dar intervención a los órganos jurídicos y contables, a los fines de que sean ellos quienes –en virtud de tener la debida competencia- determinen la procedencia o no de la liquidación realizada, máxime si se tiene en cuenta que lo que se tutela es la remuneración, más precisamente la intangibilidad de la remuneración y no los conceptos o ítems que la componen;

**QUE** de esta forma, queda claro que en el actuar de la Dirección de Supervisión de Haberes hubo una extralimitación en sus facultades y competencias y por lo tanto, se hace necesario un debate amplio con la finalidad que pueda determinarse cabalmente la existencia de responsabilidad o no en el actuar del funcionario y de esta forma darle la posibilidad de articular su defensa y aportar prueba suficiente;

**QUE** atento a que los informes vertidos en autos resultan insuficientes, corresponde la aplicación del Decreto N° 0842/10, cuyo Artículo 26 dispone: "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones." Por lo tanto, ha de entenderse al sumario administrativo como el procedimiento especial que permitirá esclarecer si se ha cometido o no un ilícito disciplinario;

**QUE** de fs. 32 a 34 obra Dictamen N° 4822/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que en virtud de los antecedentes e informes obrantes en autos corresponde se inicie el proceso de instrucción de información sumaria previsto por el Decreto N° 0842/10;

**QUE** a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Dirección dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**FERNÁNDEZ**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 Diciembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 29 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO  
REFERENCIA:** Encomendar atención de Despacho.

**VISTO** que la Srta. SUB SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO CPN.VIRGINIA VILLAMAYOR, se encontrará ausente de sus funciones durante los días 30/12/13 hasta el 10/01/14 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo de su ausencia se deberá al usufructo de Licencia Reglamentaria año 2013,

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub. Secretaría, resulta necesario encomendar la atención del despacho a la **SUB SECRETARIA DE CONTROL URBANO** Arqta. ANA FILIPOVICH.-

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** a la **SUB SECRETARIA DE CONTROL URBANO**, Arq. ANA FILIPOVICH la atención del despacho de la **SUB SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION**, durante los días 30/12/14 hasta el 10/01/14 inclusive.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón las dependencias de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**VERALDE**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2013.-**

**RESOLUCION N° 101**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015074-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MUNICIPAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MUNICIPAL"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 960.367,92 (Pesos novecientos sesenta mil trescientos sesenta y siete con 92/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MUNICIPAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 960.367,92 (Pesos novecientos sesenta mil trescientos sesenta y siete con 92/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**GAUFFIN**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 102**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015060-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO EL MIRADOR (CALLE F.C. SANTILLAN ENTRE H. CESAR, R. ESPECHE Y A.J. TELLEZ)**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO EL MIRADOR (CALLE F.C. SANTILLAN ENTRE H. CESAR, R. ESPECHE Y A.J. TELLEZ)**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 992.347,90 (Pesos novecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete con 90/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO EL MIRADOR (CALLE F.C. SANTILLAN ENTRE H. CESAR, R. ESPECHE Y A.J. TELLEZ)**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 992.347,90 (Pesos novecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete con 90/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**Gauffin**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 103**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014084-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.216.490,00 (Pesos un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.216.490,00 (Pesos un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**GAUFFIN**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 104**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015058-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO SANTA ANA II Y III**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO SANTA ANA II Y III"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.186.718,25 (Pesos un millón ciento ochenta y seis mil setecientos dieciocho con 25/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO SANTA ANA II Y III"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la \$ 1.186.718,25 (Pesos un millón ciento ochenta y seis mil setecientos dieciocho con 25/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**GAUFFIN**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 105**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015080-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LOS SAUCES"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LOS SAUCES"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.841.779,06 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve con 06/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LOS SAUCES"**, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 1.841.779,06 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve con 06/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**GAUFFIN**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 106**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015062-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO FLORESTA"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO FLORESTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 2.124.482,77 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 77/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en

esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO FLORESTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.124.482,77 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 77/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 107**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016737-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN PABLO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN PABLO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN PABLO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 108**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015054-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON B° VICENTE SOLA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON B° VICENTE SOLA"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 885.867,52 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 52/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON B° VICENTE SOLA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 885.867,52 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 52/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 109**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015091-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA OESTE BAJA DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA OESTE BAJA DE LA CIUDAD DE SALTA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA OESTE BAJA DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 110**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016742-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° SAN NICOLAS Y LA VEGA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° SAN NICOLAS Y LA VEGA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ENRIPIADO EN B° SAN NICOLAS Y LA VEGA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 111**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015065-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° PILAR (CALLE GORRITI ENTRE J.M DE LOPEZ Y M. ORTIZ)**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° PILAR (CALLE GORRITI ENTRE J.M DE LOPEZ Y M. ORTIZ)**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$

1.048.071,90 (Pesos un millón cuarenta y ocho mil setenta y uno con 90/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° PILAR (CALLE GORRITI ENTRE J.M DE LOPEZ Y M. ORTIZ)**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.048.071,90 (Pesos un millón cuarenta y ocho mil setenta y uno con 90/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 21 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 113**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015097-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSERVACION EN V° ESMERALDA Y ACCESOS A BARRIOS ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSERVACION EN V° ESMERALDA Y ACCESOS A BARRIOS ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 190.200,00 (Pesos ciento noventa mil doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSERVACION EN V° ESMERALDA Y ACCESOS A BARRIOS ALEDAÑOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.200,00 (Pesos ciento noventa mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 114**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019433-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 7.337.888,00 (Pesos siete millones trescientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** si bien el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 37.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría, entiende que la presente contratación debería tramitarse en las previsiones del art 13 h) de la Ley N° 6838 y art. 13 inc b) del decreto 931/96, por las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se detallan a continuación:

**QUE** la solicitud de fs. 01 del Expte. de referencia, se fundamenta en la imperiosa necesidad de extremar las medidas preventivas y/o de seguridad para evitar daños a personas y/o cosas en la vía pública, dado el severo deterioro y/o mal estado de las calles ocasionado por factores climáticos;

**QUE** los usuales obstáculos en calzadas, tales como gravilla, banda de rodamientos, baches, ondulaciones y/o hundimientos, representa un

riesgo potencial en la pérdida de control de los conductores y/o de los transeúntes;

**QUE** los particulares, en caso de accidentes, tienen derecho a ser indemnizados por la Administración Pública por toda lesión que sufran sus bienes y derechos, salvo por fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos...//

**QUE** es obligación y/o deber del estado municipal mantener el pavimento de las calzadas en buenas condiciones de uso y conservación, a fin de garantizar la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de sus habitantes y sus bienes;

**QUE** la pavimentación y/o repavimentación de diferentes vías públicas deterioradas de la ciudad, permitirá otorgar mayor seguridad a los peatones y/o peatones y evitara accidentes en las mismas

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante la cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión, debiendo encuadrarse la presente contratación en el art. 13 inc h) de la Ley N° 6838 y art 13 inc b) del decreto 931/96;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 7.337.888,00 (Pesos siete millones trescientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- TRAMITAR** la presente contratación bajo la modalidad prevista en el art 13 inc h) de la Ley N° 6838 y art 13 inc b) del decreto 931/96, por las razones expuesta en el Considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

.....

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 115**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019429-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3 (TABLA 2)**" para la Repavimentación con concreto asfáltico en arterias principales de la ciudad de salta";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3**

**(TABLA 2)**"; para la Repavimentación con concreto asfáltico en arterias principales de la ciudad de salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** si bien el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría, entiende que la presente contratación debería tramitarse en las previsiones del art 13 h) de la Ley N° 6838 y art. 13 inc b) del decreto 931/96, por las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se detallan a continuación:

**QUE** la solicitud de fs. 01 del Expte. de referencia, se fundamenta en la imperiosa necesidad de extremar las medidas preventivas y/o de seguridad para evitar daños a personas y/o cosas en la vía pública, dado el severo deterioro y/o mal estado de las calles ocasionado por factores climáticos;

**QUE** los usuales obstáculos en calzadas, tales como gravilla, banda de rodamientos, baches, ondulaciones y/o hundimientos, representa un riesgo potencial en la pérdida de control de los conductores y/o de los transeúntes;

**QUE** los particulares, en caso de accidentes, tienen derecho a ser indemnizados por la Administración Pública por toda lesión que sufran sus bienes y derechos, salvo por fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos...//

**QUE** es obligación y/o deber del estado municipal mantener el pavimento de las calzadas en buenas condiciones de uso y conservación, a fin de garantizar la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de sus habitantes y sus bienes;

**QUE** la pavimentación y/o repavimentación de diferentes vías públicas deterioradas de la ciudad, permitirá otorgar mayor seguridad a los peatones y/o peatones y evitara accidentes en las mismas

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante la cual opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión, debiendo encuadrarse la presente contratación en el art. 13 inc h) de la Ley N° 6838 y art 13 inc b) del decreto 931/96;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3 (TABLA 2)**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- TRAMITAR** la presente contratación bajo la modalidad prevista en el art 13 inc h) de la Ley N° 6838 y art 13 inc b) del decreto

931/96, por las razones expuesta en el Considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

#### RESOLUCIÓN N° 116

**VISTO**, el Suscripto se ausentará de sus funciones a partir del 25 del cte. hasta el 27 de marzo de 2013; y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, para la agilización de los expedientes intrascendentes, que a diario se tramitan en esta Secretaría (relacionados reclamos de diferentes índole y expediente con pedidos de materiales, etc.), por tratarse de un acto de administración y ante la necesidad de dar trámite a dichas documentaciones, es necesario la encomendación de un funcionario con la responsabilidad para tal efecto;

**QUE**, el Señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones- Dr. Gustavo Di Bello, reúne las condiciones para la encomendación antes descripta;

**QUE**, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones- Dr. Gustavo Di Bello, a suscribir los pases y cuestiones de trámites y demás movimientos del Despacho de esta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho al funcionario mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución y a las Dependencias intervinientes de esta Secretaría.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

#### RESOLUCION N° 117

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017296-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION S.U.M – B° LAS COSTAS"; y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCION S.U.M – B° LAS**

**COSTAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 70.100,00 (Pesos setenta mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION S.U.M – B° LAS COSTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 70.100,00 (Pesos setenta mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

#### RESOLUCION N° 118

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015780-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° GRAND BOURG, LA MAGDALENA Y LAS LEÑAS II Y III"; y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° GRAND BOURG, LA MAGDALENA Y LAS LEÑAS II Y III"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° GRAND BOURG, LA MAGDALENA Y LAS LEÑAS II Y III", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 119**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015787-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA Y PROVISION DE BINDER PARA BACHEO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA Y PROVISION DE BINDER PARA BACHEO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA Y PROVISION DE BINDER PARA BACHEO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 120**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017293-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CASA DEL SOL"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CASA DEL SOL"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CASA DEL SOL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil

novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 121**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017292-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION S.U.M – B° 17 DE MAYO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION S.U.M – B° 17 DE MAYO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.900,00 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION S.U.M – B° 17 DE MAYO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.900,00 (Pesos sesenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 122**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017290-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LAS VIOLETAS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LAS VIOLETAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° LAS VIOLETAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 123**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°19037 -SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO VIAL COMPLEMENTARIO PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO VIAL COMPLEMENTARIO PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.017.656,30 (Pesos dos millones diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis con 30/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la adquisición en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE EQUIPO VIAL COMPLEMENTARIO PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 2.017.656,30 (Pesos dos millones diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis con 30/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 124**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024161-SG-2011.-**

**VISTO**, la presentación efectuada por el Dr. Juan Agustín DOTTORI – Abogado M.P. 3282 con procesal en Avenida Ricardo Sola N° 944 de esta Ciudad invocando personería de urgencia en nombre y/o representación del Señor Federico Alejandro MILLER solicitando se abone en concepto de indemnización integral, por usurpación de una fracción de terreno de su propiedad - Matrícula N° 8793 – Sección E – Manzana 21 – Parcela 5, departamento capital ubicado en calle Jujuy al 200 entre Urquiza y Avenida San Martín – vereda S.O. de esta Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, habiendo vencido con excesos los plazos legales establecidos por el artículo 116 de la LPA sin que medie ratificación o acreditación de representación, corresponde desestimar la presentación realizada por el Doctor Dottori, ordenándose desglose y devolución;

**QUE**, sin perjuicio de ello, se advierte que la cuestión planteada en autos se encuentra judicializada, atento a que el Señor Miller ha iniciado la demanda en contra de la Municipalidad, pretendiendo ser indemnizado en los términos de la Ley de Expropiación, en virtud de una supuesta usurpación de una fracción de terreno de su propiedad por parte de esta y la reparación integral de los supuestos daños y perjuicios ocasionados por la obra de ensanchamiento de calle Jujuy (habiendo planteado a tales efectos, subsidiariamente una acción por daños);

**QUE**, la cuestión planteada en autos, resulta ser abstracta, toda vez que el reclamante optó por someter a la justicia, sustrayendo su discusión al ámbito de la administración;

**QUE**, por otro lado, se advierte que la acción para reclamar cualquier daño por parte del titular registral, se encontraría prescripta a la fecha, toda vez que el plazo de dos (02) años comenzó a correr a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 226/74 y no desde que se iniciaron los trabajos de ensanchamiento de calle Jujuy entre las calles Urquiza y Avenida San Martín;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESESTIMAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Juan Agustín Dottori, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Dr. Juan Agustín Dottori.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 125**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018660-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO 14 DE MAYO"; y,  
**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO 14 DE MAYO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 45.904,95 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro con 95/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO 14 DE MAYO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 45.904,95 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro con 95/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 126**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015099-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° CONVIVENCIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° CONVIVENCIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 598.500,00 (Pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ENRIPIADO EN B° CONVIVENCIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 598.500,00 (Pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 127**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019722-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 10 (DIEZ) FUENTES**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 10 (DIEZ) FUENTES**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 10 (DIEZ) FUENTES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 128**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019376-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° LA ALBORADA Y CALLES ALEDAÑAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° LA ALBORADA Y CALLES ALEDAÑAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO EN B° LA ALBORADA Y CALLES ALEDAÑAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 129**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019375-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR OESTE DEL BARRIO EL AYBAL"**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR OESTE DEL BARRIO EL AYBAL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 174.800,00 (Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR OESTE DEL BARRIO EL AYBAL"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 174.800,00 (Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Marzo de 2.013.-

**RESOLUCION N° 130**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019362-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° SOLIZ PIZARRO"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° SOLIZ PIZARRO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 141.900,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° SOLIZ PIZARRO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 141.900,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 de Marzo de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 131**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015094-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento

cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 de Abril de 2.013.-**

**RESOLUCIÓN N° 132**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2648-SG-2013.-**

**VISTO** la presentación efectuada por el Director de Talleres, Depósito y Pañol – Sub Secretaria de Obras Públicas, relacionado con el extravío de la rueda de auxilio perteneciente a la camioneta Chevrolet GKP 699, el cual se encontraba en resguardo bajo firma del Sereno de la Planta Hormigonera, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 04, rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales –, concluyendo que, para las presentes actuaciones se debe disponer la instrucción de sumario de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0842/10;

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 02648-SG-2013.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** razón del presente instrumento legal la Sub Secretario de Obras Públicas – Dirección General de Logística – Departamento de Talleres y Movilidad.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 de Abril de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 133**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015052-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR ESTE DEL BARRIO EL AYBAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR ESTE DEL

**BARRIO EL AYBAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 173.800,00 (Pesos ciento setenta y tres mil ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE DIARIO EPOCA SECTOR ESTE DEL BARRIO EL AYBAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 173.800,00 (Pesos ciento setenta y tres mil ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 135**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019377-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI – 8° ETAPA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE RIO DE LAS PIEDRAS ENTRE CALLE JULIO PAZ Y ROTONDA AVDA. SANTOS DISCEPOLO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI – 8° ETAPA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 136**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021667-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE RIO DE LAS PIEDRAS ENTRE CALLE JULIO PAZ Y ROTONDA AVDA. SANTOS DISCEPOLO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE RIO DE LAS PIEDRAS ENTRE CALLE JULIO PAZ Y ROTONDA AVDA. SANTOS DISCEPOLO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.601.929,75 (Pesos un millón seiscientos un mil novecientos veintinueve con 75/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE RIO DE LAS PIEDRAS ENTRE CALLE JULIO PAZ Y ROTONDA AVDA. SANTOS DISCEPOLO", cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 1.601.929,75 (Pesos un millón seiscientos un mil novecientos veintinueve con 75/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 137**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021480-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 7.530.780,00 (Pesos siete millones quinientos treinta mil setecientos ochenta con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 9, atento que el monto de la contratación excede el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 7.530.780,00 (Pesos siete millones quinientos treinta mil setecientos ochenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 138**

**VISTO**, que la Señora Sub Secretaria de Coordinación **MATILDE EPIFANIA BALDUZZI**, se encuentra en uso de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del pasado día 04/04/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Sub Secretario de Obras de Ingeniería Ing. Leonardo Barazzutti**;

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor Sub Secretario de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO BARAZZUTTI** la atención de la Sub Secretaria de Coordinación, a partir del día 04/04/13 y hasta el reintegro de su titular, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sub Secretario de Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 139**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019380-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO FRATERNIDAD"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN BARRIO FRATERNIDAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 420.410,40 (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos diez con 40/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN BARRIO FRATERNIDAD**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 420.410,40 (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos diez con 40/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 140**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021666-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.805.688,37 (Pesos un millón ochocientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 37/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.805.688,37 (Pesos un millón ochocientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 37/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 141**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021668-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE L. MANSILLA Y J.M DE ROSAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE L. MANSILLA Y J.M DE ROSAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 979.724,70 (Pesos novecientos setenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 70/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE L. MANSILLA Y J.M DE ROSAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 979.724,70 (Pesos novecientos setenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 70/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 142**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020694-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LUJAN**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LUJAN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 449.625,87 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 87/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA LUJAN**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 449.625,87 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 87/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 143**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020091-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL BARRIO CASTAÑARES GRUPO 298 VIV. – 648 VIV**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL BARRIO CASTAÑARES GRUPO 298 VIV. – 648 VIV"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 294.135,03 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 03/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL BARRIO CASTAÑARES GRUPO 298 VIV. – 648 VIV**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 294.135,03 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 03/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 144**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021665-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE AVDA. VARGAS ENTRE L. MANSILLA Y AVDA. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE AVDA. VARGAS ENTRE L. MANSILLA Y AVDA. EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.343.760,15 (Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta con 15/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE AVDA. VARGAS ENTRE L. MANSILLA Y AVDA. EJERCITO GAUCHO DE GÜEMES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.343.760,15 (Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta con 15/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 145**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020692-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE DARSENAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL RECORRIDO DE TRANSPORTE PUBLICO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE DARSENAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL RECORRIDO DE TRANSPORTE PUBLICO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 889.820,00 (Pesos ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE DARSENAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL RECORRIDO DE TRANSPORTE PUBLICO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 889.820,00 (Pesos ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 146**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019657-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL B° SAN IGNACIO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL B° SAN IGNACIO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.077.552,37 (Pesos un millón setenta y siete mil quinientos cincuenta y dos con 37/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN PASAJES DEL B° SAN IGNACIO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.077.552,37 (Pesos un millón setenta y siete mil quinientos cincuenta y dos con 37/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 147**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61678-SG-2010.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 3104/10 dispuesto mediante Resolución N° 068/10 de fecha 14/12/2010, de esta Secretaría, relacionado con la sustracción de un maletín ocurrida el día 30/11/2010 en el cual contenían los expedientes municipales N° 54632-SO-2010; 53969-SO-2010; 54002-SO-2010; 54325-SO-2010; 54388-SO-2010; 188175-SO-2008; 57683-SG-2010; Talonario de Actas de Comprobación desde N° 1651 hasta el 1700 y Talonario de Notificaciones desde N° 10501 hasta 10550; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 69 y 70, rola Dictamen N° 33/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, por el cual en uno de sus párrafos reza... "A fs. 43/45 obra informe final dispuesto por el Art. 76 del Decreto N° 0842/10 donde se estima que la conducta desplegada por el agente no reviste una situación de gravedad que amerite la instrucción de un proceso sumarial, entendiéndose que corresponde un apercibimiento al Sr. Sandoval Peña por parte de su superior inmediato, conforme a lo

dispuesto por el Convenio Colectivo de trabajo y el Estatuto del Personal" concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR** por **concluido el Sumario Administrativo N° 3104/10** dispuesto mediante Resolución N° 068/10 de fecha 14/12/2010,

de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- APLICAR** un **APERIBIMIENTO** al **Agente Fernando Sandoval Peña DNI N° : 18.690.595** por la transgresión leve al, lo

establece el Art. 17 del Dto. N° 530/02 quien cumple funciones como Inspector en la Sub Secretaria de Coordinación de esta Secretaria.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por la Dirección Administrativa de esta Secretaria.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Coordinación, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 148**

**VISTO**, que el Director General de Asuntos Legales **Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO**, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria, a partir del 17 de abril del cte. año, hasta el día 30 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones – Dr. Gustavo Di Bello;**

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor **Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones – Dr. GUSTAVO DI BELLO** la atención de la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del 17 de abril del cte. año, hasta el día 30 de abril de 2013, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sub Secretario de Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.- \_

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**ALTA, 12 de Abril de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 149**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21118-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RELLENO Y COMPACTACION PREDIO MUNICIPAL –PQUE. INDUSTRIAL**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RELLENO Y COMPACTACION PREDIO MUNICIPAL –PQUE. INDUSTRIAL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 709.067,83 (Pesos setecientos nueve mil sesenta y siete con 83/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RELLENO Y COMPACTACION PREDIO MUNICIPAL –PQUE. INDUSTRIAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 709.067,83 (Pesos setecientos nueve mil sesenta y siete con 83/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

. GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 15 de Abril de 2013.-**

**RESOLUCION N° 150**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015058-SG-2013**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00841/13 de fs. 112 mediante la cual la Unidad de Pavimento, solicita la Obra: "**Pavimentación con adoquines en Barrio Santa Ana II y III**", y;

**CONSIDERANDO:**

**S**

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.186.718,25;

**QUE**, a fs. 116 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 117 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 118 y 118 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE**, a pie de fs. 118 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.186.718,25**;

**QUE**, a fs. 59 la Dirección de Asuntos Legales que luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 116 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. N° 10 del Decreto N° 931/96; realiza la Actualización de la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANA II Y III**", por el presupuesto oficial de \$1.186.718,25 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 25/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **Comisión de Pre adjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.-) **ING. EDUARDO SILVESTER: Asesor Técnico de la Secretaría de Obras Públicas.-**
- 2.-) **ING. MARIA M. QUISPE: Subsecretaria de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Publicas.-**
- 3.-) **DR. FERNANDO J. CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas.-**
- 4.-) **ARQ. HERNAN D. RODRIGUEZ: Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Obras Públicas.-**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Art. N° 2, no

percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Art. N° 2, del Contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 151**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014172-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA ALBORADA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA ALBORADA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.000,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA ALBORADA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.000,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 152**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023120-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE F. RAMIREZ (ENTRE M. DE ROSAS Y M. FIERRO) Y N. AVELLANEDA (ENTRE M. FIERRO Y AVDA. SANTOS DISCEPOLO)**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE F. RAMIREZ (ENTRE M. DE ROSAS Y M. FIERRO) Y N. AVELLANEDA (ENTRE M. FIERRO Y AVDA. SANTOS DISCEPOLO)**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.110.271,80 (Pesos dos millones ciento diez mil doscientos setenta y uno con 80/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE F. RAMIREZ (ENTRE M. DE ROSAS Y M. FIERRO) Y N. AVELLANEDA (ENTRE M. FIERRO Y AVDA. SANTOS DISCEPOLO)**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.110.271,80 (Pesos dos millones ciento diez mil doscientos setenta y uno con 80/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

ALTA, 18 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 153****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023124-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE J. TERAN Y CALLE COLECTORA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE J. TERAN Y CALLE COLECTORA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.273.367,50 (Pesos un millón doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 50/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE J. TERAN Y CALLE COLECTORA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.273.367,50 (Pesos un millón doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 154****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021121-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MIGUEL ARAOZ**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MIGUEL ARAOZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.639.197,55 (Pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete con 55/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MIGUEL ARAOZ**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.639.197,55 (Pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete con 55/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 de Abril de 2.013.-

**RESOLUCION N° 155****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021127-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE ING. MAURY ENTRE CALLE VISCARRA Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE ING. MAURY ENTRE CALLE VISCARRA Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 3.798.348,45 (Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 45/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE ING. MAURY ENTRE CALLE VISCARRA Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 3.798.348,45 (Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 45/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
Salta, 28 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 210/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43488-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 191/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01946/13 (fs. 63) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyecto solicita la Obra denominada **"Humectación de Calzadas en Barrio Roberto Romero y Aledaños"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó

consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 290/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 68 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/08/13, a horas 09:45; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 76; AGROFINCA de Mladen Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 300/301 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA de Mladen Toncovich, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 306 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 308/310 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: **"Humectación de Calzadas en Barrio Roberto Romero y Aledaños"** con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas AGROFINCA de Mladen Toncovich, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA de Mladen Toncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma

de \$ 149.800,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA de Mladen Toncovich en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 06787; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obra Humección Calzada; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 224/13.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30589-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 206/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01320/13 (fs. 02 a 06) mediante la cual la Dcción de Pavimento dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "Adq. de Materiales Varios Destinados a la Dirección de Obras Civiles", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con los insumos necesarios para el mantenimiento de Edificios Municipales, Parques, Plazas, conexiones de aguas y cloacas; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

**QUE** a fs. 11 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 14 a 19 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 21 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 32.296,92**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/08/13, a horas 11:30; se presentaron cuatro oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 24: teniendo en cuenta que la empresa CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina no cumplió con el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada, IPS SANITARIOS de Héctor B. Ataco no cumplió con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta del 1% y el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada; mientras que las empresas SR. MARTIN GUZMAN y

VGMM S.R.L.; si se adjudicaría por ítems de menor monto como lo indica el cuadro comparativo de fs. 48;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 49 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 51/52 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adq. De Materiales Varios Destinados a la Dirección de Obras Civiles" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 32.296,92 (Pesos:Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 92/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina e IPS SANITARIOS de Héctor B. Ataco por no cumplir con la documentación solicitada.-

**ARTICULO 3º.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas SR. MARTIN GUZMAN y VGMM S.R.L. por cumplir con la documentación solicitada en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4º.- ADJUDICAR** los ítems 1, 2, 9 al 11, 13, 14, 19 al 21, 32 al 36, 38, 53, 62, 68, 72, 73, 75, 77 al 79, 84, 90 y 97 al 103 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SR. MARTIN GUZMAN (CUIT 20-28074620-8) por la suma de \$ 16.355,49 (Pesos:Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 49/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º.- ADJUDICAR** los ítems 3 al 8, 12, 16 al 18, 25 al 31, 37, 39 al 52, 54 al 59, 61, 63 al 67, 70, 71, 74, 76, 80, 81, 83, 85, 86, 89 y 91 al 96 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma VGMM S.R.L. (CUIT 30-71196921-3) por la suma de \$ 15.921,68 (Pesos:Quince Mil Novecientos Veintiuno con 68/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14 a 19); Comprobante Compra Mayores N° 06113; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con las empresas SR. MARTIN GUZMAN y VGMM S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º, 4º y 5º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 8º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Septiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 225/13.-****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47986-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 204/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01995/13 (fs. 20 a 22) mediante la cual la Dcción de Pavimento dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "Adq. de Materiales Varios para la Obra de Ampliación de las Oficinas en Planta Alta de la Planta Fija Hormigonera", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales necesario para la construcción mencionada; la cual es de suma ecidad para el normal desenvolvimiento del personal que allí cumple funciones de esta secretaria; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

**QUE** a fs.13 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 16 a 18 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 23 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 123.576,77**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/08/13, a horas 10:30; se presentaron cinco oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 26: teniendo en cuenta que la empresa CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina no cumplió con el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada, PINTURERIA MARTEL de Fertel S.A. no cumplió con la Ley de Sellos en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta del 1%; IPS SANITARIOS de Héctor B. Ataco no cumplió con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta del 1% y el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada; mientras que las empresas SR. MARTIN GUZMAN y VGMM S.R.L.; si se adjudicaría por ítems de menor monto como lo indica el cuadro comparativo de fs. 54;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 55 y vta. y 56) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 58/59 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adq. de Materiales Varios para la Obra de Ampliación de las Oficinas en Planta Alta de la Planta Fija Hormigonera" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 123.576,77 (Pesos:Ciento veintitres Mil Quinientos Setenta y Seis con 77/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina, PINTURERIA MARTEL de Fertel S.A. e IPS SANITARIOS de Héctor B. Ataco por no cumplir con la documentación solicitada.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas SR. MARTIN GUZMAN y VGMM S.R.L. por cumplir con la documentación solicitada en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** los ítems 1 al 5, 7, 8, 13 al 17, 19 al 24, 28, 30 al 36, 42, 46, 48, 49, 51, 55, 57 y 58 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SR. MARTIN GUZMAN (CUIT 20-28074620-8) por la suma de \$ 95.953,46 (Pesos: Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 46/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- ADJUDICAR** los ítems 6, 9, 10, 18, 25, 27, 29, 37, 39, 43 al 45, 47, 50, 52 al 54, 56 y 59 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma VGMM S.R.L. (CUIT 30-71196921-3) por la suma de \$ 27.242,17 (Pesos:Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 17/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14 a 19); Comprobante Compra Mayores N° 06113; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con las empresas SR. MARTIN GUZMAN y VGMM S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1°, 4° y 5°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Septiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 226/13.-****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6599-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 152/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00486/13 (fs. 63) mediante la cual la Dcción de Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Mantenimiento de galibos con provisión de material en B° Floresta", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Floresta; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 074/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.050,00;

**QUE**, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 68 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.050,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/07/13, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; NODO CONSTRUCCIONES S.R.L., M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 311/312 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa oferente, teniendo en cuenta que la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: NODO CONSTRUCCIONES S.R.L., M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 317 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 319/321 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento de galibos con provisión de material en B° Floresta**" con un presupuesto oficial de \$ 150.050,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. por no cumplir con la documentación solicitada.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70969787-7) por la suma de \$ 149.142,80 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 80/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 03641; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 12 de Septiembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 230/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28384-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 163/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 001289/13 (fs. 05) mediante la cual la Dcción Gral. de Logística dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "**Adq. de Cuchillas y Uñas para MN-5, MN-6, MN-4 y RE-6**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con los insumos necesarios para el buen funcionamiento del los Equipos Pesados perteneciente al Municipio; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

**QUE** a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 09 y 27 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 25 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 10.338,20**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/08/13, a horas 10:00; se presento un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 28; la empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero; a quien se adjudicaría por encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 37 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento

administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 39/40 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adq. de Cuchillas y Uñas para MN-5, MN-6, MN-4 y RE-6" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 10.338,20 (Pesos: Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho con 20/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por cumplir con la documentación solicitada en Pliego.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 10.286,73 (Pesos: Diez Mil Doscientos Ochenta y Seis con 73/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 27); Comprobante Compra Mayores N° 04998; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 258/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43076-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 213/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01957/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Refacciones en clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Club General Paz", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a la zona de un espacio deportivo y de recreación, generando diferente tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y

necesidades del área, potenciando la realidad de uso; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 334/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 142.367,15;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 142.367,15;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/09/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 228/229 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 233 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 235/267 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Refacciones en clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Club General Paz" con un presupuesto oficial de \$ 142.367,15 (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 15/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-

29120267-6) por la suma de \$ 141.484,94 (Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 94/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07533; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Mantenimiento – Refacciones de E., Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 269/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50911-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 238/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02210/13 (fs. 68) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Demolición de Pavimento Existente, Zanjado y Tapado con Base Estabilizada para Cañerías de Gas en Barrio Mosconi**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de ampliar la red de gas natural para los vecinos de la zona juntamente con los comerciantes de grandes envergaduras de la zona que dan fuentes de trabajo originales y que aportan al municipio;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 339/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.000,00;

**QUE**, a fs. 72 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 73 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 77 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 78.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/09/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85 siendo ellas: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

**QUE**, a fs. 241/242 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 246 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 248/249 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Demolición de Pavimento Existente, Zanjado y Tapado con Base Estabilizada para Cañerías de Gas en Barrio Mosconi**" con un presupuesto oficial de \$ 78.000,00 (Pesos: Setenta y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 77.901,60 (Pesos: Setenta y Siete Mil Novecientos Uno con 60/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 72); Comprobante Compra Mayores N° 07802; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 11 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 270/13.-****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40367-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 209/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01811/13 (fs. 79) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Plaza en Barrio Bicentenario", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a la zona de un espacio deportivo y de recreación, generando diferente tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área, potenciando la realidad de uso; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 276/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.030,13;

**QUE**, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 59.030,13**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/09/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; DC&A de Joaquín Durand Cornejo y CA OBRAS de María C. Castillo;

**QUE**, a fs. 277/278 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María C. Castillo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 280 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 282/283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Plaza en Barrio Bicentenario" con un presupuesto oficial de \$ 59.030,13 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Treintacon 13/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas CA OBRAS de María C. Castillo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María C. Castillo (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 59.005,38 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Cinco con 38/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CA OBRAS de María C. Castillo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 06716; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07021 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 271/13.-****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23706-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 171/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01212/13 (fs. 87) mediante la cual la Secretaría de Obras de Publicas solicita la Obra denominada "Vereda Perimetral y Plaquero en Barrio Santa Ana I", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a la zona de la infraestructura urbana necesaria para el desenvolvimiento religioso que en la mencionada gruta se realiza semanalmente; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 167/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.978,24;

**QUE**, a fs. 91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 92 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 93 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 20.978,24**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/07/13, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 101; CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 306/307 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 311, vta. y 312) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 314/315 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Vereda Perimetral y Plaquero en Barrio Santa Ana I**" con un presupuesto oficial de \$ 20.978,24 (Pesos: Veinte Mil Novecientos Setenta y Ocho con 24/100) IVA incluido a valores de Abril/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR(CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 20.826,72(Pesos: Veinte Mil Ochocientos Veintiséis con 72/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 91); Comprobante Compra Mayores N° 05146;

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 272/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25707-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 189/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01194/13 (fs. 82) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**Plaza en Barrio Norte Grande**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a la zona de un espacio deportivo y de recreación, generando diferente tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área, potenciando la realidad de uso; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 196/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 40.790,34;

**QUE**, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 92 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 40.790,34**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/08/13, a horas 08:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100; DC&A de Joaquín Durand Cornejo e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 290/291 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A de Joaquín Durand Cornejo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 295 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 297 a 299 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Plaza en Barrio Norte Grande**" con un presupuesto oficial de \$ 40.790,34 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Noventa con 34/100) IVA incluido a valores de Abril/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A de Joaquín Durand Cornejo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas(CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 40.558,76(Pesos: Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 76/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 05143; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07021 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 18 de Octubre de 2.013.-**

**RESOLUCION N° 273/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55532-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 198/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02301/12 (fs. 07) mediante la cual el Depto. de Movilidad dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita el "**Cambio de Olla de Camión Int. CH-2**"; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con los equipos necesarios para el transporte y la distribución del hormigón en los distintos frentes de obra que lleva adelante esta Secretaria; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

**QUE** a fs. 13 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento y solicita dar curso favorable;

**QUE**, a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 17 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 24 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 163.350,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/08/13, a horas 10:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 27: ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier Altobelli, la firma presenta todo la documentación solicitada en Pliego;

**QUE**, a fs. 33 se solicitó a la Subsecretaria de Planificación y Control Económico por el monto cotizado; que a fs. 34 remite a la Subsecretaria de Contaduría General para que amplíe la partida; a fs. 36 se modifica el Formulario N° 06440 y a fs. 37 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta; motivo por el cual la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza por la suma total de **\$194.999,00**;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 40 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 42/43 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el: "**Cambio de Olla de Camión Int. CH-2**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 194.999,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier Altobelli por cumplir con la documentación solicitada en pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier Altobelli(CUIT 20-21633738-8) por la suma de \$ 194.999,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 16); Comprobante Compra Mayores N° 06440; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07015, Reparación del Parque Automotor; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier Altobelli, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1°y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 274/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30461-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 174/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01449/13 (fs. 79) mediante la cual la Secretaría de Obras de Publicas solicita la Obra denominada "Acondicionamiento de Cordones Cuneta y Veredas en Diferentes Sectores de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de realizar el mantenimiento de los cordones cunetas defectuosos que impidan el normal tránsito vehicular ocasionando accidentes; como también de las veredas donde el peatón no puede circular libremente; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 246/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00;

**QUE**, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/08/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 273/274 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 278 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 281/283rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Acondicionamiento de Cordones Cuneta y Veredas en Diferentes Sectores de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 49.909,82 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueve con 82/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 06296; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07005 – Obra Cordón Cuneta, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 276/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48241-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 225/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02170/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Nivelación y mantenimiento de calzadas en B° Santa Cecilia", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Santa Cecilia, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en

aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 321/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/09/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94 siendo ellas: INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 279/280 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 284 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 286/287 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Nivelación y mantenimiento de calzadas en B° Santa Cecilia**" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.448,05 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 05/100) IVA incluido a

valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 07780; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 23 de Octubre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 277/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42338-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 245/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01940/13 (fs. 62) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Tareas Complementarias para Obras de Saneamiento Rio Arias – Sector entre Puente Pizarro y Olavarría**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es devolver el cauce y limpieza a los fines de garantizar el libre escurrimiento en el cauce y anticiparnos a la temporada estival evitando posibles desbordes del cauce; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 295/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 67 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 68 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/10/13, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 76, siendo ellas: CA OBRAS de María C. Castillo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

**QUE**, a fs. 206/207 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA

CONSTRUCCIONES de Héctor J. Pazy CA OBRAS de María C. Castillo, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 211 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 213/215rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Tareas Complementarias para Obras de Saneamiento Río Arias – Sector entre Puente Pizarro y Olavarría" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y CA OBRAS de María C. Castillo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.821,95 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 95/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 66); Comprobante Compra Mayores N° 07972; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07260 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 278/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19376-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 240/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00963/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Enripiado en Barrio La Alborada y Calles Aledañas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es acondicionar los clubes de basquetbol que se ubican en distintas barriadas que confluyen gran cantidad de vecinos de distintas edades practicando una actividad deportiva; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 128/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/10/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94; AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini;

**QUE**, a fs. 361/362 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 367 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 369/371rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Enripiado en Barrio La Alborada y Calles Aledañas" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini (CUIT 20-26618946-0) por la suma de \$ 149.973,33 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setentay Tres con 33/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07857; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 279/13.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34651-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 242/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01546/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación de Proyectos y Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Enripiado en Barrio Primavera, Los Sauces y San José", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular dando una respuesta inmediata a los vecinos de las mencionadas barriadas, ya que en las épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación socavando las mismas sobre todo en sectores con fuertes pendientes; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 257/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/10/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

**QUE**, a fs. 270/271 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 275 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 277/279 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Barrio Primavera, Los Sauces y San José" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.027,58 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Veintisiete con 58/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07845; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 281/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25509-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 228/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01127/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Enripiado en Barrio 14 de Mayo y Provisión de Ripio para Obra de Enripiado en Sectores Aledaños", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular dando una respuesta inmediata a los vecinos de las mencionadas barriadas, ya que en las épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación socavando las mismas sobre todo en sectores con fuertes pendientes; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 159/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 651.700,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 651.700,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/09/13, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 371/372 el Depto. de Ingeniería de la S.O.P. informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 377 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 379/380 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Barrio 14 de Mayo y Provisión de Ripio para Obra de Enripiado en Sectores Aledaños" con un presupuesto oficial de \$ 651.700,00 (Pesos: Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 650.325,74 (Pesos: Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 74/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 05317; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en los artículos 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 282/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24789-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 221/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01261/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Refacciones en Clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Clubes V° Soledad y San Martín", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es acondicionar los clubes de basquetbol que se ubican en distintas barriadas que confluyen gran cantidad de vecinos de distintas edades practicando una actividad deportiva; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 183/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 39.860,13;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 39.860,13**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/07/13, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos A. Rodríguez;

**QUE**, a fs. 356/357 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos A. Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 362 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 364/366 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones en Clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Clubes V° Soledad y San Martín**" con un presupuesto oficial de \$ 39.860,13 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 13/100) IVA incluido a valores de Abril/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos A. Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini (CUIT 20-26618946-0) por la suma de \$ 39.560,87 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 87/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente

modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma EMPRESA STA. ANA de Lucas Tognolini, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 04920; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 25 de Octubre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 283/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30050-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 257/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01370/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura, solicita la Obra denominada "**Caminería y Equipamiento en Plaza Villa Independencia**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de reacondicionar un espacio verde generando diferente tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad del uso, por lo que resulta conveniente la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.500,00;

**QUE**, a fs. 84 Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.500,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/10/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93: PyV OBRAS Y SERVICIOS de Paul Vallejos; KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 350/351 la Sub-Secretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, no dio cumplimiento a lo solicitado en pliegos en el tiempo establecido mediante notificación oportunamente realizada, mientras que la empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach, presento la documentación completa solicitada en los pliegos, quedando como único oferente;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 355 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 357/359 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Caminería y Equipamiento en Plaza Villa Independencia**" con un presupuesto oficial de \$ 50.500,00 (Pesos: Cincuenta Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KIARA CONSTRUCCIONES de Andrea N. Hannach (CUIT 27-33500520-7) por la suma de \$ 50.446,74 (Pesos: Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 74/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07854; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07021 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 30 de Octubre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 287/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56033-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 267/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02468/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Humectación de calzadas en B° San Francisco Solano, Norte Grande y Aledaños**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el

transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 405/13aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/10/13, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

**QUE**, a fs. 227/228 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 232 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 234/236 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Humectación de calzadas en B° San Francisco Solano, Norte Grande y Aledaños**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de MladenToncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.450,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuentacon 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más

conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de MladenToncovichen las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 08342; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 288/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42335-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 249/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01961/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Tareas complementarias para obra saneamiento Río Arenales - Sector Puente Tavella", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es devolver el cauce y limpieza a los fines de garantizar el libre escurrimiento en el cauce y anticiparnos a la temporada estival evitando posibles desbordes del cauce; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 304/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.200,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.200,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/10/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, siendo ellas: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez;

**QUE**, a fs. 206/207 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez, atento a que cumplieron con todos los

requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 219 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 221/223 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Tareas complementarias para obra saneamiento Río Arenales - Sector Puente Tavella" con un presupuesto oficial de \$ 190.200,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2º.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 190.041,51 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cuarenta y Uno con 51/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07971; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07260 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 292/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56030-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 265/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02469/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Humectación de calzadas en Barrio Santa Ana II y III, Los Tarcos y aledaños**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 406/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/10/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 297/298 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 303 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 305/306 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Humectación de calzadas en Barrio Santa Ana II y III, Los Tarcos y aledaños**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.590,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 08346; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 31 de Octubre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 293/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51211-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 236/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02292/13 (fs. 59) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación de Proyectos y Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Oeste Alta**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de las calzadas y espacios recreativos de los barrios de la zona mencionada, la gran cantidad de escombros acumulados en espacios verdes y en cunetas de las calzadas genera condiciones de insalubridad ya que dan origen a micro basurales, resultando indispensables su limpieza y mantenimiento de estos sectores. Asimismo mejoran el tránsito vehicular como peatonal es necesario realizar las tareas mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 382/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 63 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 64 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 65 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/10/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 72; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

**QUE**, a fs. 213/214 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 218 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 220/221 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Oeste Alta**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.912,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Doce con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 63); Comprobante Compra Mayores N° 07807; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212

001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 01 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 294/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62774-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 272/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02614/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Conformación y Compactación de Superficies para Ejecución para Pavimento Asfáltico en Villa Lavalle**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar la base necesaria para continuar la pavimentación con asfalto de las calzadas enripiadas en la mencionada barriada ubicada en Zona Sur Este, brindando un mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 421/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/10/13, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92; ING. JUAN NISICHE, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 374/375 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN NISICHE quedó desestimado por falta del Certificado de proveedor Municipal solicitado en Pliegos; mientras que las dos empresas restantes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 380 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 382/384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Conformación y Compactación de Superficies para Ejecución para Pavimento Asfáltico en Villa Lavalle**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa ING. JUAN NISICHE, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.672,77 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 77/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 08494; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Construcción; Unidad del Gasto: 07015 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 01 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 295/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56035-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 269/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02470/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Humectación de calzadas en B° El Circulo I y III, Monseñor Tavella, Scalabrini Ortiz y Aledaños**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el

transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 408/13 a prueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/10/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 290/291 el Depto. de Ingeniería de la S. O. P. informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 296 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 298 y 299 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Humectación de calzadas en B° El Circulo I y III, Monseñor Tavella, Scalabrini Ortiz y Aledaños**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.170,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento setenta con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la

siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 08345; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 04 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 296/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20574-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 234/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01226/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Relleno y Compactación de Terrenos en Gauchito Gil", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de Gauchito Gil en cuanto a Relleno y Compactación de tierras del mencionado lugar, motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 243/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 68 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/09/13, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; MIBA CONSTRUCCIONES SRL, INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 291/292 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: MIBA CONSTRUCCIONES SRL, INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de José D. Guaymas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales

exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 297 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 299/301rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Relleno y Compactación de Terrenos en Gauchito Gil" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas MIBA CONSTRUCCIONES SRL, INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de José D. Guaymas, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIBA CONSTRUCCIONES SRL(CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 149.640,00(Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIBA CONSTRUCCIONES SRL, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 07805; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 04 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 298/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42344-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 252/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1960/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería,

solicita la Obra denominada "Tareas complementarias para obra saneamiento Río Arenales - Sector Puente Córdoba", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es devolver el cauce y limpieza a los fines de garantizar el libre escurrimiento en el cauce y anticiparnos a la temporada estival evitando posibles desbordes del cauce; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 305/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.300,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.300,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/10/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, siendo ellas: J.R. Construcciones de Juan C. Ramírez y J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez;

**QUE**, a fs. 231/232 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez y J.R. Construcciones de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 236 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 238/240 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Tareas complementarias para obra saneamiento Río Arenales - Sector Puente Córdoba" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez y J.R. Construcciones de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 190.176,94 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciento Setenta y Seis con 94/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% A 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07260; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07260 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 299/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33136-SG-13 – AMPLIACION

Resolución D.G.U.O.C. N° 07/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01446/13 (fs. 11) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones, solicita la ampliación del 27,28% de la Resolución D.G.U.O.C. N° 07/12 de la Obra denominada "Pavimentación con Hormigón en Calle Alderete y Díaz Vélez del Barrio Mosconi – Zona Norte de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 650 m2, la ejecución de sub-base estabilizada granular de 0,15 m de espesor de 650 m2, el hormigón simple para pavimento de H° de 0,15 m de espesor de 650 m2, las 12 conexiones domiciliarias de agua y las 12 conexiones domiciliaria de cloacas;

**QUE** a fs.12 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 17 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 132.986,20**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 19 y vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento

administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

**QUE**, a fs. 21 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 27,28% de la Resolución D.G.U.O.C. N° 07/12 para la Obra Publica denominada: "Pavimentación con Hormigón en Calle Alderete y Díaz Vélez del Barrio Mosconi – Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 132.986,20 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 83 de la Ley N° 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto N° 935/96; a la firma NORMIX HORMIGONES S.A.(CUIT 30-71182445-2) por la suma de \$ 132.986,20 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis con 20/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 08809; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07001 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa NORMIX HORMIGONES S.A. en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 06 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 302/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62735-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 273/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02617/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Conformación y Compactación de Superficies para Ejecución de Pavimentos Asfálticos en B° Finca Independencia", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar la base necesaria para continuar la pavimentación con asfalto de las calzadas enripadas en la mencionada barriada ubicada en Zona Sur Este, brindando un mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 424/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% ContadoFecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/10/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94; NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 309/310 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. quedo desestimado por falta del Certificado de proveedor Municipal solicitado en Pliegos; mientras que la empresa restante presentó la documentación completa solicitada en los pliegos: NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. atento a que cumplimentó con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 314 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 316/318 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Conformación y Compactación de Superficies para Ejecución para Pavimento Asfáltico en B° Finca Independencia" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.640,90 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil SeiscientosCuarenta con 90/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado

Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 08498; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

\*Salta, 07 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 303/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42341-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 270/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01959/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Tareas complementarias para Obra Saneamiento Rio Arenales sector puente Chile", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es devolver el cauce y limpieza a los fines de garantizar el libre escurrimiento en el cauce y anticiparnos a la temporada estival evitando posibles desbordes del cauce; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 306/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 130.000,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 130.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/10/13, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, siendo ellas: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez;

**QUE**, a fs. 219/220 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos,

recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 224 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 226/228 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Tareas complementarias para Obra Saneamiento Río Arenales sector puente Chile" con un presupuesto oficial de \$ 130.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 129.438,25 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciento Setenta y Seis con 94/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J&A Construcciones de Adhemar Pacheco Vélez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07973; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07260 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

\*Salta, 07 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 304/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51673-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 281/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02297/13 (fs 82) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Provisión e Instalación de cerco Perimetral en Playón Deportivo del B° San Ignacio", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de instalar un cerco perimetral metálico alrededor del playón deportivo, con portón y columnas para futura instalación de iluminación, y optimizar el funcionamiento del playón;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 389/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.300,00;

**QUE**, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.300,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/10/13, a horas 13:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95; PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 276/277 el Depto. de Ingeniería de la S. O. P. informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 281 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 283/285 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Provisión e Instalación de cerco Perimetral en Playón Deportivo del B° San Ignacio**" con un presupuesto oficial de \$ 150.300,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma

PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez (CUIT 27-13149541-8) por la suma de \$ 149.992,51 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil

Novcientos Noventa y Dos con 51/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 08113; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 08 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 305/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43081-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 254/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01982/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura, solicita la Obra denominada "**Refacciones en Clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Club Independiente y 9 de Julio**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de dotar a la zona de un espacio deportivo y de recreación, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área, potenciando la realidad de uso; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 329/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 55.790,64;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 55.790,64**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/10/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, siendo ellas: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 216/217 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 221 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 223/225 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones en Clubes de Basquetbol de la Ciudad de Salta - Club Independiente y 9 de Julio**" con un presupuesto oficial de \$ 55.790,64 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Treientos Noventa con 64/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 55.300,01 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Treientos Setenta y Seis con 01/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 08114; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 08 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 306/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52152-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 268/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02304/13 (fs. 85) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Refacciones Varias en Comedor del Barrio Las Costas**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones habitacionales de comedores y merenderos donde se distribuye a niños y ancianos alimentos que forman parte del programa municipal "Copa de Leche"; ya que donde funcionan presentan muchas deficiencias en su estado de conservación, en sus instalaciones sanitarias y de provisión de agua, eléctrica y de gas; motivo fundamental para mejorar la calidad del servicio que se presta;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 385/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 172.500,00;

**QUE**, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 90 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado,35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 91 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 172.500,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/10/13, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97; ING. FRANCISCO J. SALES, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. JUAN NISICHE;

**QUE**, a fs. 415/416 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN NISICHE, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. FRANCISCO J. SALES atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 421 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 423/425 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones Varias en Comedor del Barrio Las Costas**" con un presupuesto oficial de \$ 172.500,00 (Pesos: Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a

valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ING. JUAN NISICHE, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. FRANCISCO J. SALES, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 172.499,78 (Pesos: Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 78/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Comprobante Compra Mayores N° 08322; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### DI BELLO

\*\*\*\*\*

\*Salta, 08 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 307/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33783-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 239/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01515/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación de Proyectos Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de galibos y enripiado en sector Central del B° Floresta**", y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Siglo XXI; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 258/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.100,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/10/13, a horas 08:30; se presentaron dos Empresas según consta en

Acta de Apertura de fs. 78; INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymás y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz;

**QUE**, a fs. 223/224 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymás y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 228 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 230/232 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

#### DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento de galibos y enripiado en sector Central del B° Floresta**" con un presupuesto oficial de \$ 190.100,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz e INGINOVA OBRAS Y SEVICIOS de José D. Guaymás, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.613,86 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 86/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07847; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 308/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52165-SG-13 – Ampliación Orden de Compra N° 101/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02223/13 (fs. 11) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones, solicita la ampliación del 25,68% de la Orden de Compra N° 101/13 de la Obra denominada "Pavimentación con Hormigón en Barrio 13 de Abril – Zona Sur de la Ciudad de Salta", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 1900 m<sup>2</sup>, la ejecución de sub-base estabilizada granular de 0,15 m de espesor de 1900 m<sup>2</sup>, las 5 conexiones domiciliarias de agua y las 5 conexiones domiciliaria de cloacas;

**QUE** a fs.12 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 17 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 119.196,95**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 19 y vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

**QUE**, a fs. 21 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 25,68% de la Orden de Compra N° 101/13 para la Obra Publica denominada: "Pavimentación con Hormigón en Barrio 13 de Abril – Zona Sur de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 119.196,95 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Seis con 95/100) IVA incluido a valores de Febrero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 83 de la Ley N° 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto N° 935/96; a la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas(CUIT 20-27764967-6) por la suma de \$ 119.196,95 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Seis con 95/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 15); Comprobante Compra Mayores N° 08870; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07001 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 309/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54928-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 262/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02347/13 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura, solicita la Obra denominada "Plaza y Gruta en Villa Esperanza", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de equipar el espacio verde, generando diferentes actividades a cielo abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso, considerando la accesibilidad de todos los usuarios logrando encontrar, entretener, diversificar y ser accesible; contemplando detalles de parquizacion y ornamentación, junto con los colores buscando contrastes entre las diferentes zonas de juegos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 391/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.927,77;

**QUE**, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 71 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 72 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 69.927,77**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/10/13, a horas 13:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, siendo ellas: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OSCAR CELSO CASTILLO;

**QUE**, a fs. 239/240 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniera informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: OSCAR CELSO CASTILLO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, atento a que cumplimentaron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 244 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las

disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 246/248 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Plaza y Gruta en Villa Esperanza" con un presupuesto oficial de \$ 69.927,77 (Pesos: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 77/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas OSCAR CELSO CASTILLO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de relación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OSCAR CELSO CASTILLO (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 69.926,55 (Pesos: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 55/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OSCAR CELSO CASTILLO; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 08179; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07021 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 311/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65986-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 07/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02649/13 (fs. 109) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Ejecución de Badenes de H°A° y Perfilado del Canal de Guarda en Barrio La Almudena – Zona Oeste de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dar solución a las graves dificultades que presentan las calzadas enripiadas del barrio mencionado, ya que la época estival ocasiona serios problemas de circulación vehicular y peatonal;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 371/12 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 139.000,00;

**QUE**, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 115 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 139.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/07/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 122; NECA S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. y SANSONE MATERIALES de Enrique D. Sansone quedando este último oferente desestimado en el mismo acto por incumplimiento de los incisos b) e i) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE**, a fs. 583/585 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa NECA S.R.L. por falta de los incisos f), k), m) y o) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares quedando descartada su oferta; mientras que la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. cumplimentó con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 589 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 591/593 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Ejecución de Badenes de H°A° y Perfilado de Canal de Guarda en Barrio La Almudena – Zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 139.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas NECA S.R.L., y SANSONE MATERIALES de Enrique D. Sansone, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma

CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. (CUIT 30-71191294-7) por la suma de \$ 138.513,51 (Pesos: Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Trece con 51/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 00774; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 13 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 312/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52305-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 247/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02264/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitecturasolicita la Obra denominada "Espacios con Juegos Infantiles y Juegos para la Salud", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a plazas de juegos infantiles y juegos de salud, generando actividades en un espacio abierto contemplando los requerimientos del sector; este proyecto busca una restauración social, controlando y minimizando el roce entre los vecinos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 373/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.214,52;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.214,52**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/10/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97; AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y COINTTE FERNANDO DANIEL;

**QUE**, a fs. 380/381 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: COINTTE FERNANDO DANIEL, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 386 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 389/391rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Espacios con Juegos Infantiles y Juegos para la Salud" con un presupuesto oficial de \$ 190.214,52 (Pesos: Ciento Noventa Mil Doscientos Catorce con 52/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas COINTTE FERNANDO DANIEL, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COINTTE FERNANDO DANIEL (CUIT 20-20232978-1) por la suma de \$ 190.126,47 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciento Veintiséis con 47/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma COINTTE FERNANDO DANIEL, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 07986; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 313/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52339-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 195/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02087/12 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura, solicita la Obra denominada "Plaza Barrio Gral. Arenales y Arreglo de Baranda de Puente Intersección E. Clerico y Monseñor Tavella". y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es dotar a la zona de un espacio verde, generando distintas actividades a cielo abierto, considerando que dicho espacio sea accesible para todos los usuarios del sector; además de realizar la reparación del puente que une las calles mencionadas colocando baranda y pintura de la misma;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 308/12el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 30.060,48;

**QUE**, a fs. 92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 93 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 94 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 30.060,48**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/13, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 101, siendo ellas: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y C&C CONSTRUCCIONES de Celso Castillo;

**QUE**, a fs. 409/411 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y C&C CONSTRUCCIONES de Celso Castillo no presentaron Certificado de Regularización Fiscal quedando desestimadas; mientras que la empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo presentó la documentación completa solicitada en pliegos resultando la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 416 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 418/420 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Plaza Barrio Gral. Arenales y Arreglo de Baranda de Puente Intersección E. Clerico y Monseñor Tavella" con un presupuesto oficial de \$ 30.060,48 (Pesos: Treinta Mil Sesenta con 48/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y C&C CONSTRUCCIONES de Celso Castillo, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, por cumplir con lo solicitado.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo (CUIT 27-21711999-0) por la suma de \$ 30.056,00 (Pesos: Treinta Mil Cincuenta y Seiscientos 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 92); Comprobante Compra Mayores N° 04467; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**\*Salta, 14 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 314/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44350-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 283/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01949/13 (fs. 72) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Ejecución de Base Estabilizada Granular en Corsodromo", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar la construcción de la sub-base estabilizada granular para la posterior pavimentación con concreto asfáltico de 0,05 m de espesor; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 293/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 76 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 77 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 78 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/10/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85; M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, a fs. 338/339 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN E. NISICHE quedó desestimado por falta del Certificado de proveedor Municipal solicitado en Pliegos; mientras que las empresas restantes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos, quedando establecido el orden de prelación como M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, recomendando como la más conveniente, la primera de ellas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 344 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 346/348 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Ejecución de Base Estabilizada Granular en Corsodromo**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa ING. JUAN E. NISICHE, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.982,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 76); Comprobante Compra Mayores N° 08367; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07015 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

**Salta, 14 de Noviembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 315/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55386-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 286/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02397/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas de Acceso a B° Primera Junta – 2° Etapa**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio 1° Junta, en cuanto al mantenimiento de las calzadas de acceso a este barrio de la ciudad de salta; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 404/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.700,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.700,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/10/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94; M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, a fs. 384/385 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN E. NISICHE quedó desestimado por falta del Certificado de proveedor Municipal solicitado en Pliegos; mientras que las empresas restantes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos, quedando establecido el orden de prelación como M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, recomendando como la más conveniente, la primera de ellas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 390 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 392/394 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas de Acceso a B° Primera Junta – 2° Etapa" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa ING. JUAN E. NISICHE, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.657,52 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 52/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 08369; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DI BELLO**

\*\*\*\*\*

\*Salta, 14 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 316/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61277-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 304/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02624/13 (fs. 85) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Reconstrucción de Soleras y Taludes del Canal Pachi Gorriti entre Calles Velázquez y Monseñor Díaz", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de revestir el canal natural con muros de piedra y soleras de H°A° y así para optimizar la evacuación de las aguas pluviales, dichas tareas son necesarias realizar previamente a las épocas estivales; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 428/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.200,00;

**QUE**, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 90 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 91 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.200,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/11/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99;ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 276/277 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo yESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 281 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 283/285 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Reconstrucción de Soleras y Taludes del Canal Pachi Gorriti entre Calles Velázquez y Monseñor Díaz" con un presupuesto oficial de \$ 150.200,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2º.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 150.096,57 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Noventa y Seiscientos 57/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Comprobante Compra Mayores Nº 08726; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### DI BELLO

\*\*\*\*\*  
Salta, 18 de Noviembre de 2013.-

**RESOLUCION Nº 319/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 65094-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 299/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido Nº 02794/13 (fs. 65) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Ejecución de Fosas Comunes en el Cementerio de la Santa Cruz", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la obra es de mejorar las condiciones de salubridad y ambiental de la mencionada Necrópolis, originadas por la falta de fosas comunes en el predio y de esta manera facilitar el funcionamiento normal de la misma;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución Nº 452/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 60.200,00;

**QUE**, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 60.200,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/10/13, a horas 13:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89; PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de

América Paz Rodríguez y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL NOA SOC COLETIVA;

**QUE**, a fs. 217/218 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL NOA SOC COLETIVA y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 222 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 224/226 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Ejecución de Fosas Comunes en el Cementerio de la Santa Cruz" con un presupuesto oficial de \$ 60.200,00 (Pesos: Sesenta Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2º.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL NOA SOC COLETIVA y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez; en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL NOA SOC. COLETIVA (CUIT 30-71375570-9) por la suma de \$ 59.964,95 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 95/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL NOA SOC. COLETIVA en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores Nº 08111; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Servicios de Enripiado y Nivelación; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO\*

SALTA, 08 de Enero de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 001****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5664-2013.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de mediano porte, el cual se encuentra implantado en calle J. Leguizamón N° 934;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió cañerías efectuado por la Sra. Juana Spector D.N.I. N° 5.937.819;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie FRESNO de medio porte;

**QUE**, del mismo informe surge que el forestal de referencia presenta un sistema radicular superficial que provoca levantamiento y rotura de la vereda, como así también dañan las cañerías de agua y las ramas superiores sobrepasan el tendido eléctrico;

**QUE**, a fs.03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO de medio porte ubicado en calle J. Leguizamón N° 934, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Juana Spector D.N.I. N° 5.937.819 la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Aureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.\_

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MASCARELLO  
Jefe de Gabinete  
A/C

\*\*\*\*\*

SALTA, 3 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 001-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8335-SV-2013; 63811-SV-2012; 5468-SG-2013 y Nota Siga 7929/13.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 01005/13, 00286/13 y 1772/13 obrantes a fs 26/27; 45/46 y 78 respectivamente, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL"; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 81 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compra Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes N°s. 8335-SV-13, 63811-SV-12; 5468-SG-13 y Nota Siga 7929/13, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto N° 931/96 Artículo 3° (incisos 3° y 6°);

**QUE** a fs. 82 la Subsecretaría de Contaduría General solicita que a través de la Dirección General de Presupuesto se realice la unificación de los comprobantes de Compra Mayores y por la Subsecretaría de Finanzas se unifique la factibilidad Financiera;

**QUE** a fs. 88 la Dirección de Contrataciones resuelve: "Agrupar los expedientes N°s. 8335-SV-2013; 63811-SV-2012 y 5468-SG-2013 y Nota Siga N° 7929/13 requeridos para la "Adquisición de Indumentaria Destinada a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Subsecretaría de Control Comercial";

**QUE** a fs. 89 la Dirección de Contrataciones informa que habiéndose procedido a la unificación de los expedientes de referencia, el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 46/100 (\$ 44.666,46);

**QUE** a fs. 110 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 46/100 (\$ 44.666,46);

**QUE** en el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° indica que "... los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLIEGO DE CONDICIONES, que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL C

MERCIAL", el que como anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, de Tránsito y Seguridad Vial y la Subsecretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

Los pliegos de la presente resolución se encuentran a disposición en las Oficinas del Boletín Oficial Municipal

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

SALTA, 03 ENE 2014

**ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14695**  
**REF: EXPEDIENTE N° 77.513 - SG - 2013**

### VISTO

El ofrecimiento en donación efectuado por la Estación Alvarado S.R.L., de una fracción de terreno correspondiente a la matrícula 148368, Sección: R, Departamento Capital, y;

### CONSIDERANDO

**QUE** mediante el Decreto N° 1474/13 el Departamento Ejecutivo Municipal declaró de Interés Municipal dicha donación;

**QUE** con motivo del plan nacional para el financiamiento de construcción de viviendas, ha habido un aumento considerable de demanda de terrenos que cumplan con las condiciones establecidas en el denominado Plan "PRO.CRE.AR";

**QUE** para ingresar ante la Dirección General de Inmuebles la subdivisión de la urbanización para el otorgamiento de matrículas a los lotes resultantes, se torna necesaria la aceptación mediante Ordenanza, de la donación de las calles y espacios verdes;

**QUE** resulta un requisito indispensable para acceder a los créditos otorgados mediante el Plan PRO.CRE.AR que los terrenos cuenten con la escritura pertinente, para lo cual es indispensable que la urbanización cuente con la aprobación de la Dirección General de Inmuebles;

**QUE** el Municipio de la Ciudad de Salta estima conveniente prestar colaboración a fin de que los ciudadanos que han sido beneficiados con los sorteos de los créditos del Plan PRO.CRE.AR. puedan acceder efectivamente a ellos para la construcción de sus viviendas;

**QUE** a fin que el loteo Estación Alvarado reúna las condiciones exigidas por el Plan PRO.CRE.AR. deviene urgente el dictado de esta Ordenanza de aceptación, la que posibilitará la continuidad del trámite ante la Dirección General de Inmuebles;

**QUE** habiendo el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta entrado en receso legislativo en los términos del artículo 16 de la Carta Municipal, resulta oportuno el dictado de una Ordenanza Ad Referéndum en virtud de las previsiones del artículo 41 del citado plexo normativo.

### Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**ORDENA AD REFERENDUM:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la donación efectuada por Estación Alvarado S.R.L., de una fracción de terreno correspondiente a la matrícula 148368, Sección: R, Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:  
Superficie destinada a ochavas

### CORRESPONDE A ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14695

Superficies de Espacios Verdes:  
Superficie Total: 11 ha. 1.133,10 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41 de la carta Municipal.

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** razón la Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes.

**ARTÍCULO 4º.- LA** presente Ordenanza será firmada por el Señor Jefe de Gabinete y las Sras. Secretarías de Planeamiento y General.

**ARTÍCULO 5º.- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – VELARDE – SOTO

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Enero de 2014

**ORDENANZA N° 14696 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0619/13 y otros que corren por cuerda separada; 135-2694/13, 135-2685/13, 135-0340/13, 135-2974/13, 135-3597/12, 135-0374/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### ORDENA:

**ARTICULO 1º.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y de Concesión por Uso de Nicho, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Ontiveros, Inés Liliana; Nicho N° 174 - Sección "Q" - Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- b) Benicio Marciana Ester; Nicho N° 1143 - Sección "P" - Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Benicio Marciana Ester; Nicho N° 2508 - Sección "P" - Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Heredia, María del Carmen; Nicho N° 84 - Galería 11ª - Fila 4ª - Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.
- e) Gómez, Cornelio Félix; Nicho N° 271 - Sección "C" - Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- f) Gómez, Cornelio Félix; Nicho N° 1556 - Sección "P" - Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- g) Gómez, Cornelio Félix; Nicho N° 565 - Sección "P" - Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.-

**ARTICULO 2º.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta en concepto Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Yone R. de Flores; Nicho N° 314 - Galería 6ª - Fila 4ª - Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.
- b) Puca, Natividad; Nicho N° 42, Galería 18, Fila 2ª, del Cementerio San Antonio de Padua.
- c) Flores, Rafael; Nicho N° 20, Galería 15, Fila 5ª, del Cementerio San Antonio de Padua.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALTA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9770.- 2 ha 1.913,14 m<sup>2</sup>

**Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA**  
**TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 ENE 2014

\_\_\_\_ PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14696, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA  
Y A/C DE SEC. DE AMB  
Y SERV. PUBLICOS

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 DE ENERO DE 2014

**ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14697**

VISTO la Ordenanza N° 14.269 con sus correspondientes anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través de la misma se ha determinado el número de Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo con sus respectivas competencias;

**QUE** a fin de dotar de una mayor eficiencia, la concreción del plan de gobierno Municipal, es necesario reformular el número de ellas, en pos de lograr repuestas ágiles hacia los vecinos de esta ciudad;

**QUE** teniendo en cuenta el cumulo de competencias atribuidas a la actual Secretaria de Obras Publicas, se hace necesario denominarla en adelante, Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

**QUE** el artículo 29 de la Carta Municipal, establece que es atribución del Intendente determinar sus competencias y atribuciones;

**QUE** por imperio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta Municipal, procede el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
ORDENA AD REFERENDUM**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el Anexo I de la Ordenanza N° 14.269 suprimiendo las Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local; de Planeamiento Urbano y de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la actual Secretaria de Obras Publicas se denominara en adelante SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

**ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR** el Anexo II de la Ordenanza N° 14.269 por el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- LA** presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR** al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41 de la Carta Municipal.-

**ARTÍCULO 6º.- LA** presente será firmada por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - MASCARELLO - ABELEIRA – SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 DE ENERO 2014

**ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14698**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 001357-SG-2014.

VISTO la Ordenanza 14.489, la Ley 7795 y su Decreto de Promulgación 3409 del 29 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Ordenanza 14489 dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el CUPA, se estableció el régimen urbanístico de las Áreas Especiales Pereyra Rozas y Martearena;

**QUE** al elaborar los indicadores urbanísticos para el área especial denominada Pereyra Rozas se consideró que por ser uno de los pocos vacíos urbanos dentro de la ciudad correspondía establecer un régimen de alta densidad;

**QUE** el régimen establecido para el Área Especial Pereyra Rozas mediante Ordenanza 14489 tuvo especialmente en cuenta que el desarrollo del área se realizaría a través de emprendimientos privados;

**QUE** con motivo de la necesidad de tierras para vivienda la Legislatura Provincial sancionó la Ley N°7795 declarando de interés público y sujeto a expropiación el vacío urbano denominado Pereyra Rozas y las matrículas que lo componen;

**QUE** dicha norma provincial establece la posibilidad de transferir las tierras al Instituto Provincial de la Vivienda a fin de que concrete la urbanización de las mismas;

**QUE** con motivo del plan nacional para el financiamiento de construcción de viviendas se torna necesario también contar con lotes que cumplan con las condiciones establecidas en el denominado Plan "PRO.CRE.AR";

**QUE** en virtud de todo lo referido, las reuniones mantenidas con el Instituto Provincial de Vivienda y a fin de coadyuvar con la finalidad propuesta por el Estado Provincial corresponde modificar la ordenanza 14489 en cuanto al régimen urbanístico establecido para el Área Especial denominada Pereyra Rozas;

**QUE** el Instituto Provincial de Vivienda ha manifestado la necesidad de contar cuanto antes con la modificación de la Ordenanza a fin de concretar la urbanización del área y que el plan PRO.CRE.AR prevé plazos perentorios para que los beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos, estando en receso el Concejo Deliberante se estima urgente y conveniente el dictado de la presente Ordenanza;

**QUE** por imperio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta Municipal, procede el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
ORDENA AD REFERENDUM :**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 2º de la Ordenanza 14489 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*" Artículo 2º.- ESTABLECER que a partir de la vigencia de la presente, el distrito AE - RE Pereyra Rozas será reemplazado por el distrito R3, mientras que el distrito AE - RE Martearena lo será por el AR4, en concordancia con lo establecido en los Anexos que forman parte de la presente"*

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** el artículo 3º de la Ordenanza 14489 teniendo en cuenta la modificación del distrito correspondiente al AE - RE Pereyra Rozas, sustituyendo el Anexo 1.1 Plano de Zonificación de Uso del Suelo del CUPA de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. El Artículo 3º de la mencionada Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 3º.- MODIFICAR el Anexo 1.1 - Plano de Zonificación de Uso del Suelo del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza 13779, en concordancia con lo establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo a los planos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente.*

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** el artículo 4º de la Ordenanza 14489, quedando vigente el punto 5- NC1: Avenida Bolivia del Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza 13779.

**ARTÍCULO 4º.- REEMPLAZAR** el artículo 5º de la Ordenanza 14489 por el siguiente artículo:

*Artículo 5º: **INCLUIR** en el Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza 13779, el punto 6.1 - R3 (Pereyra Rosas):*

**6.1- R3 (Pereyra Rosas)**

**Norte:** Futura línea de fondo de lotes frentistas a Av. Robustiano Patrón Costas (vereda S), desde intersección con predio del Hotel Huaico hasta intersección con eje de Av. Constitución Nacional. Desde allí hacia el sur siguiendo el límite norte de la actual matrícula 164.320 hasta interceptar las vías del FFCC Gral. Belgrano.

**Este:** siguiendo las vías del FFCC Gral. Belgrano hacia el sur hasta el límite noreste del Bº Gral. Mosconi.

**Sur:** continuando hacia el oeste por la línea divisoria de la matrícula 164320 con el límite Norte de los Barrios Gral. Mosconi y Lamadrid, hacia el sur siguiendo el límite este de las matrículas 164.322 y 164323 hasta la intersección el eje de la Av. YPF, hasta su intersección con la línea de fondo de lotes frentistas de la Calle Deán Funes (vereda E).

**Oeste:** Línea de fondo de lotes frentistas a Av. Bolivia, desde su intersección con Avenida YPF hasta interceptar con el límite Sur del predio del Hotel Huaico, de allí hacia el Este bordeando dicho predio y hacia el Norte, hasta intersección con línea de fondo de futuros lotes frentistas a Av. Patrón Costas.

**MODIFICAR** el punto 9 - AE RE (Pereyra Rosas) del Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza 13779, que quedará redactado de la siguiente manera:

**9- AE RE (Chachapoyas)**

**Norte:** Desde intersección de las vías del FFCC General Belgrano con autopista de acceso norte, luego bordeando la misma hasta encontrarse con línea de perímetro urbano consolidado.

**Este:** Línea de Perímetro urbano consolidado desde intersección con autopista norte hasta intersección con calle Los Álamos

**Sur:** eje de calle Los Álamos desde su intersección con línea de perímetro urbano consolidado, hasta el encuentro de la prolongación de dicha calle con vías del FFCC

**Oeste:** siguiendo las vías del FFCC hacia el norte hasta intersección con autopista de acceso norte.

**ARTÍCULO 5º.- REEMPLAZAR** el Anexo 2 de la Ordenanza 14489 por el Anexo que se adjunta a la presente, formando parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 6º.- DEROGAR** el Artículo 9º de la Ordenanza 14489 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR** al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41º de la Carta Municipal.

**ARTÍCULO 8º.- TOMAR** razón la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.

**ARTÍCULO 9º.- LA** presente Ordenanza será firmada por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

**ARTÍCULO 10º.- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 11º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA – SOTO

\*\*\*\*\*

Salta 08 de Enero de 2014

ORDENANZA N° 14699 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3016/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE** el siguiente régimen jurídico para el uso de los. Cementerios Municipales:

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**Régimen Jurídico del Cementerio**

**ARTICULO 2º.- DECLÁRENSE** afectados al Dominio Público Municipal todas las tierras de pertenencia de la Municipalidad, ocupadas por los cementerios municipales.

**Destino y uso de lo Cementerios**

**ARTICULO 3º.- LOS** cementerios municipales serán destinados a la sepultura de restos humanos. El uso de los terrenos: fosas, nichos, parcelas y mausoleos, se concederá teniendo especialmente en cuenta su condición de Dominio Público Municipal, con sujeción a las condiciones de esta ordenanza, a los plazos y tarifas que establezcan la Ordenanza Tributaria Anual y las Ordenanzas que vigentes en materia de construcción, respecto a los mismos.

Los concesionarios-titulares de la sepultura, constituirán un domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de salta.

Toda autorización de acción sobre el bien concedido, deberá ser realizada por el titular o persona legalmente habilitada por el mismo.-

**Inhumaciones y exhumaciones**

**ARTICULO 4º.- LAS** inhumaciones que se efectúen en el Municipio, sólo podrán realizarse en los cementerios existentes en el mismo. Los que violen esta disposición serán penados con multa, corriendo además por su cuenta con los gastos de exhumación y traslado de los cadáveres a los cementerios.-

**ARTICULO 5º.- LAS** inhumaciones en el cementerio pueden ser: a) en tierra o fosas; b) en nicho o covacha; c) en mausoleo, las que deberán hacerse de acuerdo con la reglamentación de la Administración de Cementerios.-

**ARTICULO 6º.- EN** las inhumaciones en tierra queda prohibido el uso de cajones metálicos.-

**ARTICULO 7º.- EN** nichos o mausoleos, las inhumaciones se harán en cajas metálicas de cierre hermético que podrán ser revestidas de madera.-

**QUEDA** prohibido exhumar de sepulturas, de enterratorios o fosas, cadáveres, habiendo transcurrido 3 días hábiles desde su inhumación. Exceptúase de esta disposición únicamente las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial competente.-

**Actividad Comercial**

**ARTICULO 9º.- QUEDA** prohibida la actividad comercial, en sus diferentes formas dentro de los cementerios municipales y en particular, la presencia de corredores y oferentes de sepulcros o artículos funerarios, como así también toda propaganda referente a los nichos, salvo venta de flores y servicios privados por sistema de "abonados" sociales para mantenimiento, limpieza u ornamentación de nichos y sepulturas en fosas; convenios que deberán ser aprobados por el organismo de aplicación. Los infractores a estas disposiciones serán expulsados de la Necrópolis y penados con multas.-

**CAPÍTULO II**

**DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURAS EN FOSAS, NICHOS Y TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEOS.-**

**De las concesiones de sepulturas en tierra ó fosas**

**ARTICULO 10.-** LA Administración de Cementerios queda autorizada para realizar sepulturas en fosa común. Dichas sepulturas deberán ser debidamente asentadas en los registros destinados a tal fin.-

**Inhumaciones gratuitas**

**ARTICULO 11.-** LOS cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o de la morgue judicial que no fuesen reclamados, y los de los indigentes, podrán ser inhumados en fosa común, acreditándose fehacientemente su origen.-

**Concesiones de nichos**

**ARTICULO 12.-** LAS concesiones de nichos y sus transferencias en los casos previstos por los artículos 15, 16 y 17, serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que este faculte a tal fin, la que entregará al concesionario el título de la concesión, en el que deberá constar la fecha en que se lo otorga, nombre, domicilio, número de documento de identidad del concesionario, nombre y domicilio del representante o persona a quien se le notificarán las medida de orden administrativo, ubicación del nicho, número, sección, fila, plazo y precio de la concesión y autoridad que la otorga con denominación del cargo.

Deberá archiversse una copia en la carpeta respectiva y asentarse en los registros correspondientes.-

**ARTICULO 13.-** LOS derechos emergentes de las concesiones de nichos son intransferibles. Exceptúense en los siguientes casos: 1) las transferencias originadas por la muerte del titular; en este caso, previa justificación del vínculo ante la autoridad competente, la concesión pasará a los derecho-habientes del titular en el siguiente orden: a) Al cónyuge supérstite; b) A los hijos en concurrencia con el cónyuge supérstite; c) A los padres; d) A los parientes por consanguinidad o afinidad hasta, el segundo grado inclusive. 2) Las transferencias en vida del titular, en este caso podrá realizarse siempre y cuando se encuentre vencido el término de la concesión otorgada y no registrando deuda alguna, a los derecho habientes del extinto, respetándose el mismo orden del inciso 1) y previa autorización del titular de la concesión.-

**ARTICULO 14.-** CUANDO la concesión del nicho haya sido acordada a nombre de persona que no tenga relación de parentesco con el inhumado, fallecido el titular de la concesión, ésta se transferirá a los parientes del inhumado en el orden que establece el artículo anterior. Si dichas personas no solicitasen la transferencia dentro del término de 60 días a partir del fallecimiento del titular de la concesión, el nicho será desocupado y al cadáver, restos o cenizas que no fueren reclamados se les dará el destino que según el caso corresponda.-

**ARTICULO 15.-** EN la misma situación del artículo anterior, en caso de que los parientes del inhumado no solicitasen la transferencia de la concesión del nicho, ésta se transferirá a solicitud de los parientes del titular de la concesión, en el orden que establece el inc. 1) del artículo 13.-

**Caducidad y renovación de la concesión**

**ARTICULO 16.-** CUANDO del nicho sea trasladado algún cadáver o restos, la concesión caducará automáticamente perdiendo todo derecho emergente del mismo.-

**ARTICULO 17.-** VENCIDO el término de las concesiones de nichos, éstos serán desocupados y a los cadáveres, restos o cenizas, si no fuesen reclamados, se les dará el destino que según el caso corresponda, si dentro de los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento de la concesión no se hubiese efectuado la renovación correspondiente, en los casos en que ésta sea precedente.

Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de la concesión, la Administración de Cementerios, citará en forma fehaciente a los interesados que no se hubiesen presentado a los efectos de la renovación, sin que los mismos puedan alegar ausencia o cambio de domicilio para quedar relevados de sus obligaciones.-

**Duración de la Concesión**

**ARTICULO 18.-** LA duración de las concesiones de uso de los nichos no podrá ser mayor de cinco años, salvo la excepción de la concesión

otorgada en forma gratuita a los empleados municipales y bajo la forma y términos que la normativa así lo establezca.-

**CAPITULO III****DE LAS CONCESIONES DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEOS****De los Títulos**

**ARTICULO 19.-** EL título de la concesión de los terrenos para Mausoleos, estará constituido por el decreto del Intendente Municipal que otorga la concesión, en el cual constará el nombre, apellido y domicilio del o de los concesionarios, el plazo y precio de la concesión, medidas, ubicación y linderos del terreno.

Dicho Decreto deberá inscribirse dejando copia simple en el Registro de Concesiones y Transferencias que se organiza por la presente ordenanza.-

**Libreta de Movimientos**

**ARTICULO 20.-** INDEPENDIENTEMENTE de la concesión otorgada para mausoleos, la administración del cementerio llevará un control y registro de todos los movimientos que se lleven en los mismos, inhumaciones, remociones, retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo.-

**ARTICULO 21.-** BASTARÁ la autorización del titular o co-titular/es para que se realicen las inhumaciones. Para el retiro de cadáveres o restos, cuando la concesión reconozca dos o más titulares, se requerirá la conformidad de todos ellos. *En ambos casos será necesaria la presencia de alguno de los titulares y/o cotitulares, además de un funcionario de la administración del cementerio.*

*En los casos de fallecimiento del titular o cotitulares, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13° - Capítulo II de la presente ordenanza.*

**Fraccionamiento de Terrenos**

**ARTICULO 22.-** NO se permitirá la construcción de dos o más mausoleos en terrenos deslindados en un sólo título, si previamente no se solicita el fraccionamiento correspondiente de los mausoleos a construirse. Los titulares concesionarios a quienes les interese fraccionar terrenos destinados a construcciones de mausoleos, están obligados a solicitar a la Municipalidad dicho fraccionamiento previo a todo acto de disposición.-

**ARTICULO 23.-** NO se autorizará ni reconocerá ningún fraccionamiento cuando los lotes resultantes del mismo fueren inferiores a las medidas reglamentarias.

En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admite que ellas sean completadas en el subsuelo, bajo calle, siempre que el ancho de esta lo permita y que dicha dimensión a nivel, no sea inferior a dos metros.

En las parcelas que resulten de estos fraccionamientos, sólo se autorizarán construcciones dentro de las medidas reglamentarias, que permitan en el sótano respectivo la maniobra de los ataúdes, la cual en ningún caso podrá ser reducida por accesorios de la construcción.-

**Adjudicación de Concesiones**

**ARTICULO 24.-** LAS concesiones de nuevos terrenos para mausoleos y las concesiones de terrenos declaradas caducas, se adjudicarán por decreto del Intendente y en el orden que corresponda.-

**ARTICULO 25.-** SIN perjuicio de las condiciones especiales que se fijan para cada caso, estas concesiones se acordarán bajo las siguientes condiciones generales;

- Las concesiones de estos lotes se otorgarán por el trámite establecido en el artículo 19 de esta ordenanza.
- Las construcciones a realizarse se ajustarán a la reglamentación vigente en esta materia para los sepulcros en general.
- Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis

- (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad.
- d) El título de adjudicación no podrá ser objeto de ninguna transferencia o cesión bajo pena de rescisión o resolución, salvo las excepciones establecidas en forma expresa por esta norma.
- e) Queda prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total de los mausoleos o nichos, también bajo pena de rescisión o resolución.-

#### Duración

**ARTICULO 26.- LAS** concesiones de uso de los terrenos para la construcción de mausoleos serán otorgadas a perpetuidad.-

#### Caducidad

**ARTICULO 27.- SIENDO** el mausoleo la expresión material y concreta del derecho de uso emergente de la concesión, su ejercicio debe realizarse ajustándose a las disposiciones que al efecto dicte la Municipalidad, pudiendo ocasionar la caducidad de la concesión el abandono del mausoleo o el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente.-

**ARTICULO 28.- CUANDO** se comprobare la violación de lo dispuesto en el artículo anterior, se decretará la caducidad de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad.

Decretada la caducidad total a que se refiere el artículo anterior, se notificará fehacientemente a los titulares, intimándoles al mismo tiempo al retiro de los restos depositados dentro del plazo de diez días.

Si se ignorase el domicilio de alguno de los interesados, se publicarán edictos en un diario y en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los mismos fines. Igual procedimiento se seguirá con respecto de las partes que resulten directamente interesadas sobre los cadáveres o restos en cuestión (deudos, familiares del extinto o terceros a cargo de los respectivos cadáveres o restos).

Vencido el término establecido en el párrafo anterior sin haberse procedido al retiro de los cadáveres, restos o cenizas, éstos serán depositados en fosa común.-

#### Representantes

**ARTICULO 29.- CUANDO** los titulares de la concesión sean dos o más personas, la Administración del Cementerio exigirá a los mismos la designación de un representante, a quien se le notificarán las medidas de orden administrativo relacionadas con la higiene y seguridad del sepulcro y las que en general, tengan relación con la policía del Cementerio en cuanto concierne al sepulcro.- La designación de representantes podrá hacerse por acta, concurriendo los interesados personalmente a la Administración de Cementerios a tal efecto. En caso de muerte, ausencia, incapacidad o renuncia del representante o de revocación del mandato, los interesados deberán proceder a la designación del sustituto dentro de los treinta (30) días de ocurrido alguno de los hechos precitados.-

#### Intransferibilidad - Excepciones

**ARTICULO 30.- LAS** concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-  
Quedan exceptuadas de esta prohibición:

- a) Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad;
- b) Las transferencias que se operen por herencia o legado;
- c) Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión;
- d) Las transferencias a título gratuito a familiares del titular y siguiendo el orden de prioridad a continuación detallado: a) al cónyuge supérstite; b) a los hijos en concurrencia con el cónyuge supérstite; c) a los padres; d) a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta, el segundo grado inclusive.-

**ARTICULO 31.- QUEDA** prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total del mausoleo.-

### CAPITULO IV

#### DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y TRANSFERENCIAS

**ARTICULO 32.- CRÉASE** el Registro de Concesiones y Transferencias de sepulcros que deberá llevar los datos concernientes de concesiones y sepulcros de nicho parcelas, fosas y terrenos para mausoleo, dependiente de la administración del cementerio.-

**ARTICULO 33.- EN** el registro deberán inscribirse las concesiones y transferencias de derechos sobre sepulturas en fosas, nichos, parcelas y terrenos para mausoleos.- Cuando se trate de terrenos para mausoleos deberá dejarse especialmente constancia del nombre, estado civil y domicilio de concesionario; número y fecha del decreto de concesión y número del expediente respectivo; ubicación medidas y linderos del lote o lotes objetos de la concesión.-

**ARTICULO 34.- LA** inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para mausoleos operadas por herencia o legado, podrán solicitarse por oficio judicial o directamente por los interesados acompañándose en ambos casos testimonio judicial de la declaratoria de herederos y adjudicación o del testamento declarado válido en su caso; se acreditará asimismo la denuncia del sepulcro en el respectivo juicio, y se cumplirá con los requisitos del artículo 39°, relativos al lote y a la concesión que se transfiere.-

**ARTICULO 35.- LAS** transferencias por actos entre vivos, no prohibidas por el Título constitutivo de la concesión, que se realicen con posterioridad a la vigencia del presente Decreto, deberán formalizarse en la forma establecida por los artículos 21 y 26, para su reconocimiento por la Municipalidad, debiendo inscribirse testimonio de la misma en el registro de concesiones y transferencias.-

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 36.- SE** respetarán las adjudicaciones y los plazos de las concesiones anteriores, cuya existencia y condiciones deberán ser acreditadas por las personas que pretenden hacer valer el título. Las transferencias de las mismas se harán de acuerdo a las prescripciones de ésta ordenanza.-

**ARTICULO 37.- LA** Administración de los cementerios dictará un reglamento interno donde se establezcan las condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad y toda otra disposición concerniente que haga al mejor funcionamiento de la necrópolis, siempre y cuando no se contraríen los principios de esa normativa, en un plazo máximo de 90 días de promulgada la presente ordenanza.-

### CAPITULO VI

**ARTICULO 38.- DEROGAR** todas las Ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 39.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-  
SANCION N° **9769.-**

**Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA  
TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ENE 2014 \_\_\_\_\_  
PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese,  
regístrese bajo el N° 14699 , insértese en el Boletín Oficial Municipal y  
archívese.- \_\_\_\_\_

ISA – MASCARELLO – SOTO -  
A/C DE SEC. DE AMB  
Y SERV. PUBLICOS

\*\*\*\*\*

*“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*



# **ANEXO**

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**Nº 1.968/14**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**SALTA, Viernes 10 de Enero de 2014**



**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 014****ANEXO I****Programa Anual: Ciclo Básico de Capacitación****Objetivos - Contenidos - Condiciones de Cursado y de Aprobación de los Módulos****OBJETIVO CENTRAL**

El Ciclo Básico será la primera etapa de formación que oportunamente incida cuando sea implementada la Carrera Administrativa.

*Pretende que los cursantes obtengan bases sólidas de conocimientos generales que hacen a su desempeño cotidiano en la Administración Pública Municipal, reafirmen su vocación de servicio, alcance las disposiciones deseables y desarrolle con éxito las responsabilidades establecidas en su formación profesional.*

**MÓDULO I – RÉGIMEN MUNICIPAL**Objetivo General:

Que los agentes municipales puedan situar al municipio dentro de la estructura federal de gobierno y analizar el alcance y contenido de su accionar.

Contenido:

Organización del Estado Moderno. Antecedentes remotos e inmediatos en la historia. Filosofía de los siglos 17 y 18 a través de Rousseau. Estado moderno: Concepto. Elementos. Artículo 1 de la Constitución Nacional. Régimen Municipal: Autonomía. Artículos 5 y 123 Constitución Nacional. Categorías de Municipios.

Análisis del Artículo 170 Constitución Provincial: Naturaleza Jurídica de los municipios. Gobierno Municipal: Artículos 171 a 173 Constitución Provincial. Competencias municipales (Artículo 176 Constitución Provincial).

Poder de Policía Municipal. Tribunal Administrativo de Faltas (Ordenanza N° 5578/89). Servicios Públicos. Potestad Normativa Municipal: Artículo 174 Constitución Provincial. Cartas Orgánicas, Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Acto Jurídico. Función Administrativa. Actividad de la Administración: Competencia - Transferencia. Acto Administrativo. Acto y Hecho Administrativo. Actos de Gobierno. Contrato Administrativo.

Cursado:

Modalidad presencial: Clases por la tarde (tres comisiones) y por la mañana (para una comisión destinada a los agentes municipales que prestan sus servicios a la tarde). La propuesta es que cada Comisión curse dos días a la semana, cada 15 días aproximadamente.

Fechas y horas programadas para cada Comisión conforme el cronograma (Mayo/Junio).

Carga horaria total: 18 horas reloj.

Lugares:

S.U.M. del Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1240.

Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado) – Esteco 704 (esquina La Rioja).

Condiciones para su Aprobación:

Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases.

Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el programa educativo.

Aprobar la evaluación final propuesta por el capacitador a cargo (tipo de Opciones Múltiples): Dr. Julio Ruíz Saavedra.

**MÓDULO II: RÉGIMEN MUNICIPAL (CONTINUACIÓN) - ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**Objetivo General:

Que los agentes municipales conozcan la organización del Gobierno de la Ciudad de Salta, con el fin de poder dimensionar la estructura y el funcionamiento del ámbito laboral en el que se encuentran insertos, reconociendo las distintas áreas de trabajo, sus misiones y tareas.

Contenido:

El Derecho Administrativo. División de Poderes. Función Administrativa. Régimen Exorbitante. Ley de Procedimiento Administrativo Provincia de Salta. Principios. Plazos. Recursos.

La comunicación. Pertinencia de los distintos tipos discursivos en el ámbito laboral. Documentos Públicos de uso frecuente.

Conocimiento de las Áreas de Gobierno. Organigrama vigente: funcionamiento interno y ubicación física de las distintas dependencias. Relaciones internas. Clima organizacional.

Cursado:

Modalidad presencial: Clases por la tarde (tres comisiones) y por la mañana (para una comisión destinada a los agentes municipales que prestan sus servicios a la tarde). La propuesta es que cada Comisión curse dos días a la semana, cada 15 días aproximadamente.

Fechas y horas programadas para cada Comisión conforme el cronograma (Julio/Agosto).

Carga horaria total: 21 horas reloj.

Lugares:

S.U.M. del Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1240.

Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado) – Esteco 704 (esquina La Rioja).

Condiciones para su Aprobación:

Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases.

Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el programa educativo.

Aprobar la evaluación final propuesta por las capacitadoras y el capacitador a cargo (tipo de Opciones Múltiples): Lic. María Florencia Sansalone - Técnica María Sol Palmier O'Connor - Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula - Dr. Matías Assennato.

**MÓDULO III - COMPETENCIAS LABORALES BÁSICAS. ENFOQUE PRÁCTICO Y TALLER DE HABILIDADES PARA LA GESTIÓN**Objetivo General:

Con el fin de fortalecer la gestión del trabajo, se busca que cada agente pueda adquirir y aprehender conocimientos y herramientas básicas que amplíen sus competencias laborales y mejoren su desempeño en las relaciones con la ciudadanía a través del impulso de proyectos de desarrollo social y/o comunitarios.

Contenido:

Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos. Marco Lógico.  
Identificación del problema y alternativas de solución. Análisis del Problema. Análisis de Objetivos.  
Estructura Analítica del Proyecto (EAP). Matriz de (planificación) Marco Lógico.

Cursado:

Modalidad presencial: Clases por la tarde (tres comisiones) y por la mañana (para una comisión destinada a los agentes municipales que prestan sus servicios a la tarde). La propuesta es que cada Comisión curse dos días a la semana, cada 15 días aproximadamente.  
Fechas y horas programadas para cada Comisión conforme el cronograma (Agosto/Septiembre/Octubre).  
Carga horaria total: 15 horas reloj.

Lugares:

S.U.M. del Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1240.  
Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado) – Esteco 704 (esquina La Rioja).

Condiciones para su Aprobación:

Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases.  
Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el programa educativo.  
Aprobar el Trabajo Final que van desarrollando en clases, respetando las pautas establecidas por el capacitador a cargo: Lic. Pedro Martín Buttazzoni.

**MÓDULO IV - HISTORIA, EVOLUCIÓN Y MARCO LEGAL DEL TRABAJO Y EL TRABAJADOR**Objetivo General:

Que el trabajador de la Administración Pública Municipal pueda reconocerse en la normativa legal inherente a su fuente de trabajo y comprender el alcance de la misma, como una herramienta para la defensa de los derechos y el reconocimiento de sus obligaciones.

Contenido:

El trabajo y los trabajadores: Conceptos y evolución en la historia. Constitución Nacional: Artículo 14 bis. OIT. Constitución Provincial: Artículos 28, 29, 43 y 44.

Ley de Contrato de Trabajo. Empleo público y privado. Semejanzas y diferencias. La estabilidad. Convenio Colectivo de Trabajo: Concepto. Finalidad.

Empleo público municipal: Nuestro Convenio Colectivo vigente. Reglamento. Decretos Municipales para casos puntuales. Derechos y obligaciones del empleado municipal. Jornada laboral. Régimen de licencias.

Remuneración. Adicionales. Recibo de sueldo: contenido necesario (Art. 140 L.C.T.). Aportes obligatorios. Asignaciones. Otros descuentos. Régimen de sanciones disciplinarias. Reglamento Sumario. Extinción de la relación laboral.

Cursado:

Modalidad presencial: Clases por la tarde (tres comisiones) y por la mañana (para una comisión destinada a los agentes municipales que prestan sus servicios a la tarde). La propuesta es que cada Comisión curse dos días a la semana, cada 15 días aproximadamente.  
Fechas y horas programadas para cada Comisión conforme el cronograma (Octubre/Noviembre).  
Carga horaria total: 12 horas reloj.

Lugares:

S.U.M. del Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1240.  
Salón Auditorio ATE Salta (Asociación de Trabajadores del Estado) – Esteco 704 (esquina La Rioja).

Condiciones para su Aprobación:

Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases.  
Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el programa educativo.  
Aprobar la evaluación final propuesta por el capacitador a cargo (tipo de Opciones Múltiples): Dr. Julio Ruíz Saavedra.

**ACLARACIONES GENERALES SOBRE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN**Sobre el cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases:

Es importante saber que, aunque el alumno/a apruebe el examen final de Módulo, no tendrá por aprobado el Módulo si no cumple con 80% de asistencia. Al respecto:

- TODAS las clases son OBLIGATORIAS. Esto comprende también las clases de consulta que se estipulen.

- El alumno/a SÓLO puede faltar a 1 (una) clase SIN NECESIDAD DE JUSTIFICARLA. Esto se registra como INASISTENCIA.
  - Además se puede tener una falta más -o dos para el caso de los primeros módulos que cuentan con más carga horaria-, QUE SIN EXCEPCIÓN DEBERÁ SER JUSTIFICADA. Caso contrario, se COMPUTARÁ COMO INASISTENCIA y ya quedaría LIBRE por faltas en el Módulo.
  - Pueden presentar certificado médico, laboral, de examen, etc. NO interesa si es original o copia. Siempre que contenga la fecha correspondiente y el nombre de la persona.
- Y, aunque se tenga ASISTENCIA PERFECTA, la falta en el examen final, SIEMPRE Y SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁ JUSTIFICARSE.

Aprobación de Módulos - Acreditación de haber completado el Ciclo Básico de Capacitación:

1. Para aquellos que desapruében la evaluación final de alguno de los Módulos, se prevé un sólo examen recuperatorio a fines del mes de Noviembre.
2. Por aprobar cada Módulo se entregará el certificado correspondiente, siempre y cuando el alumno/a haya cumplido con TODAS las condiciones para su aprobación:
  - Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases.
  - Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el programa educativo.
  - Aprobar la evaluación final propuesta por el/la docente o responsable a cargo.

Pero es IMPORTANTE que se tenga presente lo siguiente: Sólo se le OTORGARÁ EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE al alumno/a que tenga APROBADOS LOS CUATRO MÓDULOS del Ciclo Básico.

En el supuesto de que algún alumno/a no tenga aprobado uno o más módulos del Ciclo: les serán reconocidos aquellos módulos aprobados en 2013. De este modo, durante el próximo año, esa persona sólo deberá cursar y aprobar el o los Módulos que le falten para completar el Ciclo Básico y poder gozar de los beneficios anteriormente mencionados.

**Dr. MIGUEL R. FERNANDEZ**  
Sub Secretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 014

### ANEXO II

#### Cronograma Anual de Clases: Ciclo Básico de Capacitación

MÓDULO I							
1era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		2da Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		3era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) Salón Auditorio ATE Salta		4ta Comisión (de 9:00 a 12:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal / Salón Auditorio ATE Salta	
Lunes 6/05	Miércoles 8/05	Martes 7/05	Jueves 9/05	Martes 21/05	Jueves 23/05	(SUM) Lunes 13/05	
Lunes 20/05	Miércoles 22/05	Martes 21/06		Martes 4/06	Jueves 6/06	(SUM) Martes 28/05	(ATE) Jueves 30/05
Lunes 3/06	Miércoles 5/06	Lunes 10/06	Miércoles 12/06	Martes 25/06	Jueves 27/06	(ATE) Martes 11/06	(ATE) Jueves 13/06
Miércoles 19/06		(ATE) Martes 18/06	Lunes 24/06	(SUM Centro Cívico Municipal) Martes 02/07		(ATE) Martes 25/06	(ATE) Jueves 27/06

MÓDULO II							
1era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		2da Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		3era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) Salón Auditorio ATE Salta		4ta Comisión (de 9:00 a 12:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal	
Lunes 1/07	Miércoles 3/07	Martes 16/07	Jueves 18/07	Miércoles 10/07	Viernes 12/07	Lunes 08/07	Viernes 12/07
Lunes 15/07	Miércoles 17/07	Martes 30/07	Jueves 01/08	Martes 23/07	Jueves 25/07	Martes 23/07	Viernes 26/07
Lunes 29/07	Miércoles 31/07	Martes 13/08	Jueves 15/08	Martes 06/08	Jueves 08/08	Martes 06/08	Viernes 09/08
Lunes 12/08	Miércoles 14/08	Martes 27/08	Jueves 29/08	Martes 20/08	Jueves 22/08	Martes 20/08	Viernes 23/08

MÓDULO III							
1era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		2da Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		3era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) Salón Auditorio ATE Salta		4ta Comisión (de 9:00 a 12:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal	
Miércoles 28/08		Miércoles 04/09		Jueves 29/08		Lunes 02/09	
Lunes 09/09	Miércoles 11/09	Martes 17/09	Jueves 19/09	Martes 10/09	Jueves 12/09	Martes 17/09	Jueves 19/09
Lunes 23/09	Miércoles 25/09	Martes 01/10	Jueves 03/10	Martes 24/09	Jueves 26/09	Martes 01/10	Jueves 03/10
Lunes 07/10		Martes 15/10		Martes 08/10		Martes 15/10	

MÓDULO IV							
1era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		2da Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal		3era Comisión (de 14:00 a 17:00 horas) Salón Auditorio ATE Salta		4ta Comisión (de 9:00 a 12:00 horas) SUM Centro Cívico Municipal	
Miércoles 16/10		Jueves 17/10		Martes 22/10	Jueves 24/10	Martes 22/10	Jueves 24/10
Lunes 21/10	Miércoles 23/10	Martes 29/10	Jueves 31/10	Martes 05/11	Jueves 07/11	Martes 05/11	Jueves 07/11
Lunes 04/11		Martes 12/11		Martes 19/11		Martes 19/11	
Miércoles 13/11		Lunes 18/11					

**Dr. MIGUEL R. FERNANDEZ**  
Sub Secretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A RESOLUCION N° 014

### ANEXO III

#### Inscripción - Ciclo Básico de Capacitación

#### PREINSCRIPCIÓN

##### Requisitos de Pre-inscripción:

- 1.- Puede participar el agente municipal interesado que tenga estudios secundarios completos, en cualquiera de sus categorías, sean de Planta Permanente, Contratados o personal perteneciente al Agrupamiento Político.  
Quedan exceptuados los profesionales, Directores, Coordinadores Generales, Directores Generales, Subsecretarios, Secretarios, Jefe de Gabinete, o demás funcionarios que desempeñan cargos políticos y de confianza.
- 2.- El interesado debe completar el formulario de pre-inscripción disponible en la página web de la Escuela de Gobierno Local: [www.egl-salta.gob.ar](http://www.egl-salta.gob.ar). O bien, debe acercarse al Centro Cívico Municipal -Av. Paraguay 1.240- a las oficinas de la Escuela de Gobierno Local, en el horario de 8:00 a 13:30 hs.

**Es importante aclarar que la capacitación no tiene costo alguno.**

#### INSCRIPCIÓN

Para el año 2013 el Ciclo Básico de Capacitación está destinado a un cupo máximo de 500 agentes municipales; luego del proceso de selección, los agentes admitidos serán informados a los fines de presentar la siguiente documentación para completar el proceso de inscripción:

-Fotocopia del Título Secundario.

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de quedar cupos disponibles, se establecerá un nuevo período de tiempo para realizar la pre-inscripción.

##### Criterios de Admisión:

Para la selección de aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Formulario de pre-inscripción completo.
- Respeto a quienes se pre-inscribieron en tiempo y forma, será pauta importante mantener una distribución equitativa en la asignación de los cupos a fin de que todas las dependencias del Gobierno Municipal y las diferentes categorías de agentes estén presentes.

**Dr. MIGUEL R. FERNANDEZ**  
Sub Secretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA AD REFERENDUM Nº 14897

## ANEXO II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## 1. JEFATURA DE GABINETE

A Jefatura de Gabinete le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) asistir al Intendente en el afianzamiento de la participación popular en la vida estatal y en la gestión del gobierno municipal en consenso con la sociedad civil; b.-) coordinar, organizar y convocar las reuniones de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal; c.-) presidir las reuniones de Gabinete en casos de ausencia o delegación del Intendente; d.-) gestionar las relaciones con el Concejo Deliberante; e.-) mantener relaciones de coordinación funcional sobre todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal; f.-) gestionar las relaciones del Municipio con los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de otras jurisdicciones; g.-) mantener las relaciones con los Cultos Religiosos y con el Cuerpo Consular acreditado en el Departamento Capital; h.-) gestionar alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas; i.-) programar, organizar y coordinar los actos ceremoniales y protocolares a los que asistan funcionarios municipales; j.-) coordinar la agenda de la actividad del Intendente; k.-) entender en el control correctivo y concomitante de los circuitos administrativos a través de la Auditoría Interna del Departamento Ejecutivo Municipal; l.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; m.-) firmar todos los decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.-

## 2. SECRETARÍA GENERAL

A la Secretaría General le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) asistir al Intendente en el despacho de todos los asuntos puestos a su consideración; b.-) controlar y asesorar en los aspectos administrativos, técnicos y legales previo a la emisión de los actos; c.-) redactar y supervisar el ordenamiento normativo y técnico legal; d.-) reglamentar el marco de acceso a la información y transparencia de los actos administrativos; e.-) gestionar el ingreso, tramitación y salida en toda actuación que promueva una gestión administrativa; f.-) coordinar la guarda, custodia y archivo de la documentación municipal; g.-) emitir y controlar el Boletín Oficial Municipal; h.-) mantener relaciones funcionales con la Procuración General y demás Secretarías; i.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; j.-) firmar todos los decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.-

## 3. PROCURACIÓN GENERAL

A la Procuración General le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) actuar como parte legítima y representante legal en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que se afecten intereses y/o bienes de la Municipalidad; b.-) emitir dictámenes sobre todas las cuestiones que el Intendente, el Jefe de Gabinete y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal le sometan; c.-) promover las ejecuciones fiscales; d.-) ejercer las funciones de Escribanía Municipal; e.-) sustanciar los sumarios administrativos; f.-) implementar el Digesto Municipal; g.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas.-

## 4. SECRETARÍA DE GOBIERNO

A la Secretaría de Gobierno le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) promover vínculos institucionales con organismos públicos y/o privados; b.-) desarrollar políticas públicas con el fin de garantizar los derechos de los vecinos en cuanto usuarios y consumidores; c.-) programar políticas de inserción laboral, en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones y gestionar la Oficina de Empleo; d.-) coordinar el funcionamiento de los Centros de Integración Comunitarios y Salones de Usos Múltiples; e.-) promover vinculaciones y gestionar acuerdos con Cuerpos Consulares y Comunidades Extranjeras; f.-) intervenir como unidad de enlace con los Centros Vecinales; g.-) actuar en coordinación con las autoridades competentes en materia de prevención de emergencias y catástrofes; h.-) entender en materia de control comercial; i.-) entender en materia de la salubridad de los alimentos y la higiene en general, conforme lo establece el CAA; j.-) intervenir en los mercados y mercaditos municipales; k.-) promover el desarrollo económico de la ciudad en concurrencia con otros niveles del Estado; l.-) promover el desarrollo empresarial; m.-) gestionar y administrar los contratos de compraventa de certificados de reducción de emisiones en coordinación con las secretarías de Hacienda y General; n.-) promocionar y articular la cooperación técnica y económica con Organismos Provinciales, Nacionales y Agencias de Cooperación Técnica Inter-

.../// CORRESPONDE A ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14.007

nacional; ñ.-) establecer vínculos y gestionar financiamiento con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales; o.-) planificar el desarrollo local; p.-) gestionar la obtención de suelo para la promoción de viviendas públicas y de acceso a las familias más necesitadas; q.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; r.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.-

#### 5. SECRETARÍA DE HACIENDA

A la Secretaría de Hacienda le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) programar la política económica y financiera del Municipio; b.-) elaborar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros; c.-) coordinar la planificación económica de las inversiones municipales; d.-) gestionar las políticas financieras de los ingresos en el corto, mediano y largo plazo, tanto de las recaudaciones propias como de otras fuentes; e.-) gestionar los pagos y el régimen de compras y contrataciones; f.-) gestionar la custodia de los bienes municipales; g.-) analizar las necesidades y fuentes de financiamiento; h.-) gestionar el ingreso, egreso, novedades de personal y la liquidación de haberes; i.-) diseñar e implementar las políticas de fortalecimiento institucional y de la gestión de la calidad en el Municipio, conforme a criterios y normas universalmente aceptadas; j.-) mantener relaciones con entidades gremiales municipales y con organismos similares provinciales y nacionales; k.-) otorgar licencias y/o habilitaciones de personas, de empresas y/o locales comerciales, conforme a la legislación vigente; l.-) gestionar los servicios generales de mayordomía y telefonía; m.-) entender en la captación, proceso y administración del microdato a los fines de proponer y coordinar acciones que apunten a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la eficientización de los recursos municipales; n.-) entender en propuestas y proyectos que se originen en las asociaciones sociales dentro del marco del voluntariado social; ñ.-) administrar los recursos informáticos del municipio o.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; p.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.-

#### 6. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

A la Secretaría de Acción Social le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) prevenir y eliminar las causas de marginación social y de desigualdad; b.-) promover la integración social; c.-) favorecer el pleno y libre desarrollo de la personas y de sectores sociales; d.-) resguardar, difundir e impulsar la cultura del trabajo y de los derechos humanos; e.-) generar espacios de participación ciudadana en coordinación con otras áreas; f.-) desarrollar programas especiales para sectores sociales de riesgo; g.-) gestionar, desarrollar y promover acciones y políticas tendientes al bienestar social; h.-) atender las emergencias sociales; i.-) mantener relaciones funcionales en las acciones de los Centros de Integración Comunitarios en coordinación con la Secretaría de Gobierno; j.-) promover el deporte, las actividades de recreación y gestionar los complejos polideportivos, balnearios y centros de recreación; k.-) administrar y coordinar programas municipales, provinciales y nacionales vinculados al desarrollo humano; l.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; m.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.-

#### 7. SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) elaborar los planes de trabajos públicos; b.-) diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas; c.-) desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros; d.-) controlar las infraestructuras de servicios públicos ubicadas bajo el nivel del suelo; e.-) mantener y reparar los bienes de uso público; f.-) elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas; g.-) conservar y proteger el patrimonio histórico de la ciudad; h.-) consolidar un espacio de planificación y gestión del territorio con las comunas del área metropolitana; i.-) planificar la transformación y regeneración urbana de los barrios más necesitados; j.-) promover una ciudad accesible y amable; k.-) controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas; l.-) controlar las obras privadas y otorgar las licencias de obras; m.-) gestionar los servicios medioambientales; n.-) gestionar la limpieza urbana y el mantenimiento de plazas, parques, jardines y espacios públicos; ñ.-) reglamentar el uso y la preservación de los recursos medioambientales; o.-) establecer canales de comunicación con la sociedad para conocer las demandas ambientales; p.-) formular políticas sobre producción limpia y desarrollo sustentable; q.-) controlar los servicios públicos concesionados; r.-) regular y controlar la fauna urbana; s.-) entender en cementerios; t.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; u.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

...III CORRESPONDE A ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14697

**8. SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

A la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) ordenar y ejercer el Poder de Policía en materia de tránsito vehicular; b.-) tener a cargo las competencias determinadas por Ordenanza N° 14.122 de la Agencia Municipal de Seguridad Vial; c.-) gestionar los servicios de transporte público impropios; d.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; e.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

**9. SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA**

A la Secretaría de Turismo y Cultura le corresponde las competencias relacionadas con: a.-) promocionar y regular la actividad turística resguardando su desarrollo sustentable; b.-) coordinar e integrar la normativa con organismos similares de otras jurisdicciones; c.-) optimizar la calidad de los servicios y la infraestructura turística; d.-) desarrollar programas de capacitación y mejora de la calidad de los servicios turísticos; e.-) propender a la eliminación de barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística para todos los sectores sociales; f.-) promover las inversiones en el sector turismo; g.-) generar y promover planes de concientización ciudadana con la actividad turística y su cadena productiva; h.-) promocionar la cultura y gestionar teatros, museos y otros centros culturales; i.-) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; j.-) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.-

C. PR. CARLOS FRANCISCO ABILEIN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROGERIO ROQUE MASCARELLI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



LAGOEL ABILEIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ESTER ROEMER SOTO  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° **14608**

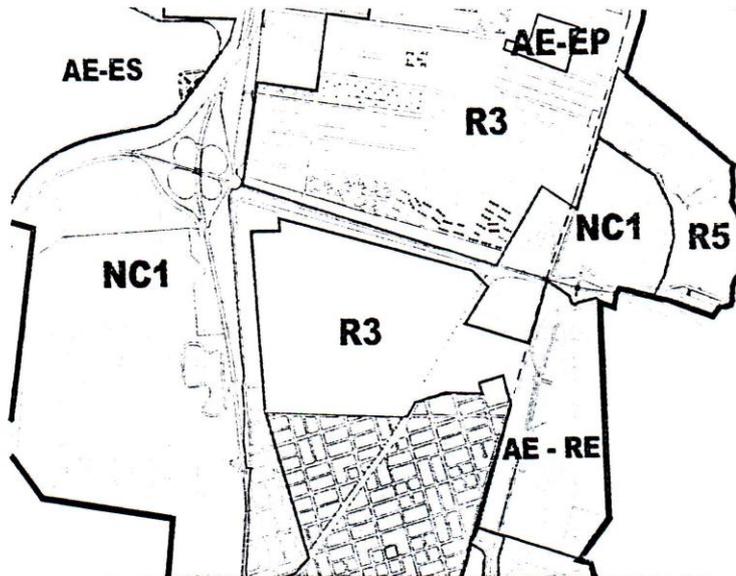
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIBAY LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ANEXO 2**  
**REGIMEN URBANÍSTICO ESPECIAL ÁREA PEREYRA ROZAS**  
(a incorporar como Anexo 12.2 en el CPUA)

**DE LOS DISTRITOS**

El Área Especial Pereyra Rozas quedará conformada por los distritos R3 y AE RE (Chachapoyas), de acuerdo al plano que a continuación se presenta:



**R3:** distrito predominantemente residencial, de densidad media, orientada a la materialización de edificios de propiedad horizontal. Se complementa con usos comerciales y servicios.

**AE - RE:** distrito correspondiente a áreas de interés urbanístico - de renovación o revitalización, en los cuales se promueve la realización de proyectos públicos, privados o mixtos de interés estratégico para el desarrollo y/o la estructuración urbana.

Se deberán respetar las mandas destinadas a Uso Institucional Público y Privado definidas por la sucesión Pereyra Rozas para la Matricula N°164.323

**DE LOS LIMITES DE LOS DISTRITOS:****6.1- R3 (Pereyra Rosas)**

**Norte:** Futura línea de fondo de lotes frentistas a Av. Robustiano Patrón Costas (vereda S), desde intersección con predio del Hotel Huaico hasta intersección con eje de Av. Constitución Nacional. Desde allí hacia el sur siguiendo el límite norte de la actual matrícula 164.320 hasta interceptar las vías del FFCC Gral. Belgrano.

**Este:** siguiendo las vías del FFCC Gral. Belgrano hacia el sur hasta el límite noreste del B° Gral. Mosconi.

**Sur:** continuando hacia el oeste por la línea divisoria de la matrícula 164320 con el límite Norte de los Barrios Gral. Mosconi y Lamadrid, hacia el sur siguiendo el límite este de las matrículas 164.322 y 164323 hasta la intersección el eje de la Av. YPF, hasta su intersección con la línea de fondo de lotes frentistas de la Calle Deán Funes (vereda E).

**Oeste:** Línea de fondo de lotes frentistas a Av. Bolivia, desde su intersección con Avenida YPF hasta intersectar con el límite Sur del predio del Hotel Huaico, de allí hacia el Este bordeando dicho predio y hacia el Norte, hasta intersección con línea de fondo de futuros lotes frentistas a Av. Patrón Costas.

**9- AE RE (Chachapoyas)**

**Norte:** Desde intersección de las vías del FFCC General Belgrano con autopista de acceso norte, luego bordeando la misma hasta encontrarse con línea de perímetro urbano consolidado.

CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 14698

*Este:* Línea de Perímetro urbano consolidado desde intersección con autopista norte hasta intersección con calle Los Alamos

*Sur:* eje de calle Los Alamos desde su intersección con línea de perímetro urbano consolidado, hasta el encuentro de la prolongación de dicha calle con vías del FFCC

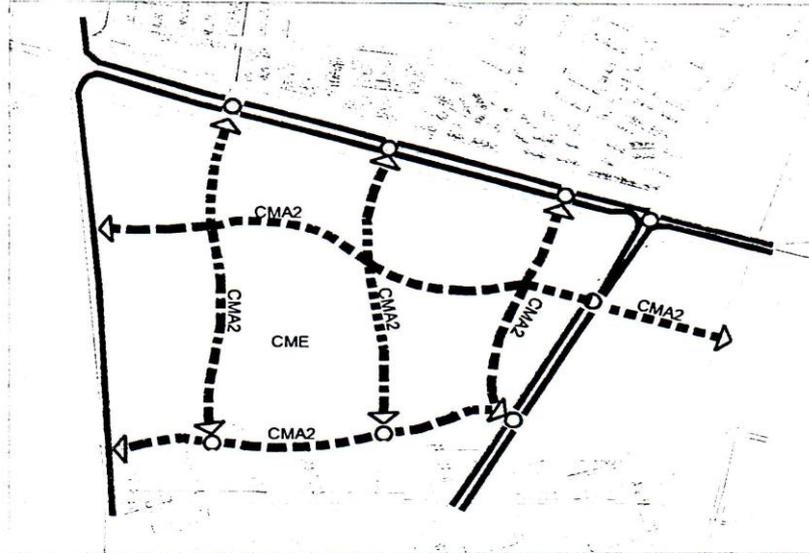
*Oeste:* siguiendo las vías del FFCC hacia el norte hasta intersección con autopista de acceso norte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE LA RED VIAL

El esquema básico de red vial a respetar es el siguiente:

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Se deberá asegurar la conectividad norte-sur a través de al menos tres colectoras mayores de 24 m, en los puntos de empalme previstos en el CPUA o aquellos que se estimaran más convenientes para asegurar la continuidad de la trama y conectar B° Parque General Belgrano (en sus tres rotondas existentes) al norte y los Barrios ubicados al sur del vacío

En sentido este oeste, se trazarán al menos dos colectoras mayores de 24 m, que se configurarán como ejes verdes y deberán asegurar la conexión entre colectoras de Av. Bolivia y Av. Constitución Nacional, empalmado una de ellas con la rotonda existente sobre Av. Bolivia, y la otra con rotonda proyectada en el trazado vial básico del Anexo 7 del CPUA.

Además de las colectoras mayores, en sentido este-oeste, se trazará una colectoras menor (CME2) coincidente con el límite de las matrículas Nº 164.320 y 164.322, cuyo trazado será recto.

En el diseño de la red vial se respetarán los siguientes perfiles:

**COLECTORAS MAYORES (CMA1):** se respetará el perfil del anexo 7.2 del CPUA para cualquier modificación de las vías rápidas existentes bajo esta categoría.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

L.M. 5.00

10.00 3.00 10.00

L.M. 5.00

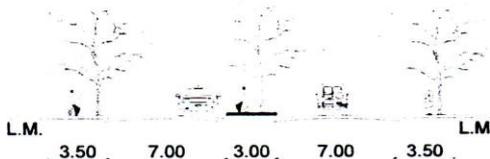
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14698

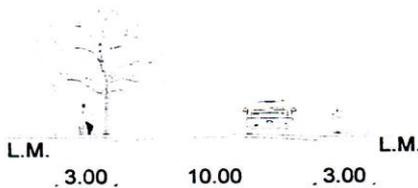
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Bafia

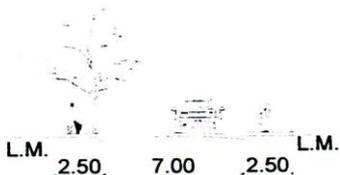
**COLECTORAS MAYORES (CMA2):** de 24 m. de ancho. Serán del tipo boulevard, con un trazado curvo cuyas finalidades principales son disminuir la velocidad y aportar calidad ambiental y paisajística por el espacio verde que contienen.



**COLECTORAS MENORES (CME2):** su ancho es de 16 m.



**CALLES LOCALES (CLOC):** su ancho será de 12 m.



No se permiten las calles pasajes (CPAS)

En los encuentros entre colectoras mayores se deberán plantear rotondas, a fin de resolver las intersecciones conflictivas de manera controlada. Este tipo de solución también podrá plantearse a diferentes niveles.

**DE LAS CESIONES OBLIGATORIAS**

Las cesiones obligatorias, calculadas sobre la superficie a urbanizar, una vez descontada el área destinada a la red vial, serán de:

- Espacio verde: 10% mínimo.
- Equipamiento comunitario: 1% mínimo. Se deja aclarado que la superficie de la Matrícula N°164.323 afectada a las mandas, queda excluida de este porcentaje.

**DEL ESPACIO VERDE**

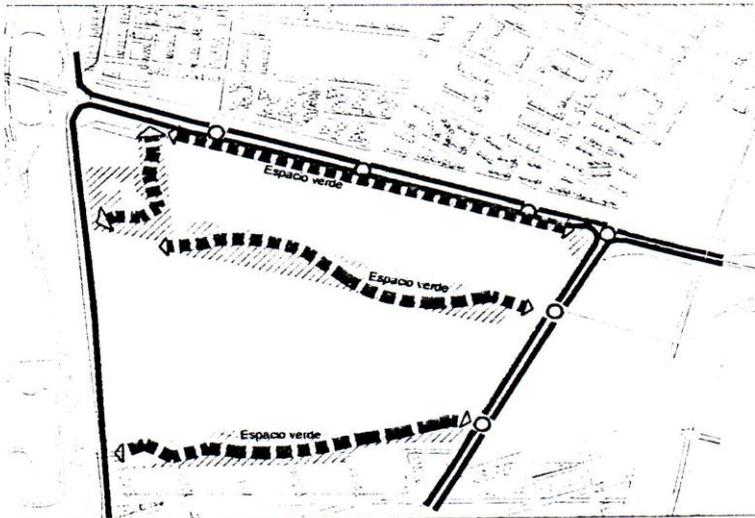
Los espacios verdes deberán localizarse de acuerdo al siguiente esquema:



CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14698

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Bañados



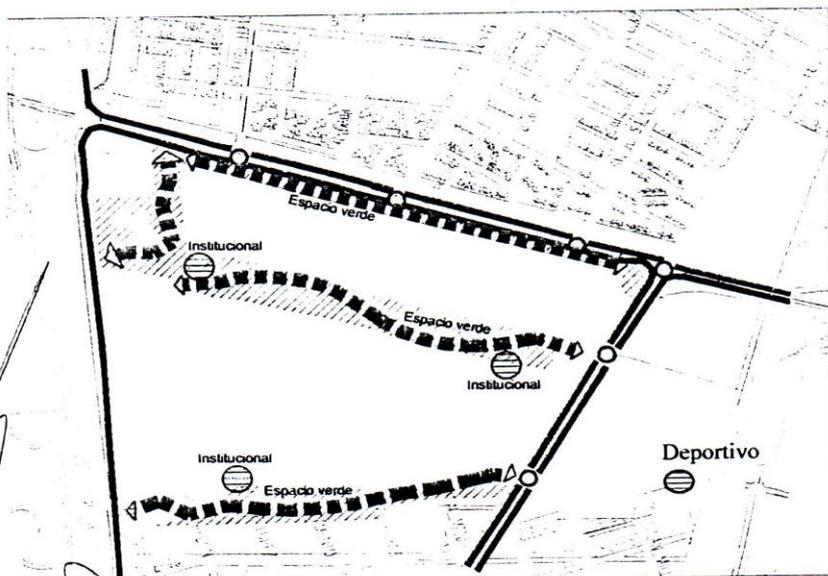
En cuanto a las características de los espacios verdes, los mismos responderán a la siguiente clasificación:

**Verde sectorial:** como complemento del equipamiento institucional.

**Verde a nivel circulatorio:** contenedor de las colectoras mayores de trazado curvo, de sentido este-oeste. Este tipo de verde se deberá configurar en forma de eje, reforzando el concepto de espacios abiertos. Este espacio urbano a escala peatonal deberá contener actividades recreativas y/o deportivas (circuitos aeróbicos, gimnasia, patinaje, descanso, ciclovías, etc).

Estos espacios deberán ser diseñados y equipados para su uso en base a un proyecto que deberá contar con aprobación previa de la Dirección General de Planificación Urbana o la que en el futuro la reemplace.

**DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**



*[Handwritten signatures and scribbles]*

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14698

La mayor proporción del equipamiento institucional de carácter municipal y provincial se localizará contiguo al verde sectorial, de acuerdo al esquema que se adjunta, de manera de generar un sector institucional distintivo de la zona que albergue actividades tales como centro comunitario participativo, registro civil, destacamento policial, biblioteca popular, auditorio público, actividades deportivas, etc. El resto del mismo se ubicará contiguo al verde a nivel circulatorio, distribuido de manera equitativa en los tres distritos.

Las mandas destinadas a uso institucional público y privado (hogar de ancianos, iglesia, centro de salud, etc.), de la matrícula N° 164.323 se deberán respetar, ya que complementan las actividades propuestas en el área.

DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

Las actividades comerciales permitidas en cada uno de los distritos son las establecidas en el Anexo 4.2 del CPUA

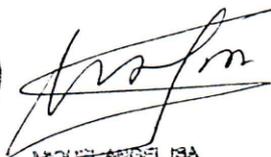
DEL REGIMEN VOLUMETRICO

Los indicadores correspondientes a cada uno de los distritos serán los establecidos en el Anexo 5.1 del CPUA

  
 Dra. ESTELIANOEMI SOTC  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y AJC DE SECRETARIA DE USOS PUBLICOS

  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 INTENDENCIA

  
 MIGUEL ANGEL IBA  
 INTENDENTE  
 Intendencia de la Ciudad de Salta

  
 C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELER  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ESTER GARCHICA LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta